#### I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

# ACTA DE SESION ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.-

#### ACTA Nº 41.-

En la Sala de Concejo de la I. Municipalidad de Chillán, siendo las 16.35 Horas, el Sr. Presidente don Sergio Zarzar Andonie, abre la sesión en el nombre de Dios, la Patria y la ciudad de Chillán.

Asisten los siguientes miembros del Concejo: don Sergio Zarzar Andonie, doña Brígida Hormazábal Gaete, don Joseph Careaga Palma, don Jorge Vaccaro Collao, don Víctor Sepúlveda Barra, don Juan López Cruz, don Patricio Huepe García, don Camilo Benavente Jiménez y doña Nadia Kaik Gorayeb.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Secretario Municipal, don Vasco Sepúlveda Landeros.

Asiste de acuerdo a sus funciones, el Administrador Municipal don Ricardo Vallejos Palacios y el Director de Asesoría Jurídica (S), don Pedro San Martín López.

Se deja constancia de la asistencia de los Directores Municipales:

- Sra. Directora de SECPLA, doña Gloria Jarpa Sepúlveda.
- Sr. Director de la Dirección del Tránsito y Transporte Público (s), don Víctor Mascareño Albornoz.
- Sra. Directora de Salud Municipal, doña Ximena Meyer Álvarez.
- Sra. Directora de Dideco (S), doña María Angélica Troncoso Medina.
- Sr. Director de Educación Municipal (S), don Juan Sáez S.
- Sr. Director de Administración y Finanzas (S), don Ricardo Montolivo.
- Sr. Director de Surefi, don Patricio Carrasco Araneda.
- Sr. Director de Cultura, don Edgardo Venegas Troncoso.
- Sra. Directora de Cementerios Municipales (S), doña Ana María Orellana.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** propone el desarrollo de la sesión de acuerdo al Artículo 17° del Reglamento de Sala.

Desarrollo de la sesión.

# 1.- Lectura y aprobación de Acta.

- Sesión Ordinaria N° 40 del 04.12.2017.-

- 2.- Correspondencia.
- 3.- Cuenta del Sr. Alcalde.
- 4.- Cuentas de Cometidos de los Señores Concejales.
- 5.- Cuentas de Comisiones.
- 6.- Proposición y Acuerdo de Tabla.

## 6.1 Asuntos para segunda discusión.

## 6.2 Asuntos pendientes.

## 6.3 Materiales propuestas por el Sr. Alcalde.

- 1.- Ley N° 19.033, Asignación de Desempeño Colectivo. Exposición de las Escuelas Los Héroes, Ramón Vinay y Liceo República de Italia, respecto del estado de sus convenios de desempeño colectivo (exigencia de la Ley).
- 2.- Aprobación Presupuesto Municipal, Presupuesto de Educación, Presupuesto de Salud y Presupuesto Cementerio, 2018.

## 6.4 Materias propuestas por los Señores Concejales.

- 1.- Sr. Concejal don Juan López Cruz. Tema: Presentación TANAGRA.
- 7.- Incidentes.
- 8.- Acuerdos.

## 1.- Lectura y aprobación de Acta.

## Acta Ordinaria N° 40 del 04.12.2017.

Se pone en discusión.

Se aprueba sin observaciones.

#### 2.- CORRESPONDENCIA.

Ord. N° 101/4460/2017 del 11.12.2017 del Sr. Administrador Municipal al H. Concejo Municipal. Informa sobre solicitudes de Información Pública recibidas y sus respectivas respuestas. Para conocimiento de los Señores Concejales.

Ord. N° 2381/2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar el llamado a licitación pública denominado "Adquisición e Instalación de Conteiner para Sala de Reuniones del Liceo Libertador Bernardo O'Higgins".

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2460/2017 del 06.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar modificación presupuestaria al presupuesto del Departamento de Salud.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2467/2017 del 06.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para efectuar una Suplementación al Presupuesto del Departamento de Educación.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2469/2017 del 07.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar la licitación pública por Servicios de Guardias de Seguridad para la Dirección de Salud.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2468/2017 del 07.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Adjunta listado de Funciones a Honorarios para el año 2018, para su análisis.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2476/2017 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para efectuar modificación presupuestaria al presupuesto municipal año 2018, conforme a proposición de la Comisión Planificación y Hacienda.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2478/2017 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para comprometer aporte municipal para la postulación al Proyecto Quiero Mi Barrio, sector Puren y Ampliación Puren, Chillán.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2481/2017 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar modificación presupuestaria al presupuesto de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Chillán año 2017.

Queda para acuerdo.

Ord. (DAF) N° 100/2483/2017 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar la enajenación de vehículos abandonados o en calidad de chatarra para ser rematados en subasta púbica al mejor postor.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 2485 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para ratificar la entrega de los Premios Municipales de Arte año 2017, Categorías Estudiantes y Adultos y el Premio Medalla Municipal de la Cultura y las Artes Claudio Arrau año 2017.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** propone hacer un reconocimiento a un hombre relevante en la Cultura de Chillán, don Carlos René Ibacache.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 2486 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar las Metas Institucionales de la I. Municipalidad de Chillán año 2018.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 101/4464/2017, del Sr. Administrador Municipal al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar una nueva función a honorarios para la DOM.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 2488 del 11.12.2017, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Informa la aprobación de las Metas Colectivas año 2018, propuestas por las respectivas Direcciones Municipales.

Para conocimiento de los Señores Concejales.

Ord. N° 100/2489/2017 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar la propuesta pública denominada Espectáculo Pirotécnico Año 2018, al oferente Pirotecnia S.P.A. por monto de \$32.000.000, (treinta y dos millones de pesos), impuestos incluidos.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2492/2017 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para adjudicar la licitación pública Provisión, Aplicación y Mantención de Producto Supresor de

Polvo en diversos caminos de Chillán a la Empresa Corporación Vial por monto de \$ 42.959.751, (cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos), Iva incluido.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/2484/2017 del 11.12.2017 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para que el Plan Anual de Capacitación 2018, sea aprobado en conjunto con el Presupuesto Municipal.

Queda para acuerdo.

## 3.- Cuenta del Sr. Alcalde.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** da cuenta que durante los días miércoles 6 y jueves 7 de diciembre se procedió a la entrega de subsidios a casi 300 familias de la comuna para mejoramiento de viviendas, fundamentalmente aislación. Agradeció al Delegado de Serviu esta importante gestión.

Destaca la inauguración de tres nuevos Estadios para el Fútbol Amateur, el martes 5 en la población Vicente Pérez Rosales, el miércoles 6 en Rosita O'Higgins y el jueves 7 en la población Arturo Prat, todos ellos con cierre perimetral, pasto sintético, camarines, tribunas, baños para los hinchas y cámaras de seguridad. La ejecución de estos nuevos Estadios supera los M\$ 1.500.000, con recursos municipales aprobados por el actual Concejo Municipal y el anterior.

En el día de hoy con la presencia de los Señores Concejales se realizó el lanzamiento de la bacheadora para reparar las calles de la ciudad; se dio inicio a las obras de mejoramiento en las calles Vegas de Saldías con Arauco.

Informa la adquisición de nuevos vehículos con recursos municipales, entre ellos un furgón para pasajeros para desarrollar actividades culturales en terreno, un camión de doble cabina para las cuadrillas de trabajos en sectores rurales, instalación y reparación de señaléticas y construcción de refugios peatonales, un camión con grúa articulada para los trabajos de poda en altura y un remolque plataforma baja de tres ejes para el traslado de la maquinaria asignada al Departamento Vial, lo que significa una inversión de M\$ 114.000.

En la Plaza General Pedro Lagos Marchant fue sometida al recambio de faroles o pagodas con luminarias LED, con costo de M\$ 11.000. En los próximos días se instalarán nuevos juegos infantiles.

Todas estas inversiones aprobadas por el H. Concejo Municipal lo hacen sentirse orgulloso por invertir muchos millones de pesos en el mejoramiento de la ciudad.

## 4.- Cuentas de Cometidos de los Señores Concejales.

No hay.

## 5.- Cuentas de Comisiones.

## COMISIÓN CULTURA.

Informa su Presidente el Concejal Sr. Juan López Cruz.

Se deja constancia del Acta  $N^{\circ}$  4 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que se transcribe a continuación.

**miércoles 06 de diciembre de 2017**En la Sala de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Chillán, siendo las 10:30 horas., del , se reunió la **Comisión Cultura** del H. Concejo Municipal presidida por el Concejal Señor Juan López Cruz.

Asisten los integrantes de la Comisión los Concejales señores (as): Nadia Kaik Gorayeb, Camilo Benavente Jiménez, Jorge Vaccaro Collao, Víctor Sepúlveda Barra, Patricio Huepe García y Brígida Hormazábal Gaete.

Asisten especialmente invitados señores:

Wenceslao Vásquez Seguel, Director de Control; Gloria Jarpa, Directora de Secpla; Pedro San Martín López Abogado Dirección de Jurídica; Edgardo Venegas Troncoso, Director de Cultura; Fernando Bórquez y Blas Parra representantes de los señores Concejales en el Directorio de la Corporación Cultural Municipal de la comuna de Chillán, Bessie León y Lili Garay representantes de Corporación Cultural Tanagra.

#### Temas:

1.-Cuenta de los recursos municipales entregados a la Corporación Cultural Municipal.

2.-Tanagra.

**Concejal López** da la bienvenida a todos los invitados procediendo a detallar el contenido de la Comisión e invitando a señor Bórquez a comenzar su presentación.

**Señor Bórquez**, agradece la invitación y expone que el presupuesto entregado por parte de la Municipalidad a la Corporación Cultural en

febrero del año en curso correspondió a \$170.000.000 divididos en 4 cuotas, de estas se han rendido 3 y la cuarta se encuentra en proceso de ser enviada antes del día 15 de diciembre.

- -En relación a las actividades que se han realizado durante el año en el Teatro manifiesta que han resultado con gran éxito; de igual manera se están proyectando para el año 2018.
- -El Teatro cuenta con un personal de trabajo de 12 0 13 personas incluyendo la planta directiva, lo que corresponde a solo el 20% de la planta que debería tener el Teatro.
- -Manifiesta que existe gran preocupación ya que el personal está trabajando más horas de las que corresponde ya que las presentaciones en sí finalizan a altas horas de la noche y por ende no se está cumpliendo con lo que laboralmente debería hacerse y no se tienen recursos para tener personal de reemplazo, señala que esta situación debe definirse.
- -Se tiene programado para la próxima temporada en gastos básicos lo siguiente:

PROGRAMACION: \$128.000.000 correspondiente a un 36%.

GASTO MINIMO DE PERSONAL \$135.000.000 correspondiente a un 38%.

MANTENCION: \$89.000.000 correspondiente a un 25%. TOTAL \$353.000.000.

-Esta cifra es bastante menor considerando que se solicitó recursos hace varios años al GORE por un monto de \$ 528.000.000 Proyectándose esperan que el futuro GORE de Ñuble les pueda aportar con recursos.

Que se proyecta para el futuro:

-Se van a replicar los eventos del año 2017 que han sido exitosos como Obras de Teatro, Ballet, Encuentros de Orquestas, etc.

**Concejal Huepe** reconoce el profesionalismo y el compromiso que sostienen los representantes en la Corporación Cultural, de igual manera le gustaría saber cuánto más significa el aporte de los contribuyentes para:

Guardias, seguros, agua, luz y otros gastos indicando que conviene tener una unidad de costos.

- -En relación a las dependencias desea saber cuál ha sido el rango de pagos externos para el Teatro, arriendos u otros como por ejemplo el Consorcio Madrid.
- -También quiere saber cuáles son los convenios que están vigentes, ya que cree ha habido una buena gestión del personal ejecutivo por

ejemplo con la Universidad de Talca, Teatro de Talca, Artistas del Acero, Nescafé de las artes, Teatro Municipal de Santiago.

- -Qué pasa con la Licitación del café y con el Centro Cultural.
- -Qué equipamientos son necesarios como por ejemplo la sala de exposición ya que no está bien adecuada para que cumpla su fin, su presentación no es buena.
- -Qué pasa con la Cultura de Chillan y cómo está la articulación con otras organizaciones que dan lugar a expresiones artísticas culturales. Desea saber quién articula este punto, de esa manera saber que corresponde a la Corporación Cultural y qué la Dirección de Cultura Municipal.
- -En relación a un tema que el Concejal Sepúlveda ha mencionado en varias oportunidades, consulta que pasa con la presencia de la cultura en los sectores poblacionales, en la calle.

## Señor Bórquez responde:

- -Le parece interesante y solicitará que les hagan una valorización de los aportes directos que contribuyen a cubrir gastos.
- -Efectivamente hay convenios vigentes y antes de que el Teatro comenzara a funcionar se establecieron contactos con todos los Teatros.
- -La sala de exposición hay que habilitarla, pero faltan recursos.
- -En relación al aporte regional aun no lo tienen, no obstante se debería esperar un aporte como región de Ñuble.
- -En cuanto a la articulación con otras organizaciones señala que la Corporación Cultural está formada por 12 instituciones entre ellas Tanagra. Éste año se pretende abrir la Corporación para que ingresen otras instituciones.
- -La presencia en las poblaciones (y también podría replicarse en algunas comunas) es una necesidad y para este año están agendadas presentaciones fuera del Teatro, de igual manera acá también se encuentran a las espera de recursos ya que existe una logística que involucra muchos gastos para realizar presentaciones.

**Concejala Hormazábal,** agradece la cobertura que se les ha dado a las escuelas municipales ya que ahí se encuentra la base de la sociedad y de la cultura.

- -Le preocupa ver la manera de aumentar el presupuesto por lo que es importante ver el aporte del GORE ya que hasta la fecha no lo está haciendo.
- -Desea saber cómo va a funcionar el Centro Cultural y cómo será el parámetro para el uso de éste para que participen todas las entidades culturales.

**Señor Bórquez,** en relación a los aportes del GORE para el próximo año se ve muy complicada la situación, por una parte se sigue considerando la región para el 2018, de tal manera que el GORE de la

Región de Ñuble es para el año 2019 .Señala que lo que hay que intentar es lograr obtener algún aporte de parte de este año ya que Chillán no ha recibido algo.

El 2018 será el año de remodelación del Centro Cultural y la idea es que sea parte de la Corporación Cultural para que participen todas las agrupaciones culturales.

-El Ministro de Cultura se comprometió con el aporte económico del Centro Cultural.

**Concejal Benavente** señala que existe una buena evaluación de la administración del Teatro y de todos los eventos culturales que ahí se realizan y que hay un compromiso adicional.

- -Como Corporación se debe definir si esto será público o público-privado para ver de dónde se obtienen presupuestos.
- -Sugiere que a las Escuelas se les podría arrendar el Teatro ya que ellos reciben recursos SEP, esto lo señala como ejemplo.
- -Indica que al señor Weber se le evalué por los recursos que pueda negociar.

**Concejal Sepúlveda** señala que cuando se plantean sugerencias, el equipo del teatro debe evaluar lo que es viable o no, para que las ideas se concreten y no queden "en el aire", dar respuesta a los Concejales de lo que se plantea para no reiterar las mismas ideas.

- -Desea saber la composición del personal del Teatro y su remuneración. Y quien define la contratación de ellos, esto solicita se le haga llegar por escrito o se exponga en otra reunión el correspondiente informe.
- Sugiere que el Director de Cultura municipal debería reunirse con las organizaciones culturales trimestralmente para que exista un debate sobre la cultura. Consulta si esto se hace.
- -Como se involucra la Corporación Cultural con la Dirección de Cultura.

**Señor Bórquez,** señala que todos debería pagar al momento de utilizar el Teatro nada debería ser gratis, ya que el Teatro debe pagar los daños que se hagan o las reposiciones de algunos implementos.

-Indica que la Corporación Cultural en este momento tiene como fin el Teatro y que las demás actividades las tiene la Dirección de Cultura. -Todo el personal está contratado en base a la escala de sueldos municipales. Y la contratación de personal lo ve el directorio. **Concejala Kaik** felicita a la Corporación Cultural ya que las presentaciones del Teatro han sido de muy buen nivel, posicionando al Teatro como uno de los mejores y se ve que la gestión se está desarrollando muy bien.

Señala que los integrantes del directorio están capacitados para ver donde pueden solventar más recursos para el Teatro, razón por la que consultan si por ejemplo han conversado con grandes empresas para realizar alianzas.

Consulta qué se hará para el 2018.

Sugiere que quizás sería positivo invitar a una reunión a los Concejeros Regionales que asumirán para ver una línea de trabajo.

**Señor Bórquez** responde que en el futuro el GORE deberá aportar con presupuesto para el bien común de la sociedad.

La municipalidad en el 2018 deberá seguir haciendo el esfuerzo de entregar su aporte.

Para él ahora es el momento de comenzar a comprometer a las grandes empresas debido a la creación de la Región.

**Señor Parra** señala que después de escuchar varias intervenciones **comenta:** 

"me he llevado varias sorpresas como por ejemplo que piensan los otros Concejales acerca del funcionamiento del Teatro Municipal, existen las mismas interrogantes que se han presentado, quién les comunica lo que sucede en el Teatro Municipal. Qué relación tiene la Dirección de Cultura con el Teatro, ven las acciones en conjunto o se dividen estas, Se pregunta cómo se contrata una persona, yo creo que eso debe estar reglamentado en la Municipalidad. Son interrogantes que yo me hago, días atrás tuvimos una reunión para que 2 funcionarias del Teatro pasaran de honorarios a planta, me imagino que esto se informó al resto de la Municipalidad, existe esa relación"

**Concejal López** señala que el Alcalde no les informa correspondientemente.

**Señor Vásquez**, indica que la subvención que se le transfiere a la Corporación se ha ocupada en los objetivos específicos determinados. Y desde principio de año se han enviado copias de los informes al Concejo.

#### Sugiere:

1.- Le parece bien que el señor Borquez tenga un presupuesto para el próximo año y que corresponden a ingresos fijos que son municipales,

no obstante pueden haber ingresos variables para financiar gastos variables.

- 2.- Se debe tener un plan de acción para el 2018 y 2019 ya que el GORE lo exige para entregar aportes.
- 3- El centro Cultural debe ser un gran complejo cultural y esto merece un análisis con una mirada de largo plazo.
- 4.- Le preocupa el tema del personal del Teatro y su relación con la Corporación, se debe ver la planta fija para la Corporación.
- 5.- La Corporación es una persona jurídica distinta de la Municipalidad pero esta es "el alma" de la Corporación y es quien al final deberá responder por lo que suceda.

## Señor Bórquez.

1.-Señala que no se debe abusar de la gente, ellos tienen su jornada de trabajo y su descanso y se les debe respetar su jornada laboral **Comenta:"** por el momento nosotros no hemos podido hacer nada y con recursos propios les podemos dar algún incentivo para cubrir algo, pero esto debe ceñirse a todo lo que es legal hay que respetar a la gente"

**Concejal López** solicita a señor Venegas, formalmente, que llame a una reunión a todos los integrantes de los diferentes grupos culturales que existen en la ciudad a conversar con ellos y de esa manera poder definir una política cultural –municipal, ya que esto no se tiene claro, de esta manera se debe hacer responsable del apoyo a estas agrupaciones.

-De igual manera solicita a señor Vásquez una copia de las rendiciones de la subvención que se le ha entregado a la Corporación del Teatro.

**Señor Venegas** desea recordarles que la Municipalidad de Chillan tiene una política cultural aprobada por el Concejo anterior .Se hicieron reuniones con los grupos para levantar la mencionada política cultural, se compromete a entregarles el día lunes a los señores Concejales copia del documento, que de igual manera se está pidiendo se incorpore en el Pladeco.

Como Corporación solicitaron una subvención por los \$353.000.000, en los tiempos correspondientes.

**Concejal Benavente** consulta si la Corporación Gonzalo Rojas también recibe aporte económico.

**Señor Venegas** responde que esta Corporación también pide subvenciones pero con montos bastante más bajos, ya que a diferencia

de la Corporación del Teatro, la de Gonzalo Rojas cuenta con el apoyo de la Fundación Gonzalo Rojas.

**Concejal López** señala que los Concejales conocen muy poco de la Corporación Gonzalo Rojas, pero si el Concejo decide podrían llamar a una reunión para que les expliquen en que se están gastando los dineros.

**Señor Bórquez** indica que el presupuesto "está en la ley del mínimo" y en relación al problema de las horas extras o subcontratación de personal para no caer en la ilegalidad, habría que hacer una estimación de cuanto pudiera ser un pago correspondiente para no extralimitar sus horas de trabajo.

**Concejal López** agradece la presencia de 7 de los 8 Concejales ya que es interés de todos el que el Teatro funcione bien y además se una a la opinión de los Concejales en relación a que la ciudad debe tener un sistema cultural que permita un mejor desarrollo a las instituciones que trabajan esta área.

## 2.- Tanagra

**Concejal López** señala que el grupo Tanagra converso con él para ver la posibilidad de realizar una presentación en relación a tener una sede en donde guardar todos los cuadros que están a su custodia ya que la casa donde estaban deben dejarla.

**Señora León** realiza una reseña sobre la Corporación agradeciendo al Concejo la posibilidad de hacer la presentación, reconociendo el apoyo que la Municipalidad de Chillán ha realizado a la Corporación pero es de urgencia contar con un lugar definitivo para cobijar la colección Pacheco Altamirano, la colección Tanagra y la gran biblioteca que se encuentran en 3 espacios hasta el mes de marzo.

Señora Garay expone la reseña histórica de sus exposiciones.

- -La casa en la que están debe entregarse.
- -El cuadro El Reposo en la Pradera que gracias la Municipalidad está siendo restaurado. -Cuentan con 330 obras registradas y valoradas.
- -Señala que en una oportunidad conversaron con el Alcalde para ver la posibilidad de hacer un museo con una biblioteca, pero para eso se necesita un lugar estable.
- -Solicita el apoyo de los señores Concejales para tener un lugar .Se había hablado de alguna Escuela que había disminuido su matrícula.
- -Señala que incluso tuvieron un proyecto con los correspondientes planos para hacer un museo y una biblioteca en donde la Municipalidad les entregaba en terreno pero no se pudo efectuar.

**Concejal Sepúlveda** consulta por que no postulan al Fondo Nacional de la Cultura y postular a un bien raíz.

Hace recuerdo de una Escuela que está abandonada frente a la cancha de tenis que quizás puede servir.

Para él Tanagra es parte de la cultura de la ciudad, más allá de otras instituciones por todo el bagaje histórico que conlleva y en honor a ellos el Municipio debe dar una solución a su problema ya que por ejemplo se gastaron \$45.000.000 para un bien raíz de la Junta de Vecinos Comandante San Martín y de igual manera se aprueban \$36.000.000 de igual manera en la Población Vicente Pérez Rosales.

Sugiere que deben plantear al Alcalde esta situación para ver alguna posibilidad con inversión propia o con algún establecimiento existente.

**Concejala Kaik** señala que ella estaba al tanto de esta situación y consulta a señor Venegas si puede existir una sala para Tanagra en el Teatro.

De igual manera en la Biblioteca Municipal también puede instalarse quizás un espacio.

Indica que como Concejales pueden tener la mejor voluntad para ayudarles pero eso primero pasa por la voluntad del Alcalde, él debe acoger la petición luego ver los fondos.

Sugiere que se vuelvan a reunir con el Alcalde para realizar sus planteamientos.

Consulta si les pueden entregar un informe con la cantidad de obras que tienen y cuál es el valor de ellas y de igual manera los libros.

**Concejal Benavente** valora la labor de Tanagra que es sin fines de lucro.

Pero para ayudarla es el Alcalde el que toma las decisiones.

Existen recursos disponibles y la Municipalidad está saneada económicamente.

De igual manera los recursos que quedaron de áreas verdes por la licitación que les genera un delta de \$250.000.000 de estos le gustaría que ellos como Concejales jerarquizaran o que el Alcalde les preguntara que quieren hacer. Acá es la voluntad del Alcalde la que prima y por lo tanto están sujetos a su voluntad, pero ellos como Concejales están dispuestos a colaborar con Tanagra.

**Concejala Hormazábal** lo concreto es que la iniciativa parta por el señor Alcalde, la que por cierto los Concejales apoyarán.

En relación a la Biblioteca Municipal sus dependencias están bastantes estrechas, incluso están viendo la posibilidad de que cuando la Escuela Los Héroes se traslade, puedan ampliarse en ese espacio.

La Biblioteca es del municipio como terreno, existe espacio en el patio pero no dentro de ésta.

Hace recuerdo que ellos pidieron un catastro. El cual no ha sido entregado, de cuáles son los terrenos que son municipales para determinar que hacer ahí, y como la Biblioteca es municipal ahí se podría construir.

Por lo concreto se debe esperar que se presente la iniciativa.

**Concejal López** señala que la idea es que el Alcalde recoja la idea y la manera es que Tanagra haga una presentación de su problema en el Concejo del día lunes 11 de diciembre, en los 10 minutos que se le ofrecen.

**Señora Garay** indica que se han reunido muchas veces con el Alcalde y ha sido muy receptivo y empático con Tanagra pero no se ha concretado nada.

**Concejal Vaccaro** valora el gran trabajo de Tanagra por el gran aporte que hacen a la comunidad, les indica que hay voluntad política para apoyarlos es por eso que deben presentar lo solicitado en el Concejo. Una posibilidad es que el Director de Cultura proponga al Alcalde la idea de utilizar un espacio en el Liceo De Hombres.

**Concejal Huepe** se suma a las felicitaciones por el trabajo que han realizado durante 88 años .Piensa que las Obras pueden ser guardadas con las otras obras que tiene la Municipalidad y de ahí sacar solo aquellas que se expongan porque sería difícil mantener 330 obras en permanente exhibición.

En espacios que se van a tener en el Centro Cultural o en algún establecimiento tener un espacio para unas muestras transitorias y también un lugar de reuniones, entiende que existe un deber de la Corporación Municipal de acoger y apoyar las iniciativas de todas las organizaciones culturales.

**Señor Vásquez** sugiere a Tanagra que derechamente haga la petición concreta a la Ilustre Municipalidad de Chillán, primero contar la historia, segundo lo que se necesita y tercero plantear la solución que se desea.

**Señora Garay** indica que tiene una carta que se envió el 05 de enero al Alcalde en donde

se especifica que Tanagra tiene un convenio con el municipio y se solicita que el municipio les otorgue un espacio ya que la institución no cuenta con los recursos económicos para resguardar las obras, solicitan plazo hasta el 30 de diciembre.

Señala que han hecho las solicitudes muchas veces.

Solicita que quede en acta que ellas han trabajado con la comunidad, con niñas de María Ayuda se han hecho talleres de igual manera con personas adultas.

**Señor Venegas** señala que sin duda Tanagra es la institución más antigua de la ciudad.

Señala que desafortunadamente la institución siempre estuvo en un estado de confort, estando bajo el amparo de otras instituciones así por ejemplo funciono en la Casa del Arte, hasta que una institución cultural la coloco a su nombre y Tanagra tuvo que salir. Pero Tanagra nunca ha hecho un esfuerzo por tener una sede, no existen proyectos definitivos.

Esta crisis se produjo porque Contraloría le dice al municipio que no podía seguir arrendándole una casa donde Tanagra siga funcionando y cuando se ven como posibilidades una Escuela, un Liceo u otro establecimiento municipal para él no es la solución ya que las normas de la Contraloría pueden cambiar y Tanagra tendría que salir de ese recinto .La solución definitiva es un bien que sea asignado a Tanagra, no que compartan una dependencia.

En relación al Teatro Municipal el compromiso está, una vez que se haga la restauración de la obra El Reposo en la Pradera, acá aclara que la Municipalidad de Chillán bajo la administración de don Rosauro Martínez la encontró en un subterráneo, se encontraba doblada y el municipio la restauro se instaló en Chillán Viejo esta se recuperó y se instaló en el Teatro, cuando se reconstruye este Teatro se sacó y se envió a restaurar con aporte municipal y cuando la obra esté terminada tendrá un lugar definido en el Teatro Municipal y de igual manera la colección Pacheco Altamirano que también la restauró la Municipalidad.

El aporte que el municipio ha hecho con Tanagra ha sido significativo, también el salón Tanagra ha sido sostenido con aporte municipal por lo que existe colaboración con Tanagra.

**Señora León** señala que no pueden aparecer como ingratos porque están agradeciendo lo que l municipio ha hecho por Tanagra.

**Señora Garay** señala que tiene una carpeta donde está la prueba de que han presentado proyectos.

**Concejal López** agradece la presencia de todos y da por finalizada la reunión a las 13:00 horas.

JUAN LOPEZ CRUZ Presidente Comisión NADIA KAIK GORAYEB Integrante Comisión

CAMILO BENAVENTE JIMENEZ Integrante Comisión JORGE VACCARO COLLAO Integrante Comisión

VICTOR SEPULVEDA BARRA Integrante Comisión JOSE PATRICIO HUEPE GARCIA Integrante Comisión

BRIGIDA HORMAZABAL GAETE Integrante Comisión

#### COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y HACIENDA.

Informa su Presidente el Concejal Sr. Patricio Huepe García.

Se deja constancia de las Actas Nros. 20 y 21 de fecha 07 y 11 de Diciembre de 2017, respectivamente, que se transcriben a continuación.

En Chillán a **07 de diciembre de 2017**, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Sala de Concejo la COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y HACIENDA del Honorable Concejo Municipal, presidida por su Presidente Concejal Sr. José Patricio Huepe García.

Con la participación de los Concejales Sres. (as) Joseph Careaga Palma, Camilo Benavente Jiménez, Jorge Vaccaro Collao, Víctor Sepúlveda Barra, Juan López Cruz y Brígida Hormazábal Gaete.

Asisten especialmente invitados señores (as), Ricardo Vallejos Palacios, Administrador Municipal; Wenceslao Vásquez Seguel, Director de Control; Gloria Jarpa Sepúlveda, Directora de Secpla; Tilza Castro Lillo, Profesional de Secpla.

#### Temas:

- 1.- Propuestas de gestión interna municipal de los señores Concejales.
- 2.- Presupuesto Municipal 2018, con propuestas de trabajo de Comisión "Planificación y Hacienda".

**Concejal Huepe,** da la bienvenida a los invitados, explicando los temas que trabajarán, representados en una síntesis de las comisiones de presupuesto en donde colaboró el equipo técnico correspondiente.

# 1.- Propuestas de gestión interna municipal de los señores Concejales.

## Solicita a señora Jarpa:

- 1.-Un informe del comparativo anual de los presupuestos iniciales y la ejecución año a año por área.
- 2.-Un resumen de las diferencias de lo solicitado y lo considerado para el 2018 por unidad.
- 3.-Desean que estén los presupuestos iniciales 2016 y 2017 entregando un resultado final que incluya las modificaciones, se solicita lo más desagregado que se pueda.

## Concejal Benavente solicita:

- 1.-Contratacion de especialistas para estudios de Secpla.
- 2.-Que el presupuesto de salud se mejore en 1 o 2 puntos.
- 3.- Ver el tema de las becas deportivas.

## Concejal Huepe reitera como acuerdos en un contexto general:

- 1.-Aumento del presupuesto de salud en comparación con otros municipios.
- 2.- Necesidad del Departamento de Recursos Humanos.
- 3.-Actualizar sistemas de gestión computacionales.
- 4.-Lo que los Concejales trabajaron con los Directores pueda quedar reflejado en el presupuesto.

**Señor Vásquez** señala que habiéndose publicado la ley de reajuste solo el día de hoy informa que realiza una pequeña observación al presupuesto en relación a que deben hacerse los ajustes correspondientes, lo que significará casi una economía al municipio.

El día lunes 11, los señores Concejales recibirán un oficio de su persona en que señala que está de acuerdo con los términos generales del presupuesto.

Señala que hay un gasto que no está considerado y que debería incorporarse y que corresponde al financiamiento para el pago de los vigilantes de las canchas sintéticas.

No obstante si lo estiman conveniente, puede incorporarse con el saldo inicial de caja.

**Concejal López** señala que él se abstendrá de la votación del presupuesto ya que no participó de las reuniones, además señala que si se aprueba o no de todas maneras se harán cambios en el presupuesto durante el próximo año.

**Concejal Sepúlveda** manifiesta que él no votará ninguna modificación que se presente, desea esto quede reflejado porque de esa manera el sí votará el próximo lunes.

**Concejal Vaccaro** señala que no existe ninguna entidad pública o privada en Chile ni en el extranjero que tenga un presupuesto tan estructurado y rígido, ya que ellos por ejemplo como Concejales deben ser entes dinámicos de acuerdo a lo que ocurre en la ciudad

**Concejal Careaga** indica que existen especiales situaciones que llevan a realizar algunos cambios en el presupuesto. Ejemplifica la fiesta que no se pudo efectuar el año pasado producto de las condiciones climáticas.

Este presupuesto, señala, es el resultado de un trabajo de larga discusión de todos los Concejales y se le presenta al Alcalde un resultado; por lo que no tiene sentido que rechacen ellos mismos el trabajo realizado.

**Señor Vásquez** señala que lo solicitado por el Concejal Benavente se podría tratar en un análisis especial, porque por ejemplo a él le gustaría la idea de ver presupuestos por establecimientos como educación y salud, esto desea plantearlo en su informe como sugerencia porque de esa manera se pude ver la efectividad de cada uno de ellos.

#### PRESUPUESTO 2018

RESUMEN DE ACUERDOS Y/O SUGERENCIAS DE REUNIONES COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y HACIENDA ACTAS 15, 16, 17, 18 Y 19.

#### N° 15.-

#### SECPLA, CONTEXTO GENERAL

Se le pide cuadro comparativo anual tres últimos años de presupuesto inicial y ejecución anual.

También resumen de diferencias entre lo solicitado y lo considerado para 2018, por unidad.

Estudiar aumento de aporte municipal a Salud, en comparación con otros municipios.

Necesidad de Departamento de Recursos Humanos.

Actualizar sistemas de gestión computacionales.

## DAF, EXPOSICIÓN DE INGRESOS

Áreas de mejoramiento de gestión administrativa y política para aumentar ingresos, como por ejemplo derechos de aseo, patentes, derechos de publicidad y cobranza varios deudores, rentabilizar predio termal, recuperación de préstamos y licencias médicas, etc.

Informar sobre indicadores FIGEM, esto es el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de la SUBDERE.

## **EDUCACIÓN**

Metas de gestión DAEM y por establecimiento, en relación a indicadores de calidad de la educación, matrícula y disminución de déficit.

Mayor aporte salas cuna.

N° 16.-

#### DIRECCIÓN DE CULTURA.-

En relación a Unidad de Patrimonio, señala que a todo lo que se está poniendo en valor, se debe publicitar como una oferta turística que genere experiencias a los visitantes y es ahí donde debe existir conexión entre UPA, Turismo y privados.

**Concejal López** sugiere realizar una reunión para que la Unidad de Patrimonio les exponga las actividades realizadas en su Departamento.

Se plantea la necesidad de trabajar el tema de las Corporaciones para relacionarlas con la Dirección de Cultura, para de esta manera poder, por ejemplo, pedir financiamiento externo, el que ahora la Municipalidad no puede solicitar, de manera de dar mayor transparencia a recursos externos y agilidad a las compras y gestión en general.

Respecto de la Corporación Municipal de Chillán en el presupuesto está considerada una Subvención Ordinaria de \$100.000.000.- lo que derechamente es poco. De otra parte, para la Corporación Gonzalo Rojas se tiene presupuestado \$10.000.000.- por lo que se planteó que el tema se discuta en el saldo inicial de caja año 2018, que se tenga prioridad para el Teatro para que de esa manera pueda proyectarse durante el año 2018.

#### TURISMO.-

Se plantea que los Directores vean cual es la estrategia de desarrollo del punto de vista turístico y que los Concejales debieran saber, para convertir esta ciudad en un destino turístico importante en el contexto nacional. Cómo hacer alianzas con el mundo privado.

Se debe buscar un diseño nuevo del logo de la Municipalidad como Capital Regional, incluyendo papelografía, galvanos, pensar en una nueva imagen corporativa de la ciudad. Podrían quizás llamar un concurso para crear un logo que los identifique, no cambiar el escudo.

#### RELACIONES PÚBLICAS.-

Habrá que definir sus atribuciones y responsabilidades, ya que realiza acciones que no se condicen con su especialidad. Se tiene un equipo de periodistas y se ve cómo va decayendo la revista, la difusión, los lienzos y debería ser todo lo contrario ya que no se ve tanta publicidad.

Se pide a la Administración Municipal que evalúe esta situación. Se deben relacionar las actividades con el Departamento que corresponda, por ejemplo Turismo con Fiestas Patrias.

**Señor Vallejos** responde que se está trabajando el tema para ver las unidades pertinentes junto al señor Alcalde y prontamente se les informará a los señores Concejales.

Hace recuerdo que en el tema de los viajes de Dideco el índico que con el saldo inicial de caja se le incorporarían los \$10.000.000.

#### N° 17.-

#### CEMENTERIO.-

Se propone ver la posibilidad de añadir recursos a través de optimizar el Cementerio como un hito patrimonial-histórico, buscando iniciativas a través de los privados.

En el caso de la seguridad se debe pensar en los métodos modernos, instalando una red de cámaras, esto se puede hacer a través de fondos patrimoniales.

Se debe conversar con el Departamento de Aseo para que haga intervenciones de limpieza permanentemente.

Es necesaria la instalación de más iluminación en los sectores más desposeídos de esta.

Es fundamental la instalación de señalética.

Crematorio.

Pódium para discursos.

## Señor Vallejos indica:

- 1.-En este punto Secpla presentó iniciativas de corto, mediano y largo plazo.
- 2.-De igual manera se incorporará una cuadrilla permanente en el tema de las veredas.
- 3.- Se construirán un casino.
- 4.- A largo plazo Secpla estudia un proyecto.

#### DIDECO.-

Que se incremente el presupuesto de viajes, ya que le asignaron \$30.000.000 y este programa le permite a la comunidad disfrutar a los que no pueden hacerlo muchas veces por su condición económica, en especial a los adultos mayores.

Existen problemas con el espacio físico de las organizaciones que se reunían en el Hospital San Juan de Dios, frente a esto deberá preverse la solución al problema. (queda un año para poder seguir haciendo uso de este espacio)

Definir la focalización de los programas, hacia dónde va cada uno de ellos en el ámbito local.

Se desea saber más información sobre el trabajo de los territoriales, qué hacen, que responsabilidades tienen y cuántos son.

Se plantea seguro para viviendas sociales, ya que este es un tema relevante que se está tratando hace tiempo debido a los incendios que han acaecido.

Tema de inmigrantes debe ser analizado e identificar gestor interno. (En Dideco?)

**Concejal Huepe** solicita al señor Administrador les indique quien sería la persona para realizar la labor de gestor interno en Dideco.

**Concejal Benavente** señala que si existe una oficina de inmigración se debe pensar en el presupuesto de funcionarios y además en el presupuesto para ayudar a estas personas.

Se desea saber la cantidad de licencias médicas en Dideco.

Hacer el estudio entre la Dirección de Salud y Dideco y ver la posibilidad de una casa para postrados, ya que este es un tema muy preocupante para las familias afectadas.

**Concejal Huepe** señala que ésta idea se planteó con los Concejales que fueron a Quillota –entre otros programas innovadores- a la Directora de Salud, quien indicó que no existe presupuesto y que la atención a estos pacientes es de alto riesgo porque se necesita personal especializado.

Sí estuvo abierta a la creación de una Casa del Adulto Mayor con programas de atención ambulatoria, en espacio de propiedad de Fundación creada por Padre José Antonio Ortega. **Concejal Vaccaro** indica que esta casa existe y es una obra del Gobierno que prontamente debería inaugurar la Presidenta de la República.

Ver aumento de presupuesto en ayuda social.

No ve reflejado en el presupuesto actividades para verano en tu barrio, se debe ver cómo recuperarlas.

Señora Castro responde que este punto no fue solicitado.

**Concejal Sepúlveda** consulta por que no nace desde Administración algunas ideas que puedan ser instaladas en los Departamentos ya que el Verano en tu Barrio motiva mucho a los sectores poblacionales en época estival.

**Señor Vallejos** responde que en el Concejo del día lunes 04 se especificó que están contemplados para este verano la actividad señalada, además del campeonato de futbol, de rayuela, el Festival del Folclor. Expresa que el verano está cubierto y a partir del 10 o 12 de enero comienzan las actividades en los barrios, las que harán llegar en un listado a los señores Concejales.

## N° 18.-

### **EVENTOS RECREATIVOS.-**

Existe la inquietud en relación a apoyo de monitores en las plazas de ejercicios, se podrá apoyar en ciertas horas quizás aumentando el número de monitores.

Estudiar la posibilidad de cerrar algunas calles los domingos en la mañana para realizar prácticas deportivas.

Se plantea se publicite el calendario de actividades del año 2018 de esa manera se puede saber cómo y cuándo se pueden utilizar los recintos deportivos municipales.

Respecto de las canchas sintéticas se propone reglamentarlas para su óptima utilización.

Estudiar el futuro parque para ver si será de recreación o deportivo.

Lo mismo con Dirección de Deportes.

**Concejal Benavente** indica que la Dirección de Deportes si se instala será en el año 2019 ya que no existe alguna exigencia de hacerlo en el 2018

-Dentro de Eventos Recreativos se necesita ver la necesidad de la Beca Deportiva que son concursables, acá se necesitan \$30.000.000. -Administrativamente la Dirección de Control deberá definir cómo se entregará esa beca.

#### TRANSITO.-

Estudio de señalética es fundamental y necesario de hacer ya que se les puede dar certeza a los ciudadanos en relación a sus consultas y jerarquizar las necesidades.

Imperioso fortalecer equipo de profesionales con responsabilidad administrativa.

#### **OBRAS MUNICIPALES.-**

Se solicita un informe en relación a los eventos que encuentren en la ciudad.

#### ASEO.-

Es necesario preocuparse del reciclaje ya que cada kilo en el vertedero cuesta \$10 y si se reciclara se ahorraría muchísimo. En relleno sanitario se gastan del orden de los \$60.000.000 al mes.

La Municipalidad debe definir las áreas verdes de nuevos loteos, cómo las quiere, ya que después esas áreas verdes quedan botadas y a la Municipalidad les cuesta millones de pesos su mantención.

## SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL.-

Se lanza la idea de que los seguros financien cierta cantidad de quardias.

Respecto de programas de seguridad, debe tenerse una mirada a largo plazo y esto de postular a fondos externos para financiar el inicio de un programa les trae aparejado una serie de obligaciones al municipio. Normalmente estos fondos tienen una fecha de término y con esto queda con una necesidad que no puede cumplir, por lo que se propone que la Asociación Chilena de Municipalidades debe unirse y plantear al Gobierno esta materia.

#### N° 19.-

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - CUADRILLAS.-

Se solicita hacer llegar a señores Concejales una relación con las obras que se hacen y de igual manera agendar visitas a terreno.

Se propone hacer una buena práctica en relación al sistema eléctrico, consultar a otros municipios para ver cómo trabajan el alumbrado público. Se informa que la CGE está pidiendo una audiencia con el Alcalde para ver el tema de las luminarias que tenían las empresas anteriores.

Se plantea realizar una Comisión de Obras para tratar el tema eléctrico y aclarar todos los temas pendientes.

#### SUREFI.-

Se debe trabajar el tema de los arriendos para proyectar la construcción del edificio consistorial.

Secpla está trabajando en la elaboración y postulación a diseño la iniciativa de edificio consistorial, para que se ejecute el diseño el año 2018.

#### SECPLA.-

Se tiene el visto bueno del Alcalde para reforzar agua potable, alcantarillado e infraestructura con algunos profesionales y destinar algunos recursos al tema de consultoría, externalizando algunos estudios y otros servicios.

**SALUD** se analizó en comisión respectiva para aprobar conjuntamente plan anual de gestión y capacitación, junto con el presupuesto.

Concejal Huepe recuerda que fue aprobado el Plan de Salud y de Capacitaciones en la reunión de Concejo pasada.

## 2.- Presentación Secpla

Presupuesto Municipal 2018, con propuestas de trabajo de Comisión "Planificación y Hacienda".

## Concejal Huepe consulta:

- 1.- Cómo queda el presupuesto por unidad, entre lo que se había solicitado y lo considerado por Secpla y el Alcalde.
- 2.- Qué van a hacer con el saldo que queda por menor reajuste, ya que disminuye del 4% al 2,5%.
- 3.- En qué se ejecutará el saldo inicial de caja.
- 3.- Qué no consideró el Alcalde por ahora.
- 4.- Cómo se distribuirá el saldo de alrededor de \$250.000.000 de áreas verdes.

#### Señora Castro señala:

1-Cultura solicitaban aumentar
Expresiones en el teatro
Encuentro internacional de Danza
UPA
Feria de la Greda
Biblioteca Municipal
Indica que serán acogidas a excepción de UPA

2.-Turismo solicitó aumentar Fiesta de la Longaniza \$12.900.000 Fiesta de la Vendimia \$12.900.000

## Estos valores se verán con saldo inicial de caja

#### 3.- Eventos Recreativos solicitó aumentar:

Futbol Social Talleres de Escuelas Deportivas Corrida Nocturna Corrida Familiar y Adaes Indica que serán acogidos estos aumentos

## 4.-Corporaciones:

Gonzalo Rojas y Corporación Municipal se van a incorporar con valores del saldo inicial de caja.

## 5.- Cementerio

Se solicitan en cámaras de seguridad, se verá durante el 2018 ya que en este momento no están cuantificados los costos.

#### 6.- Tránsito

Del presupuesto se rebajó \$131.000.000 los que serán suplementados con el saldo inicial de caja y adicional para la construcción de semáforos se suplementará de igual manera.

## 7.- Dirección de Obras Municipales

Para la cuenta de mejoramiento de calzadas y caminos se solicita aumentar \$200.000.000

que se verá con saldo inicial de caja.

#### 8.- Aseo y Ornato

Solicitó aumentar varias cuentas entre estas la compra de bolsas, se podrán llegar a \$ 10.000.000 de los \$14.000.000 solicitados y a medida que se requiera podría irse aumentando.

-Para Chillán Aperra se solicitó un aumento de \$31.000.000 pero viendo la ejecución presupuestaria para este año tenían \$26.000.000 y han gastado solo \$4.000.000 ya que primero gastan el dinero que viene de Subdere, quedaron con \$30.000.000 y en la medida que requieran se puede ir suplementando.

#### 9.- Inspección

Al formularse el presupuesto no se contempló el tema de las canchas sintéticas y los vigilantes, ahora se presentó esta necesidad y se entregaran \$160.000.000, no solo para vigilantes de las canchas sino para otras dependencias municipales.

De igual manera se deberá contemplar las personas que harán aseo en las canchas sintéticas y el personal de trabajo estable en estos recintos para mantención.

## 10.- Administración Municipal

Cuenta de mejoramiento de espacios públicos se solicitó aumentar \$100.000.000 que se entregará un porcentaje ahora y la diferencia con saldo inicial de caja.

## 11.- Secpla

Aumentar presupuesto para consultorías, se dejara reflejado en iniciativas de inversión

12 Dideco solicita \$10.000.000 para viajes a la comunidad y quedaron solo con los \$30.000.000 asignados, el Alcalde acogió la propuesta y en la medida que se vayan requiriendo mayores recursos se le podrían ir inyectando de acuerdo al movimiento presupuestario del próximo año.

**Concejal Huepe** solicita que antes del día lunes 11 de diciembre les haga llegar la información entregada por escrito.

**Concejal Benavente** consulta sí podrían cuantificar cual será el aumento a raíz de las asesorías externas o profesionales nuevos que habrán

**Señora Jarpa** responde que tienen cuantificado lo que significa a profesionales honorarios, no así en asesorías.

**Concejal Huepe** señala que verán como recoge lo propuesto el Alcalde y cómo viene la propuesta de los pesos. Propone realizar una reunión el lunes 11 en la mañana a las 10:30 horas. Se aprueba esta proposición y se realizara la Comisión  $N^{\circ}$  21 el día señalado.

Finalmente agradece la presencia de los invitados y da por finalizada la Comisión a las 12:00 horas.

## FIRMAN LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

Sr Patricio Huepe García
Sr Joseph Careaga Palma
Sr Camilo Benavente Jiménez
Sr. Jorge Vaccaro Collao
Sr. Víctor Sepúlveda Barra
Sr. Juan López Cruz
Sra. Brígida Hormazábal Gaete

En Chillán a **11 de diciembre de 2017,** siendo las 10:30 horas se reúnen en la Sala de Concejo la COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y HACIENDA del Honorable Concejo Municipal, presidida por su Presidente Concejal Sr. José Patricio Huepe García.

Con la participación de los Concejales Sres. (as) Camilo Benavente Jiménez, Jorge Vaccaro Collao, Víctor Sepúlveda Barra, Juan López Cruz y Brígida Hormazábal Gaete.

Asisten especialmente invitados señores (as), Ricardo Vallejos Palacios, Administrador Municipal; Gloria Jarpa Sepúlveda, Directora de Secpla; Tilsa Castro Lillo, Profesional de Secpla.

#### Temas:

## 1.- Presupuesto Municipal 2018,

**Concejal Huepe,** da la bienvenida a los invitados, explicando los temas que trabajarán,

en donde Secpla presentará los dineros de los reajustes.

**Señora Castro** comienza su exposición señalando que es lo mismo que se leyó en la Comisión  $N^{\circ}$  20 pero había que agregarle los montos.

#### Cultura:

Se acogieron todas las solicitudes del presupuesto inicial para el 2018, solo UPA se aumentará con saldo inicial de caja.

Alumno destacado pasa a Actividades Municipales.

## Corporaciones:

Se acogieron todas las solicitudes.

#### Turismo:

Fiestas de la Vendimia y de la Longaniza se aumentarán con el saldo inicial de caja.

#### Cementerio:

La inversión en cámaras de seguridad aún no está cuantificado por lo que se verá el próximo año el presupuesto.

#### **Programas Sociales:**

**Viaje a la comunidad** los \$10.000.000 adicional el Alcalde escuchó la propuesta y se aumentará el presupuesto de acuerdo a los requerimientos de la comunidad.

**Asistencia Social** se solicitó aumento de presupuesto pero no se especificó el valor, no obstante se aumentó en viviendas transitorias \$10.000.000, esto es adicional a lo que tenían.

Entrega de alimentos y abrigo \$3.484.000.

Protección Civil y emergencia \$ 10.000.000

#### **Eventos Recreativos:**

Se asigna:

Futbol social \$4.800.000
Talleres de Escuelas Deportivas \$3.100.000
Corrida nocturna \$2.420.000
Corrida familiar \$120.000
Adaes \$5.000.000

**Concejal Huepe** sugiere se trate el tema de las Escuelas Deportivas en una Comisión especial.

**Concejala Hormazábal** sugiere una Comisión para ver el funcionamiento de las canchas sintéticas, quizás hacer un reglamento. De igual manera se debe ver que se puede incorporar con el saldo inicial de caja.

**Señor Vallejos** hace recuerdo que ya habían tratado el uso que se le dará a las canchas, el reglamento se está trabajando precisando las horas que se ocuparán por ejemplo en los talleres, de igual manera existe coordinación con el Daem para ver las Escuelas que se encuentran cerca y los clubes deportivos.

**Tránsito,** solicitó \$131.000.000 para demarcación y \$90.000.000 para instalación de nuevos semáforos, esto se aumentara con el saldo inicial de caja.

**Dom,** solicita aumentar en \$200.000.000 la cuenta de mejoramiento de calzadas y caminos también se incorporará en el saldo inicial de caja.

**Aseo y Medioambiente** solicitó aumento en la cuenta para adquisición de bolsas por \$14.000.000 se la asigna por ahora \$9.000.000 considerando que ya tenía un saldo llegará a \$10.000.000 para la adquisición de estas.

Para Chillán Aperra solicita aumentar \$31.000.000, pero esa cuanta ya tiene \$30.000.000, ya que tenían \$35.000.000 y solo han gastado \$5.000.000 puesto que primero utilizan los fondos enviados por la Subdere.

**Inspección y Seguridad** solicita aumentar \$160.000.000 para servicio de vigilancia que incorpora las 3 canchas sintéticas recién inauguradas se recoge la propuesta por parte del Alcalde incorporando recursos del menor gasto del servicio de mantención de jardines.

**Secpla** solicita aumentar recursos en consultorías y contratación de profesionales, se acoge la propuesta y se incorporan recursos para las cuentas de proyectos, fondo de inversión social, proyectos de agua potable, de interés comunal .Se solicita modificar el nombre de un programa de Secpla que presentó inicialmente en el presupuesto como

Planificación y proyecto de inversión comunal y se pide cambiar por Desarrollo de iniciativas de interés comunal en territorio urbano rural de Chillán.

**Concejal Huepe** pregunta cuál sería la suma de lo que se compromete con el saldo inicial de caja. Consulta qué pasó con el presupuesto para becas deportivas.

**Señora Castro** responde que eventualmente puede ser un 10%.

**Señora Jarpa** señala que en relación a las becas esto está en estudio, en este momento no tiene presupuesto asignado, se debe definir de qué manera se le puede entregar el dinero a los deportistas ya que por ejemplo, debería manejarse quizás como Beca a estudiantes

**Señor Vallejos** señala que en relación al tema de las becas deportivas, él lo está viendo con la unidad de jurídica en donde le informaron que es un tema no tan complicado, y que de igual manera se podía hasta modificar la ordenanza para el tema de las subvenciones e incorporar este requerimiento. Una vez que tenga el tema bien claro les hará saber a los señores Concejales lo decidido.

**Concejal Sepúlveda** señala que las subvenciones son institucionales y no personales y en este punto Contraloría ha sido muy clara y especifica. Manifiesta que de igual manera se puede entregar una beca a otra disciplina que destaque dentro de la comuna.

**Concejal Vaccaro** sugiere que se debe hacer un reglamento para las situaciones de personas naturales que lo requieran para el fin que se está presentando .luego esto lo debe visar Contraloría.

**Concejal Huepe** señala que este tema lo habían tratado los Concejales y le parece muy relevante lo que rescata el Concejal Sepúlveda en relación a que hay representantes culturales destacados y se puede estudiar la posibilidad que también se incluya su categoría para la entrega de becas.

**Concejal Sepúlveda** señala que no está reflejado en el presupuesto la solicitud de un estudio de inversión en relación al predio de las Termas, específicamente el de Las Trancas, esto se vio con el anterior Concejo y con el actual, solicita que en algún minuto a través de Secpla y Obras se elabore un pre-proyecto para ser presentado al Concejo, y de esta manera obtener un beneficio del sector señalado. Solicita a Señor Vallejos plantee la inquietud al señor Alcalde.

**Concejal Huepe** consulta si está explícito entre las propuestas recoger la información que existe sobre estudios anteriores, y como se tendrán dineros para consultoría, para destinar a estudios de nuevos negocios y nuevos ingresos.

**Señor Vallejos** señala que la unidad de Secpla está trabajando en las bases para una consultoría .Propone que en una Comisión Termas se exponga el tema para poner fecha y así hacer el estudio.

**Concejal Benavente** hace recuerdo que planteó desde un principio acuerdos:

- 1.- Tema de las becas deportivas.
- 2.- Estudio o proyectos de ingeniería para Secpla.
- **3.-El tema de Salud** es un tema relevante ya que la media nacional es de un 14%.

Si se piensa en 5 puntos más para Chillán serian \$ 1.500.000.000 más.

Acá existen problemas de atención, de médicos ejemplifica que el Cecof de Islas del Sur no tiene funcionarios, los, funcionarios del Isabel Riquelme marcan en su consultorio y luego se trasladan al Cecof mencionado.

No hubo voluntad para subir 1 punto de \$ 300.000.000.

**Concejal López** señala que es voluntad de la señora Jarpa junto al Alcalde el aumentar el presupuesto municipal.

**Concejal Vaccaro** indica que para mejorar el presupuesto en salud se debe optimizar educación, hacer mejor gestión en las Termas, etc. Se debe ver de dónde sacar recursos para realizar el incremento. Este tema sugiere se trabaje en la Comisión de Salud ya que este no es un problema de inyección de dinero, sino direccionar los dineros específicamente.

**Señor Vallejos** indica que en el presupuesto presentado por la Directora de Salud ella indicó que con el presupuesto solicitado podía mantenerse bien durante el año. No obstante la voluntad del ejecutivo está para algún requerimiento que se presente.

**Concejal Sepúlveda** sugiere que para las próximas reuniones de presupuesto de salud se trabaje con cada una de los Cesfam para ver las necesidades y requerimientos de cada uno de ellos.

**Concejal Vaccaro** hace recuerdo que aún no se resuelve el llamado a concurso de los Directores de Cesfam, éste tema quedó en manos de don Wenceslao Vásquez.

**Concejal Huepe** manifiesta que lo positivo de salud es que tienen indicadores por establecimiento y esto no sucede en educación, por lo que sugiere que educación presente igualmente indicadores para poder trabajarlos.

**Concejal Benavente** señala que el presupuesto municipal se manifiesta en como el Alcalde mira la ciudad jerarquizando algunas ideas por sobre otras, respecto a esto él tiene una mirada en relación a Salud y a todas las áreas municipales, con lo expresado argumenta su voto en contra del presupuesto, aunque su argumento más fuerte es el de Salud por ser un tema más complejo ya que este un problema, porque la gente que lo respaldo de manera electoral le presenta sus quejas y él debe apoyarlos.

**Concejal Huepe** sugiere tratar en una Comisión de Salud lo que es prioritario y además ver también cual es el costo de oportunidad, para ver donde se podría disminuir el presupuesto.

Personalmente le pareció que los proyectos innovadores en salud son muy interesantes y ese tema no quedó en algo. Piensa que en enero hay un trabajo para acordar con el saldo inicial de caja.

**Concejal Vaccaro** señala que respeta la posición del Concejal Benavente ya que está en su derecho de votar como estime conveniente, de igual manera manifiesta que valora lo que se ha hecho en la Comisión en términos de analizar cada uno de los temas; además los planteamientos han sido acogidos por el Alcalde. Se adscribe a votar positivamente este presupuesto ya que el participó de su desarrollo.

**Concejal Sepúlveda,** manifiesta que el trabajo se hizo en todas las áreas, de igual manera todos los Concejales hicieron aportes al trabajo realizado en el presupuesto.

Hace recuerdo que hace 2 años se aprobaron \$ 46.000.000 para contratación de médicos y no hubo una respuesta positiva al requerimiento de estos, es por esta razón que faltan médicos en los consultorios. Se debe reflejar muy bien donde se invierten los recursos de igual manera señala que falta sincerar muchos temas en salud, ver qué pasa trabajando los presupuestos con mucha antelación priorizando lo más importante, espera que su aporte haya sido de alguna manera un colaboración para el mejor funcionamiento de los dineros. Señala que el votará a favor el presupuesto. Finalmente indica que "se debe dar la pelea" en la Asociación Chilena de Municipalidades para ver las mayores atribuciones que debe tener el Concejo Municipal.

**Concejal Huepe** Agradece la presencia de los invitados y da por finalizada la Comisión a las 12:00 horas.

#### FIRMAN LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

Sr Patricio	Huepe García	

Sr Camilo Benavente Jiménez
Sr. Jorge Vaccaro Collao
Sr. Víctor Sepúlveda Barra
Sr. Juan López Cruz
Sra. Brígida Hormazábal Gaete

Siendo las 17.38 horas se incorpora a la sesión la Concejala Sra. Nadia Kaik Gorayeb.

## COMISIÓN ALCOHOLES.

Informa su Presidente el Concejal Sr. Careaga.

El Concejal **SR. CAREAGA** da cuenta que informará en el punto 8. Acuerdos los Oficios  $N^{\circ}$  100/2449/2017 del 05.12.2017, sobre renovación de patentes período 1/2018 de 126 contribuyentes y  $N^{\circ}$  100/2456/2017 del 06.12.2017, solicitud de patente de alcoholes del contribuyente Cristian Antonio Salazar Esperguel.

Quedan para acuerdo.

#### COMISIÓN TURISMO.

Informa su Presidenta la Concejala Sra. Nadia Kaik Gorayeb.

Se deja constancia del Acta  $N^{\circ}$  6 de fecha 07 de Diciembre de 2017, que se transcribe a continuación.

En la Sala de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Chillán, siendo las 11:30 horas., del **jueves 07 de diciembre de 2017**, se reunió la Comisión Turismo presidida por la Concejal Sra. Nadia Kaik Gorayeb.

**Asisten los integrantes de la Comisión** los Concejales señores(a): Camilo Benavente Jiménez y José Patricio Huepe García.

Asisten especialmente invitados: Ricardo Vallejos Palacios, Administrador Municipal; Jeanette Oehrens Sánchez, Encargada Oficina de Turismo, Eduardo Peña, Director de Cultura (s) y Eduardo Cerda Baeza, Profesor de Turismo Universidad Tecnológica Inacap sede Chillán.

## Se analizan los siguientes temas:

# 1.-Feria Expo Turismo

#### 2.- Puntos Varios

**Concejala Kaik**, da inicio a la Comisión saludando a todos los presentes, indicando que la señora Oehrens le solicitó hacer esta Comisión por dos motivos:

- 1.- Cuando se envían las ordenes de suministros a DAF para realizar alguna actividad programada, estos han sido rechazados y de esta manera la gestión en turismo no puede avanzar.
- 2.- Desea contarles cuales han sido las alianzas entre Inacap y la Municipalidad.

**Señor Cerda** realiza una presentación relacionada con la actividad Workshop Expoturismo descubriendo Ñuble que se llevara a cabo el día martes 12 de diciembre en la Plaza de Armas, con el propósito de incorporar a la Municipalidad y ofrecer los productos de las comunas En esa oportunidad se reunirán 40 expositores junto a Inacap para cumplir el objetivo de insertar a los estudiantes de turismo en esta feria, apostando a la asociatividad turística.

**Concejala Kaik** manifiesta que el objetivo específico es que los vecinos de Chillan y sus alrededores no salgan de vacaciones fuera de la comuna, es con este propósito que se presentará una muestra hotelera, gastronómica y de esparcimiento recreativo en la Región de Ñuble en donde los ciudadanos podrán interiorizarse de las actividades que pueden realizar, conociendo las ofertas existentes.

La Concejala sugiere que para vender mejor la Región 1 día es muy poco tiempo, razón por la que le parece que sería conveniente realizar el Workshop en 3 días y de preferencia un fin de semana para dar posibilidades a la familia.

**Concejal Huepe** señala que en estas ferias no solo hay muestras si no que charlas y talleres, de igual manera puede haber articulación público-privada. Ver cómo poner en valor la ciudad con los privados.

**Concejala Kaik** aclara que lo que se quiere dar a conocer por ahora es una muestra de los atractivos turísticos de los alrededores de Chillán junto a esto los alumnos de Turismo presentaran una cicletada con la implementación necesaria gratuita informando donde pueden realizar actividades ciclísticas.

**Concejal Benavente** señala que el turismo deportivo se está manifestando muy bien y las comunas están presentando un polo de desarrollo importante, por ejemplo el rafting en San Fabián, en Quillón canotaje, en Las Trancas las bajadas en bicicleta, para él lo fundamental es buscar que la región de Ñuble tenga una identidad deportiva.

#### Señora Oehrens

1.-Comienza su exposición sobre la Expoturismo, explicando que es la actividad que se trabajará junto a Inacap ofreciendo los atractivos turísticos de la Región.

De igual manera señala que el equipo de turismo ha visitado distintas ferias promocionando la ciudad y sus atractivos .Se han realizado charlas de conciencia turística durante todo el año en diferentes áreas de la ciudad de Chillán y estas de igual manera estarán presentes en la Expoturismo del 12 de diciembre junto a guiados turísticos.

Ahora bien, tal como señaló la Concejala Kaik el propósito para actividades futuras, como la que se realizara el martes 12, es poder extender los días de presentación.

2.-En relación al tema de las complicaciones que se han presentado al momento de enviar las órdenes de suministros al Departamento de Administración y Finanzas explica que estas órdenes se realizan de acuerdo a un presupuesto aprobado y conocido por los señores Concejales, pues bien se presentaron dificultades ya que no se cursaban de manera adecuada estos requerimientos puesto que se devolvían las ordenes por distintas razones; no obstante dentro de esas problemáticas la Directora de DAF, señora Susana Baeza le señalo que debido a tantas dificultades que han tenido para aprobar estos eventos, existen ciertos detalles que hay que mejorar, de igual manera le propuso una solución que consiste en realizar en el mes de enero de 2018 una capacitación para todos los funcionarios con el propósito de explicar el tema administrativo para que de esa manera circulen de ,manera más efectiva estas órdenes de suministros.

**Concejala Kaik** consulta si señora Oehrens retira la necesidad de tratar el problema de las órdenes.

**Señora Oehrens** responde que no, ya que con la respuesta entregada por la señora Baeza le parece muy positiva y cree que de esa manera se aminoraran los retrasos y devoluciones de las órdenes de suministro.

Finalmente agradece a Concejala Kaik el apoyo que les ha brindó a ella y a la oficina cuando se le expuso la situación que ocurría.

**Concejala Kaik** agradece la presencia de los Concejales, su colaboración y aporte para que la ciudad continúe progresando y de igual manera el haberse informado de las actividades que se están realizando.

Finalmente agradece a los presentes su participación y da por finalizada la Comisión a las 12:00 horas.

#### FIRMAN LOS SEÑORES CONCEJALES

CAMILO BENAVENTE JIMENEZ Integrante Comisión

NADIA KAIK GORAYEB Presidente Comisión

JOSE PATRICIO HUEPE GARCIA Integrante Comisión

## 6.- Proposición y Acuerdo de Tabla.

#### 6.1. Asuntos para segunda Discusión.

No hay.

## 6.2 Asuntos Pendientes.

No hay.

#### 6.3. Materias propuestas por el Sr. Alcalde.

1.- Ley N° 19.033, Asignación de Desempeño Colectivo. Exposición de las Escuelas Los Héroes, Ramón Vinay y Liceo República de Italia Arturo Bonometti Brogi.

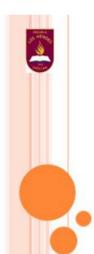
#### Escuela Los Héroes.

Con la autorización de la Sala se hace su presentación al H. Concejo Municipal en power point, la Directora del Establecimiento Sra. Verónica Palacios, de la que se deja constancia a continuación.



# OBJETIVOS DE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO DIRECTIVOS

- Promover el Mejoramiento permanente del proceso educativo a través del fortalecimiento de la gestión directiva y técnico pedagógica con foco en el aprendizaje de los estudiantes.
- fortalecer la gestión de liderazgo directivo de los equipos técnicos pedagógicos, en cada uno de los procesos institucionales.
- 3.-Promover una cultura colaborativa entre sostenedor, encargados de deptos, provinciales de educación.
- 4. Contribuir en el mejoramiento de las habilidades profesionales del equipo directivo y técnico pedagógico, en la detección y desarrollo de prácticas pedagógicas docentes.



#### PLAN LECTOR SEGUNDOS BÁSICOS



#### ESCUELA LOS HÉROES







o Apoyar a los alumnos de segundo año básico, a través de la planificación de acciones que les permitan en forma gradual desarrollar fluidez, comprensión y habilidades de la lectura.-





## OBJETIVO DEL PLAN LECTOR

o Fortalecer en los alumnos de segundo año básico el desarrollo de habilidades de lectura y comprensión, a través de un proyecto lector, entregando las herramientas necesarias a los docentes, alumnos y apoderados, para formar lectores activos y críticos, que acudan a la lectura como medio de información, aprendizaje y recreación en múltiples ámbitos de la vida, siendo capaces de disfrutar de esta actividad, formar sus propias ideas.



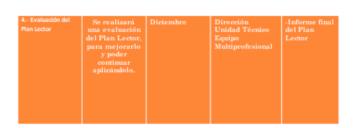


 Apoyar a los alumnos de segundo año básico, a través de la planificación de acciones que les permitan en forma gradual desarrollar fluidez, comprensión y habilidades de la lectura.-

Acciones	Descripción	Periodo	responsable	Medios Verificación
1- Compromisos y participación de Padres y Apoderados.	Se integrarán a los padres y apoderados en el proceso lector, entendiendo que de esta forma se obtendrán mejores resultados, tanto en lo referido al rendimiento académico de sus estudiantes como a su actitud hacia el aprendizaje y su desarvollo integral de ellos, sin desconocerel rol de cada uno en este proceso.	Abril Diciembre	Unidad Técnica Profesor Jefe Equipo Multiprofesional SEP	-Reunión informativa del Plan Lector a Padres y Apoderados -Carta compromiso a padres y apoderados



2.Atención Personalizada	Se atenderán a los alumnos(as) que se encuentran en los niveles insuficiente y elemental, de manera personalizada con profesoras de apoyo en aula, para mejorar habilidades de deletreo y lograr una lectura fluida de acuerdo a su nivel.	Abril Diciembre	Unidad Técnica Profesor Jefe Profesoras de apoyo en aula	Evaluación de Diagnóstico - Informe de Progreso Pedagógico 2º año A y B - Observaciones y apoyo alumnos(as) que presentan dificultades en el proceso de lectura Plan remedial en sala de clases.
3Monitoreo avances del proceso lector.	Se aplicarán evaluaciones trimestrales para verificar logros y planificar medidas remediales. Se realizará monitoreo de la Velocidad Lectora	Abril Diciembre	Unidad Técnica Profesor Jefe Profesoras de apoyo en aula	-Informe con análisis de resultados de evaluaciones -Resultados y análisis de velocidad lectora





#### CARTA COMPROMISO



Escuela Los Héroes Unidad Técnica Pedagógica



#### CARTA A LOS PADRES Y APODERADOS

CARRIA A LOS PADRES Y APODERADOS

ESTIMADOS: La importancia de la lectura en los miños se basa en sus beneficios a la homa de estudiar y adquirir comocimientos, ademas de ser uma fuerte que permite desarrollar la capacidad mental en los minos y minas. Por tal motivo muestra escuela esta unecupada por este proceso y ha planificado diversas acciones para conformar um FLAN LECTOR. Entre las acciones e encuentra Mi lectura en casa", que consiste en que los dias viernes sus hijos(as), llevaran um cuadermo con uma lectura, que debe leer el mino(a) y luego responder preguntas de compuención del texto. En el momento de la lectura e actual en de mucha importancia que usted escuche con atjención a su hijo(a) y comparta comentantos del contemido del texto, ecto avudiar al mino a responder las meguntas de compuención sin mayor dificultad, ademas de crear espacios guatificantes con el mino y su familia.

Omo escuela esperamos que esta tarea se realice con responsabilidad, tanto la lectura y la devolución del cuaderno los dias lunes.

Atentamente Dirección y Unidad Técnico Pedagógica

TALLER PARA PADRES Y APODERADOS (PPT) EQUIPO MULTIPROFESIONAL



# TRÍPTICO CON TIPS DE AYUDA EN EL PROCESO LECTOR A PADRES / APODERADOS



Recomendaciones Leer y Escribir



- Si hay dificultades dejar que escriban letra imprenta. Ver películas con Subtítulos.
- Jugar a dejar pistas en papeles (papeles amarillos)
- Utilizar Karaoke con canciones lentas y no tan populares.
- Permitir subrayar los libros o destacarlos.
- Si el niño, tiene algún gusto desarrollado, dinosaurios, moda, etc. Busque textos afines.
- Volver a usar la caligrafia. Escriba en imprenta y que el niño lo transforme en manuscrito.

- Enseñe a leer y escribir sus nombres y apellidos, dirección y nombres de su madre, padre o cercanos.
- Leer carteles de calle, locomoción avisos, marcas, ingredientes (Ej: ¿que es lo que estas comiendo?)
- Los colores que más fijación sensorial para las letras son el ROJO y el NEGRO.
- Repase el alfabeto con el niñ@, juegue al bachillerato o Scrabble.
- o No apure su lectura, si no termina un libro, amplié los días de lectura.
- Si hay mucho retraso vuelva a métodos multisensoriales (escuchar, ver y tocar las letras)
- o Use escritura con procesadores de texto concorrectores ortográficos y de gramática que subrayen los errores y no los cambien automáticamente.

- Llévelo a la biblioteca del frente.
- Regálele algún libro interesante o comics.
- comics.

  Desarrollar para los niños con problemas de atención un visor que solo deje ver algunos renglones.

  Controle el ambiente, disminuya los estimulos visuales y no eliminar por completo el sonido ambiental (las escuelas son ruidosas)

  Adaptar los tiempos de lectura a la etapa evolutiva del niño, puede ir de 5 a 45, minutos y alterne con otras actividades.







# Escuela Ramón Vinay.

Con la autorización de la Sala hace su presentación al H. Concejo Municipal, en power point, la Encargada de la Escuela Sra. Elizabeth Pereda Mendoza, de la que se deja constancia a continuación.

POSTULACION ADECO 2017. ESCUELA RAMON VINAY.

# Descripción Objetivo Estratégico del PME:

El director y el equipo técnico realizan acompañamiento al aula a través de visitas en primer y cuarto año de enseñanza básica, en las asignaturas de lenguaje y comunicación y educación matemática durante todo el año, dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre, con el propósito de apoyar y fortalecer las prácticas pedagógica en forma sistemática estableciendo instancias de reflexión que permitan a los docentes tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar su quehacer pedagógico y el aprendizaje de los estudiantes

- META N° 1: Entre los meses de abril y mayo, el equipo directivo y técnico pedagógico realiza un diagnóstico general a través de la observación de clases.
- META N°2: Se realiza levantamiento de la información obtenida en las visitas y se elabora Plan de apoyo a las practicas docentes.
- Meta nº 3: Se implementa y monitorea el Plan de apoyo a las prácticas docentes,
- Meta nº 4: En el mes de diciembre, el equipo directivo y técnico pedagógico evalúa los resultados del plan de apoyo docente, lo cual se afianzara en el Plan de mejoramiento Educativo (PME) del próximo año escolar (2018)

# **FORTALEZAS**

- La mayoría de los docentes mantiene rutinas establecidas en cuanto a entrada y salida de los estudiantes.
- Se persiste constantemente en recordar las normas disciplina dentro del aula aunque en oportunidades algunos de los alumnos se niegan a cumplirlas.
- En cuanto a las fortalezas observadas se destacan, el buen trato privilegiando el bienestar del los y las estudiantes, rutinas establecidas con anterioridad, buen dominio de grupo, lo que se evidencia en el buen nivel de convivencia escolar que existe en el establecimiento educacional.

# Debilidades observadas.

- No existe un protocolo interno para solucionar estas dificultades por parte del profesor.
- Se observa poco dinamismo en las actividades realizadas y sobretodo para crear situaciones de aprendizaje significativo atendiendo los estilos de aprendizajes diversos en el aula.
- Gran parte de los docentes no alcanzaron a desarrollar todos los momentos de la clase precisamente por el inadecuado manejo
- El 50% d<sup>'</sup>e los de los profesores tenía una planificación y sus recursos preparados previamente.
- Se puede concluir entonces que las principales debilidades son metodologías deficientes frente a los nuevos desafíos DUA, falta de organización de los momentos de la clase, evidenciándose en el uso deficiente del tiempo asignado a cada momento de la clase.



# Plan de Apoyo a las Practicas Docentes.

- Asignación de docentes de apoyo de 1° a 4° año. Capacitación para docentes en Diseño Universal de aprendizaje.
- Adquisición de casilleros para optimizar tiempo efectivo en el
- Reuniones de reflexión técnica para trabajar las debilidades observadas.
- Reuniones con formato de taller y/o autoperfeccionamiento
- Reuniones por nivel.
- Reuniones con especialistas invitados.
- Reuniones por asignatura dirigidas por coordinadores
- Preparar Clases en forma colaborativa.
- Planificar clases en equipo.
- Colaborar en la resolución de problemas ante situaciones imprevistas en clases.



# INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS.

- Se logro una evolución en forma paulatina de las practicas docentes, lo que se pudo comprobar al realizar el análisis de las visitas al aula, logrando así la sistematización del quehacer educativo.
- quehacer educativo.

  Lo anterior se refleja en los resultados de aprendizajes de los estudiantes evidenciado en las evaluaciones internas realizadas por el establecimiento educacional.

  Los docentes lograron aplicar diversas y variadas estrategias , realizaron clases dinámica y atractivas para los estudiantes favoreciendo el desarrollo de habilidades y destreza que permitieron el logro de las metas propuestas para cada docente observado. Los doencete mostraron disposición para participar en diversas charlas , talleres y capacitaciones organizadas por el equipo directivo a través del plan de apoyo lo que sirvio para enriquecer sus prácticas y fortalecer el trabajo en equipo.
- Se realizaron intercambio de experiencias exitosas en el aula aplicando los principios del DUA en primer año básico, realizando co-docencia, a nivel docente y directivo.-
- DUA en primer año basico, realizando co-docencia, a nivel docente y directivo. concluyendo que una organización adecuada y concensuada con todos los
  estamentos de la comunidad logra instalar y consolidar practicas exitosas, hemos
  observado que el plan implementado ha sido de gran ayuda para mejorar las
  relaciones interpersonales y el trabajo en equipo, logrando un amplio compromiso
  de los estamentos presentes en la comunidad, lo cual se ha visto reflejado en la
  disposición y participación de estos en las diversas actividades desplegadas por
  la escuela en beneficio directo de todos los estudiantes, brindándoles los
  principios básicos para una buena educación como son: calidad, equidad,
  interculturalidad, democracia, ética e inclusión.

Curso	Asignatura	Descripción de compromisos	N° de compromisos	N° de compromisos cumplidos	% de cumplim iento
1°A	Matemática	Organizar espacios de manera más dinámica. Optimizar los tiempo de la clase. Brindar más participación a alumnos con NEE	3	3	100%
1°B	Lenguaje	Brindar diversas oportunidades a todos los estudiantes. Ajustarse a los tiempos de la díase. Brindar diversas estrategias de enseñanza durante el proceso. Emplear variados recursos favoreciendo los diversos estillos de aprendizajes	4	4	100%
4°A	Lenguaje	Monitorear de manera efectiva y sistemática. Respetar los momentos de la clase	2	2	100%
4°B	Matemática	reforzar y enriquecer el trabajo colaborativo. Cautelar los tiempos de la clase.	2	2	100%

# Liceo República de Italia Arturo Bonometti Brogi.

Con la autorización de la Sala hace su presentación al H. Concejo Municipal la Directora del Liceo Sra. Isabel Arroyo Yáñez.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** da la bienvenida a la Sra. Isabel Arroyo y se alegra de verla restablecida luego de vivir momentos muy difíciles en su salud, le desea una completa y total recuperación sabiendo que ha hecho una gran labor en su Liceo.

La **SRA. ISABEL ARROYO** agradece las atenciones recibidas por el Sr. Alcalde durante el tiempo en que estuvo hospitalizado.

Procede a hacer su presentación en power point, de la que se deja constancia.



# **ADECO**

La **Asignación de Desempeño Colectivo** (Ley N° 19.933), es un incentivo que promueve la mejora continua de las prácticas de gestión de los equipos directivos y técnico pedagógicos, para el mejoramiento de los aprendizajes de sus estudiantes.

# Elementos del Convenio de Desempeño.

El equipo Directivo y técnico pedagógico, presenta un Convenio para la Asignación de Desempeño Colectivo que debe suscribir con su sostenedor.

Debe comprometer una evolución o desarrollo de la organización, en alguno de estos ámbitos.

Liderazgo

<u>Gestión Curricular</u>

Gestión de la Convivencia y apoyo de estudiantes.

Recursos.

# EJE DE FORMACION CIUDADANA

# **OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar los niveles de aprendizaje de los alumnos y alumnas que se encuentran en Nivel Bajo del módulo formación Ciudadana de los Séptimos y Octavos Años.

# ¿Por qué Formación Ciudadana?

Atendiendo a la importancia de este eje pedagógico, se implementó un Plan de Refuerzo para promover en los alumnos y alumnas el conocimiento, comprensión, y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional, y nacional y la formación de virtudes cívicas como la participación responsable, tolerante, solidaridad, democrática y activa en la comunidad y pera trabajar y contribuir al desarrollo del país.

#### PROPUESTA DIDACTICA PARA MODULO DE FORMACION CIUDADANA

- Colaborar en la <u>formación integral</u> de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, considerando sus necesidades de desarrollo emocional, social, intelectual, cultural y político.
- Desarrollar en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el <u>aprecio por la democracia</u> como forma de vida, de organización social y de gobierno.
- Fomentar en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el desarrollo del pensamiento crítico e informado, aplicado al conocimiento de la realidad social y de su propia actuación.
- Fortalecer en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el sentido de pertenencia a una comunidad, así como en el interés por participar en el mejoramiento y Transformación de su entorno social: la escuela, su familia, su comunidad y su país.
- Vivenciar experiencias de aprendizaje significativas que colaboren al <u>fortalecimiento de la condición de sujeto de</u> <u>derechos</u> de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ciudadanos

# **METAS**

META N° I : Elaborar Plan de Refuerzo

META N° II: Implementar el Plan de Refuerzo Pedagógico.

META N° III: Monitorear bimensualmente la implementación del Plan.

META N° IV: Disminuir en un 85% los niveles bajo en el eje de Formación Ciudadana, de los alumnos de 7° y 8° Años básico.

LOGRO SEGÚN META FINAL: 100%

95% DE LOS ALUMNOS ELEVARON SU NIVEL DE APRENDIZAJE EN EL MODULO DE FORMACION CIUDADANA







# **MUCHAS GRACIAS**

Concluidas las presentaciones sobre la Ley N° 19.033, Asignación de Desempeño Colectivo de las Escuelas Los Héroes, Ramón Vinay y Liceo República de Italia Arturo Bonometti Brogi, el Sr. Zarzar (Presidente) agradece a cada una de las expositoras los informes expuestos ante el H. Concejo Municipal dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley.

# 2.- Aprobación Presupuesto Municipal, Presupuesto de Educación, Presupuesto de Salud y Presupuesto Cementerio, 2018.

Quedan para acuerdo.

# 6.4. Materias propuestas por los Sres. Concejales.

1.- Sr. Concejal don Juan López Cruz. Tema: Presentación TANAGRA. Expone: Sra. Bessie León Troncoso.

Con la autorización de la Sala, se incorpora al hemiciclo la Directora de Tanagra Sra. Bessie León para hacer su presentación, a quien da la bienvenida al Alcalde Sr. Zarzar (Presidente).

La **SRA. LEÓN** se presenta ante el H. Concejo Municipal: Mi nombre es Bessie León Troncoso, profesora de Inglés, escritora, socia de la Corporación Grupo Tanagra desde hace 10 años y Directora en varios períodos de esta Corporación fundada el 5 de Octubre de 1929, siendo la Institución de labor artística y cultural más antigua del país con 86 años de ininterrumpida labor.

Manifiesta que hace propicia esta oportunidad para agradecer nuevamente por haber sido distinguida por la Agrupación del Adulto Mayor de la I. Municipalidad de Chillán, por su participación en el ámbito de la Cultura y las Artes.

En representación del Grupo Tanagra procede a hacer una petición formal al H. Concejo Municipal para cuyo efecto da lectura a una carta dirigida a la primera autoridad de la comuna para formalizar la petición de la que se deja constancia a continuación.

Chillán, 11 de Diciembre de 2017.

SEÑOR SERGIO ZARZAR ANDONIE Y SRES. CONCEJALES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN PRESENTE

La Corporación Grupo TANAGRA, su presidenta y los socios de la Institución, saludan muy atte., a Ud., y vienen a informar respetuosamente lo siguiente:

Que fuimos invitados a la Sesión del Concejo Comisión Cultura, por su Presidente don Juan López Cruz, para informar sobre la trayectoria de TANAGRA y su situación actual, ante los nuevos Señores Concejales.

Que en ausencia de la Presidenta, quien se encuentra fuera de Chillán, se nos encomendó a la Sra. Lily Garay, Secretaria de nuestra institución y a mí Bessie León como antigua socia, para hacer la presentación correspondiente.

Que luego de nuestra exposición, en la que aparte de referirnos a nuestra trayectoria y la problemática actual, hicimos notar que "es un deber de Honor reconocer públicamente el gran apoyo que la I. Municipalidad, en su persona nos ha ofrecido durante estos últimos años en los que hemos estado bajo su alero protector".

Señores sin embargo esta ayuda, aunque muy importante, tiene fecha de vencimiento, por lo tanto es de suma urgencia e imperiosa necesidad contar ya, con un lugar definitivo para salvar esta crisis institucional y proteger nuestro valioso patrimonio, que también es de la Región de Ñuble y de Chile.

Los óleos grabados, acuarelas y libros de arte, que nuestra institución posee lamentablemente están amontonados y en cajas, exponiéndose a continuo deterioro.

Sr. Alcalde, en la sesión recientemente realizada el día miércoles 6 de diciembre tuvimos la satisfacción de escuchar a cada uno de los miembros de la Comisión de Cultura, apoyar a TANAGRA, y valorar nuestra misión de guardianes de un patrimonio que cualquier ciudad de Chile quisiera tener, más aún proponían soluciones y se involucraron en nuestras necesidades por lo que estamos muy agradecidos.

Al haber logrado el completo apoyo de todos y cada uno de los miembros del Concejo, sin distinciones políticas, venimos a hacer una petición oficial para con su venia, se agoten los esfuerzos y se busquen los recursos para obtener un lugar definitivo, seguro y digno, para al fin ofrecer a Chillán la Casa TANAGRA con su valioso bagaje artístico cultural.

A la espera de una pronta solución a este gravísimo problema al que nos enfrentamos, apelamos a Ud., Señor Alcalde y al Honorable Concejo, acojan ya nuestra petición.

Saludan atentamente a Ud., y Concejo a nombre de TANAGRA.

Lily Garay Ramírez Secretaría Bessie León Troncoso Directora

El **SR. ZARZAR (Presidente)** expresa al H. Concejo Municipal su admiración por el gran trabajo que ha hecho en el ámbito de la Cultura, la institución más longeva del país con 86 años de ininterrumpida labor cultural; la Corporación TANAGRA de Chillán, su Directora, la Sra. Bessie ha hecho un maravilloso aporte en la Cultura y la felicita por su último libro.

Hace un recuento del patrimonio cultural de Tanagra y está consciente de la imperiosa necesidad de contar con un inmueble que reúna las condiciones para proteger tan valioso patrimonio y permitir el desarrollo de las actividades culturales propias de un selecto grupo de personas que componen la Corporación dedicadas al desarrollo del Arte y la Cultura de Chillán.

Por razones que no comparte, la Contraloría objeta el arriendo de un bien raíz para el funcionamiento de instituciones. Desde ese momento se dispuso buscar un terreno para entregarlo en comodato a Tanagra, para luego realizar un proyecto para presentarlo al Gobierno Regional para su financiamiento, para tal efecto pone a disposición de TANAGRA el apoyo de profesionales del municipio.

Añade que la voluntad del Alcalde y de los integrantes del H. Concejo Municipal, está por apoyar las buenas causas como la que se trata en esta oportunidad. Solicita a la Sra. León transmitir a los integrantes del Grupo TANAGRA su mayor voluntad para dar solución al grave problema que afecta a la Institución.

La **SRA. LEÓN** hace presente que se busca una solución urgente porque sólo hasta el mes de marzo pueden permanecer en el lugar que ocupan. La respuesta del Sr. Alcalde la llena de optimismo y esperanza.

La Concejala **SRA. HORMAZÁBAL** felicita al Sr. Alcalde por su compromiso de buscar una solución definitiva para TANAGRA, pero apremia encontrar un lugar apropiado de ahora a marzo para dar seguridad al patrimonio cultural de la Institución.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** comenta que de aquí a un año deberían estar terminadas las obras del Centro Cultural, donde habrían posibilidades para Instituciones, Academias y Grupos Culturales; por de pronto hay que buscar otra alternativa.

La **SRA. LEÓN** recuerda al Sr. Alcalde el ofrecimiento de la entrega a TANAGRA de un sitio en comodato, pero no existe un documento formal que asegure que en un mediano plazo podrán disponer de un terreno o un lugar en el Centro Cultural.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** propone a la Sra. León reunirse con la Directiva para asumir los compromisos que correspondan, sea en el Centro Cultural o buscar un terreno y postular al financiamiento del proyecto; tiene entendido que la Corporación tiene un muy buen proyecto, todo es tema de conversación en próximas reuniones para buscar conjuntamente la mejor solución para Tanagra.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** agradece la presentación de la Sra. Bessie León Troncoso, Directora del Grupo TANAGRA.

#### 7.- INCIDENTES.

Tiene la palabra la Concejala Sra. Brígida Hormazábal Gaete.

La Concejala **SRA. HORMAZÁBAL** se refiere en el ámbito cultural a la publicación de la Revista Quinchamalí N° 17, dedicada a la cantautora y folclorista Violeta Parra. Esta revista se financia con aportes de amigos y donaciones, quedando pendiente la revista correspondiente al segundo semestre por falta de financiamiento, razón por la que solicitan un aporte municipal a partir del próximo año, el costo de cada edición es de \$8.000.000. Plantea esta situación y espera tener una pronta respuesta.

Planteó hace dos Concejos la petición del vecino Claudio Gómez Rojas, domiciliado en San Pablo N° 1087, Los Volcanes 5, quien solicita el corte de un árbol que daña su propiedad y la de su vecino. No ha recibido respuesta; ruega informarle si se cumplió con lo solicitado.

Recuerda que hace bastante tiempo solicitó atender la petición de la Sra. Bernardina Cifuentes Sánchez, domiciliada en población Zañartu, calle Valparaíso N° 205 – B, se trata de una persona mayor que solicita el corte de un inmenso árbol ubicado al interior de su domicilio. Fue visitada por la Srta. Paula Cifuentes pero a la fecha no le han solucionado el problema ni le han dado respuesta a lo solicitado.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** imparte instrucciones al Sr. Administrador Municipal para que ordene atender a la Sra. Bernardina para determinar su situación social de esta señora mayor.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Patricio Huepe García.

EL Concejal **SR. HUEPE** se refiere a una nota del Director Regional del Serviu dirigida al Delegado Provincial de Chillán, referida a los Departamentos ubicados frente a la Estación de Ferrocarriles que resultaron afectados por un frente de mal tiempo. La Contraloría interna de Serviu ha devuelto el documento señalando que necesita mayor justificación en el ámbito económico, porque son muchas las familias que resultaron afectadas porque los vecinos postularon a un subsidio de protección al patrimonio familiar. Hará entrega de la carpeta para que sea evaluada y dar respuesta a lo requerido. Solicitan apoyo ante el Serviu.

Los vecinos de Islas del Sur y la población Vicente Pérez Rosales, solicitan la expropiación de una franja de terreno de 600 M2., del Fundo Maipón, para hacer viable un proyecto de viviendas sociales cuyo proyecto está aprobado.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Víctor Sepúlveda Barra.

El Concejal **SR. SEPÚLVEDA** plantea la necesidad de tomar decisiones con respecto al alumbrado público en horario nocturno, sugiere formar un equipo que opere en la noche, porque hay sectores que permanecen a oscuras generando un alto nivel de inseguridad.

El **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** informa que el Jefe del Departamento Eléctrico Municipal le comunicó que está en formación un Equipo que trabaje en horarios nocturnos para dar solución a los problemas más urgentes.

El Concejal **SR. SEPÚLVEDA** anuncia que hará llegar al Sr. Administrador una nota con temas técnicos que afectan a la población Vicente Pérez Rosales, son temas de bastante complejidad.

Se refiere a una caseta peatonal ubicada en Libertad Oriente con Cerro León, donde está la sede de Nuevo Amanecer, dicho paradero fue retirado para su reparación y a la fecha no se ha vuelto a instalar.

Solicita agilizar las respuestas a las personas que solicitan permisos para envolver regalos de navidad.

#### 8.- ACUERDOS.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2492/2017 del 11.12.2017, que solicita aprobar la licitación pública Provisión, Aplicación y Mantención de producto supresor de polvo en diversos caminos de Chillán.

**ACUERDO** N° 817/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar adjudicar la licitación pública Provisión, Aplicación y Mantención de Producto Supresor de Polvo en diversos caminos de Chillán, ID 2467 – 367 – LE17, a la Empresa Corporación Vial S.A., Rut. 76.149.673-5, por un monto de \$42.959.751, (cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos), Iva incluido y un plazo de aplicación de seis días corridos.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 2381/2017 del 28.11.2017, que solicita acuerdo para adjudicar la licitación pública "Adquisición e Instalación de Conteiner para Sala de Reuniones del Liceo Libertador Bernardo O'HIggins.

ACUERDO N° 818/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar adjudicar la licitación pública Adquisición e Instalación de Conteiner para Sala de Reuniones, cambio de cielo y reparación de cubierta de cocina e instalación de luminarias LED del Liceo Bernardo O'Higgins, a don José Danilo Godoy San Martín por un valor de \$21.696.000, (Veintiún millones seiscientos noventa y seis mil pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, financiado con Fondos de Apoyo para la Educación Pública 2016 y Fondos Movámonos por la Educación Pública 2016.

Se pone en votación para acuerdo el Ord.  $N^{\circ}$  100/2460/2017 del 06.12.2017, que solicita acuerdo para efectuar modificación presupuestaria al Presupuesto de Salud.

**ACUERDO N° 819/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

#### **INGRESOS**

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTOS M\$
05			Transferencias Corrientes	139.768
	03		De Otras entidades Públicas	139.768
			Total Suplementación M\$	139.768

#### **GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTOS M\$
21			Gastos en Personal	129.768
	01		Personal de Planta	129.768
22			Bienes y Servicios de Consumo	10.000
	04		Materiales de Uso o Consumo	10.000
			Total Suplementación M\$	139.768

**ACUERDO N° 820/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

# **INGRESOS**

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTOS M\$
07			Ingresos de Operación	2.870
	01		Venta de Bienes	1.000
	02		Venta de Servicios	1.870
08			Otros Ingresos Corrientes	85.735
	01		Recuperación y Reembolsos de Licencias Médicas	
			Total Suplementación M\$	88.605

# **GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTOS M\$
21			Gastos en Personal	26.193
	01		Personal de Planta	15.043
	03		Otras Remuneraciones	11.150

22		Bienes y Servicios de Consumo	43.224
	01	Alimentos y Bebidas	506
	02	Textiles, Vestuarios y Calzados	4.280
	03	Combustibles y Lubricantes	386
	04	Materiales de Uso o Consumo	4.776
	05	Servicios Básicos	8.008
	07	Publicidad y Difusión	340
	08	Servicios Generales	11.777
	10	Servicios Financieros y de Seguros	2.000
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios	11.151
		de Consumo	
29		Adquisición de Activos no Financieros	19.188
	02	Edificios	1.850
	04	Mobiliario y Otros	4.794
	05	Maquinarias y Equipos	10.000
	06	Equipos Informáticos	2.194
	07	Programas Informáticos	350
		Total Suplementación M\$	88.605

**ACUERDO N° 821/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

# **INGRESOS**

11 10112				
SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTOS M\$
08			Otros Ingresos Corrientes	63.300
	01		Recuperación y Reembolsos de Licencias Médicas	63.300
			Total Suplementación M\$	63.300

# **INGRESOS**

			<b>Total Disminuciones M\$</b>	63.300
	99		Otros	63.300
08			Otros Ingresos Corrientes	63.300
SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	DISMINUYE M\$

**ACUERDO N° 822/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

# **GASTOS**

			Total Suplementación M\$	87.955
				_
	01		Personal de Planta	87.955
21			Gastos en Personal	87.955
SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTOS M\$

#### **GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	DISMINUYE M\$
21			Gastos en Personal	87.955
	02		Personal a Contrata	87.955
			<b>Total Disminuciones M\$</b>	87.955

**ACUERDO N° 823/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

# **GASTOS**

			Total Suplementación M\$	13.846
	05		Servicios Básicos	13.846
22			Bienes y Servicios de Consumo	13.846
SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTOS M\$

# **GASTOS**

			<b>Total Disminuciones M\$</b>	13.846
	11		Servicios Técnicos y profesionales	6.000
	06		Mantenimiento y Reparaciones	7.846
22			Bienes y Servicios de Consumo	13.846
SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	DISMINUYE M\$

Habiéndose cumplido el horario de término reglamentario se acuerda una prórroga de 30 minutos.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2467/2017 del 06.12.2017, que solicita acuerdo para efectuar modificación presupuestaria al presupuesto de gastos del presupuesto de educación.

**ACUERDO N° 824/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto de Educación.

#### **INGRESOS**

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	VALOR	
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$ 880.538	Aumenta
		TOTAL INGRESOS SUPLEMENTADOS	M\$ 880.538	
GAST				
OS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	VALOR	
21	01	PERSONAL DE PLANTA	M\$ 50.000	Aumenta
21	02	PERSONAL A CONTRATA	M\$ 80.000	Aumenta
21	03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$ 605.901	Aumenta
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	M\$ 122.426	Aumenta
29	04	MOBILIARIO Y OTROS	M\$ 22.211	Aumenta
		TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS	M\$ 880.538	

Se pone en votación para acuerdo aprobar la licitación pública de la Dirección de Salud N° 2470 – 302 – LQ17 "Guardias de Seguridad".

**ACUERDO** N° 825/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la licitación pública de la Dirección de Salud N° 2470 – 302 – LQ17. Por contratación de Servicios de Guardias de Seguridad para los Cesfam Sol de Oriente, Cesfam Los Volcanes, Cesfam I. Riquelme, Cesfam Ultraestación, Cecof Doña Isabel, Farmacia Comunal y Unidad de Abastecimiento, a la Empresa SEGURIVI LTDA., por un monto neto mensual de \$ 13.350.000 (Trece millones trescientos cincuenta mil pesos), desde 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 101/4478/2017 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar listado de funciones a honorarios para el año 2018.

**ACUERDO** N° 826/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Hacienda para su informe, el Ord. N° 101/4478/2017 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar listado de funciones a honorarios para el año 2018.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2478/2017 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para comprometer aporte municipal al proyecto "Quiero Mi Barrio Puren y Ampliación Puren".

**ACUERDO** N° 827/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar "Comprometer aporte municipal al proyecto "Quiero Mi Barrio Puren y Ampliación Puren" equivalente a 5 UF por cada vivienda del sector 459 casas, correspondiente a \$61.225.712 (sesenta y un millones doscientos veinte cinco mil setecientos doce pesos), además de comprometer el aporte de cada familia del sector correspondiente al 0,5 UF equivalente a \$6.122.571 (seis millones ciento veinte dos mil quinientos setenta y un pesos) para la postulación del proyecto "Quiero Mi Barrio Puren y Ampliación Puren en su convocatoria 2017".

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2481/2017 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Chillán.

**ACUERDO N° 828/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Chillán.

#### 1. GESTIÓN INTERNA.

PRESUPUESTO DE INGRESO AUMENTA	DETALLE	M\$
03.02.001.002	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL.	5.000
		5.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTA	DETALLE	M\$
24.03.090.001	APORTE AÑO VIGENTE FDO.COMÚN PERMISOS DE CIRCULACIÓN.	5.000
		5.000

**ACUERDO N° 829/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria al presupuesto de ingresos y gastos de la I. Municipalidad de Chillán.

# 2.- GESTIÓN INTERNA.

PRESUPUESTO DE INGRESO AUMENTA	DETALLE	M\$
08.02.004	MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO SERVICIOS 40%.	100
		100

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTA	DETALLE	M\$
24.03.002.001	Multa Ley de Alcoholes.	100
		100

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2483/2017 del 11.12.2017, que informa sobre enajenación de vehículos abandonados o en calidad de chatarra.

**ACUERDO** N° 830/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la enajenación de vehículos abandonados y retirados de circulación o en calidad de chatarra aparcados en la Dirección del Medio Ambiente, para ser rematados en subasta pública al mejor postor, de acuerdo al detalle que se señala en el ORD (DAF) N° 100/2483/2017, de fecha 11.12.2017.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 2485, de fecha 11.12.2017, para aprobar ratificar la entrega de los Premios Municipales de Arte año 2017, de acuerdo a proposición del Jurado conformado para tal efecto.

**ACUERDO N° 831/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar ratificar la entrega del Premio Municipal de Arte Categoría Estudiantes año 2017, a don Eduardo Quezada Jarpa.

**ACUERDO N° 832/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar ratificar la entrega del Premio Municipal de Arte Categoría Adultos año 2017, a la Srta. Carmen Gloria Mella Mora.

**ACUERDO N° 833/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar ratificar la entrega del Premio Medalla Municipal de la Cultura y las Artes Claudio Arrau año 2017, al Sr. Alejandro Witker Velásquez.

Se pone en votación para acuerdo la proposición del Sr. Alcalde para rendir un homenaje a don Carlos René Ibacache el día de la entrega de los Premios Municipales de Arte, por su trayectoria y gran aporte a la cultura de Chillán.

**ACUERDO N° 834/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar rendir un homenaje a don Carlos René Ibacache, el día de la entrega de los Premios Municipales de Arte año 2017, por su trayectoria y gran aporte a la cultura de Chillán.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 2486 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar las Metas Institucionales de la I. Municipalidad de Chillán año 2018.

**ACUERDO N° 835/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar las Metas Institucionales de la I. Municipalidad de Chillán para el año 2018, propuestas por el Comité

de Metas y contenidas en el anexo del Ord.  $N^{\circ}$  2486, de fecha 11.12.2017.

Se pone en votación para acuerdo pasar a la Comisión Hacienda para su informe, el Ord. N° 101/4464/2017 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar una nueva función a honorarios año 2017 para la DOM.

**ACUERDO** N° 836/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, pasar a la Comisión Hacienda para su informe, el Ord. N° 101/4464/2017 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar una nueva función a honorarios año 2017 para la DOM.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2489/2017 del 11.12.2017, que solicita acuerdo para adjudicar la propuesta pública denominada "Espectáculo Pirotécnico año 2018".

**ACUERDO** N° 837/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la adjudicación de la propuesta pública denominada "Espectáculo Pirotécnico año 2018, al oferente PIROTECNIA S.P.A., Rut. N° 76.120.283-9, correspondiente a \$32.000.000, (Treinta dos millones de pesos), impuestos incluidos, según año presupuestario.

# Comisión Alcoholes.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2449/2017 del 05.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar la Renovación de las patentes de alcoholes período 1/2018 de 126 contribuyentes.

**ACUERDO N° 838/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la renovación de las patentes de alcoholes período 1/2018, de 126 contribuyentes, de acuerdo al siguiente listado:

N°	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	400839	010213429-K	SOLAR FLORES TERESA DEL CARMEN	LOS MAPUCHES 104 VILLA CARLOS ABEL JARPA VALLEJOS	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
2	400607	004501790-7	GONZALEZ SABRA GUSTAVO ADOLFO	BULNES 34	HOTELES
3	401426	008639185-6	VASQUEZ SANHUEZA YOLANDA FILOMENA	ALONSO DE ERCILLA 892 EL ROBLE	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
4	401590	010064502-5	URBINA ASIS ROSSANA	LOS ESPINOS 848 EL ROBLE	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
5	400610	021803055-6	ZHIWEI HUANG	AVDA. LIBERTAD 250	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
6	401128	076102105-2	COMERCIAL MAYOR LTDA	SARGENTO ALDEA 855	SUPERMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
7	402778	006991963-4	RIQUELME RIQUELME JOSE MANUEL	VEGA DE SALDIAS 32	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
8	400348	010567380-9	CIFUENTES CANALES ANGEL FERNANDO	PLAZA SARGENTO ALDEA LOCAL 205	EXPENDIO DE CERVEZA
9	400293	008359984-7	VENEGAS LAGOS JORGE IGNACIO	INDEPENDENCIA 1166	BAR CANTINA
10	401558	008906368-К	MALDONADO SEPULVEDA LILIBETH DEL CA	LOS ALACALUFES 98 NUEVA RIO VIEJO	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
11	400397	13795036-7	HENRIQUEZ GONZALEZ MARIANELA DEL PILAR	AVDA. RIO VIEJO 1002-B (TRANSF. PROV. F/ 20302)	EXPENDIO DE CERVEZA
12	401427	006882461-3	OLIVARES VILLA CARLOS LEONARDO	EL ROBLE 1099	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
13	401519	010356870-6	SAN MARTIN CORREA MARIA	PJE. 1 SUR 828 EL ROBLE	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
14	402074	015879753-4	GODOY BADILLO MARCELA PAZ	ARAUCO 937	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
15	400879	009370354-5	GUERRERO VASQUEZ JOSE MIGUEL	CAMINO A SAN IGNACIO 1020 RIO VIEJO	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
16	400836	008009666-6	DEL PINO RODRIGUEZ MYRNA AURELIA	ROSAS 392	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
17	400404	005531208-7	AVILA GARRIDO GERARDO ARTURO	PLAZA SARGENTO ALDEA LOCAL 148	EXPENDIO DE CERVEZA
18	401903	007960574-3	GUTIERREZ GUTIERREZ REMIGIO ERNESTO	AVDA. ARGENTINA 940	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
19	401614	008589446-3	TRONCOSO YAÑEZ ERIKA JEANETTE	LOS BOLDOS 869 EL ROBLE	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
20	400183	077283840-9	DISTRIBUIDORA J.V. E HIJOS LTDA.	ISABEL RIQUELME 895	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
21	402094	076524137-5	SOCIEDAD LATE INVERSIONES LTDA.	EL ROBLE 770 LOCAL 312-A	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
22	402288	016657473-0	FLORES TAPIA XENIA ESTEFANIA	CLAUDIO ARRAU 464	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
23	400159	076751250-3	SOCIEDAD ENVASADORA DE VINOS MANUEL RIQUELME Y CIA. LTDA.	AVDA. ARGENTINA 1060	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
24	400382	006411499-9	FUENTES CONTRERAS JORGE EDUARDO	PLAZA SARGENTO ALDEA R 245	EXPENDIO DE CERVEZA

	I	T			T
25	402024	076005964-1	SOC. COMERCIALIZADORA CHICHES LTDA.	EL ROBLE 712	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
26	400458	009180868-4	TORRES MOLINA MARIA JACQUELINE	AVDA. COLLIN 901	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
27	401430	011851478-5	MARIELA FERNANDEZ RETAMAL	AVDA. LAS TORRES 622 VILLA DOÑA ROSA II	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
28	401453	005850156-5	GUERRERO GARAI ELIZABETH DEL ROSARI	BARROS ARANA 882 EL ROBLE	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
29	401700	010962935-9	GUTIERREZ JIMENEZ SANDRA	LOMA BLANCA 257 VILLA DOÑA FRANCISCA III	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
30	401882	015215692-8	VARGAS JARA LAIDY PATRICIA	SARGENTO ALDEA 916	RESTAURANTE DIURNO
31	401701	012549980-5	RETAMAL MEDINA MIGUEL	PASEO LA MERCED LOCAL 60	RESTAURANTE DIURNO
32	401258	076012833-3	SUPER 10 S.A.	SARGENTO ALDEA 882-A	SUPERMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
33	402006	012550960-6	GONZALEZ ALBORNOZ PATRICIA ANDREA	GAMERO 299	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
34	401688	076108220-5	SANDRA PATRICIA MUÑOZ WEITZEL E.I.R.L	5 DE ABRIL 580	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
35	400863	011534367-K	FERNANDEZ ARAVENA MATILDE DEL CARME	LOS ESPINOS 11 VILLA CARLOS ABEL JARPA VALLEJOS	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
36	400687	004232189-3	MERINO FERNANDEZ MARIA GLADYS	AVDA. BRASIL ESTACION FFCC	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
37	402092	076536532-5	INVERSIONES HD SPA	AVDA. ARGENTINA 1050	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
38	400268	004834053-9	RETAMAL CONTRERAS NANCY RENALDA	SARGENTO ALDEA 756	RESTAURANTE DIURNO
39	401120	008521962-6	MOLINA CID HAROLDO ANDRES	CONSTITUCION 79	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
40	400004	077233980-1	PANADERIA LONDRES LTDA.	18 DE SEPTIEMBRE 102	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
41	401377	004689031-0	SALAZAR ROMERO JOSE IVAN	CALLE PRINCIPAL 184 CONFLUENCIA	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
42	402774	016444968-8	MORENO GONZALEZ CATALINA ANDREA	LOS ESPINOS 1185 VILLA QUINCHAMALI	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
43	402090	012969091-7	VALENZUELA ACUÑA RAUL ANTONIO	LOS ALERCES 892 POBLACION EL ROBLE	DISTRIBUIDORA DE LICORES, VINOS Y CERVEZAS
44	400299	003141555-1	VASQUEZ ESPINOZA JUAN ENRIQUE	AVDA. LIBERTAD 8	EXPENDIO DE CERVEZA
45	401950	006729710-5	PEREIRA URRUTIA ANA MARIA	AVDA. O"HIGGINS 199	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
46	401669	012018275-7	MUÑOZ ACEVEDO NAYARETH SOLANGE	LOMA BLANCA 111 VILLA DOÑA FRANCISCA III	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
47	402107	016497560-6	ZARZAR ESPINOZA MARCELO MARCOS	EL ROBLE 1196 (DEF. F/22626)	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

			74 D74 D ECDINIO74		DECTALIDANTE DILIBAIO
48	401827	016497560-6	ZARZAR ESPINOZA MARCELO MARCOS	AVDA. ARGENTINA 764	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
49	400427	076833720-9	ABARROTES ECONOMICOS S.A.	MAIPON 873	SUPERMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
50	402091	076673759-5	RESTAURANTE ALVARO ORTIZ MARTINEZ EIRL	CARRERA 445 (PROV F/12153)	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
51	402293	076715687-1	SOC. GASTRONOMICA RAMIREZ Y MEDINA LTDA.	CARRERA 380 - 386 LOCAL 1 Y	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
52	400388	010292848-2	GAJARDO ORREGO HECTOR ANTONIO	CONSTITUCION 63	EXPENDIO DE CERVEZA
53	400104	076715901-3	SOCIEDAD COMERCIAL MARCAMI LTDA.	GAMERO 571 LOCAL 2 .	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
54	402043	077663150-7	HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA.	AVDA. O"HIGGINS 391	HOTEL
55	401628	076471306-0	RUIZ ASTROZA LTDA.	CAMIINO LAS MARIPOSAS 532 KM. 8 LA VICTORIA	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
56	401706	077741300-7	CAFE EUROPA LIMITADA	CARRERA 598	RESTAURANTE DIURNO
57	401645	012273554-0	GALVEZ DURAN ANA	RELONCAVI 914 VILLA CHILOE	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
58	400900	076475138-8	MINIMARKET Y BOTILLERIA STEPHANE ACUÑA EIRL	AVDA. ECUADOR 482 LOCAL B	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
59	402103	076729961-3	RESTORAN MARISCOS EL FARO LTDA.	CLAUDIO ARRAU 185 (DEF. 20550)	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
60	401989	008113517-7	SANTOLAYA FERNANDEZ RAUL FERNANDO	AVDA. LIBERTAD 219	HOTEL CON VENTA DE ALCOHOLES
61	400418	084931500-5	SOTO Y ARAVENA LTDA	18 DE SEPTIEMBRE 278	HOTELES
62	402057	076531802-5	DI TREVI CARNES LTDA.	ARAUCO 340	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
63	401468	077619530-8	RAUL ZUÑIGA PINCHEIRA Y CIA LTDA.	5 DE ABRIL 927	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
64	401860	005531208-7	AVILA GARRIDO GERARDO ARTURO	PLAZA SARGENTO ALDEA LOCAL 148	RESTAURANTE DIURNO
65	400298	076692830-7	SOC. COM. E INVERSIONES LUIS VALDES Y CIA. LTDA.	MAIPON 897	EXPENDIO DE CERVEZA
66	400498	003141555-1	VASQUEZ ESPINOZA JUAN ENRIQUE	AVDA. LIBERTAD 8	RESTAURANTE DIURNO
67	401106	006729710-5	PEREIRA URRUTIA ANA MARIA	AVDA. O"HIGGINS 199	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
68	401749	010292848-2	GAJARDO ORREGO HECTOR ANTONIO	CONSTITUCION 63	RESTAURANTE DIURNO
69	401386	007275357-7	DALMAZZO MULLER WILMA AIDA	AVDA. ARGENTINA 358	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
70	401697	007883846-9	AVENDAÑO VASQUEZ JORGE LUIS	18 DE SEPTIEMBRE 37	SALON DE TE O CAFETERIA (CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y VINO)
71	402106	009247020-2	NAVARRETE HENRIQUEZ SONIA DEL PILAR	JORGE LAMA LAMA 429 VILLA PADRE HURTADO (MEF)	BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE

					CERVEZAS
72	401650	008612210-3	MEDRANO QUEZADA ERIKA DEL CARMEN	FERMIN VIVACETA 94 SANTA ELVIRA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
73	400329	010553147-8	QUIROGA LOPEZ ROXANA DEL PILAR	AVDA. FRANCIA 296 SANTA ELVIRA	EXPENDIO DE CERVEZA
74	401869	012549750-0	ITURRA ARRIAGADA HUGO IGNACIO	AVDA. ARGENTINA 255	RESTAURANTE DE TURISMO
75	402003	006774743-7	MORENO MASAFIERRO LUIS ORLANDO	CAMINO A PINTO KM. 8 HIJUELA 2 Y	HOTEL
76	402081	076606467-1	RESTAURANT GABRIELA SOLANGE GOMEZ EIRL	AVDA. LIBERTAD 690	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
77	402102	076042837-K	COMERCIALIZADORA DE CARNES TERESA GONZALEZ EIRL	CAMINO A PINTO KM. 7 SAN JUAN (DEF. 20771)	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
78	401098	010628806-2	VASQUEZ ORTIZ CARMEN GLORIA	CAMINO A CATO KM. 12	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
79	401336	008998104-2	BENAVIDES CANDIA JUANA DEL CARMEN	ESMERALDA 1006 VILLA LOS VOLCANES IV	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
80	401951	076048447-4	COMERCIAL HUSA LTDA	5 DE ABRIL 325	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
81	401985	005144323-3	SAAVEDRA SOTO SAMUEL BAUDILIO	VICENTE MENDEZ 129	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
82	401996	077766740-8	SOCIEDAD COMERCIAL LAZOS LTDA.	YERBAS BUENAS 226	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
83	400746	014390144-0	ZAPATA PARRA FREDDY ALEXI	MANUEL MONTT 1 POBLACION CHILLANCITO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
84	402095	005884579-5	VASQUEZ BAEZA ORLANDO ANTONIO	CRUCERO 4 POBLACION WICKER (MEF)	DISTRIBUIDORA DE LICORES, VINOS Y CERVEZAS
85	401559	007607048-2	PEÑA ALVARADO FELISA	CARRERA 1085	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
86	400036	012163485-6	RUIZ CANTERO MARIA EUGENIA	BARROS ARANA 257	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
87	401947	076833720-9	ABARROTES ECONOMICOS S.A.	LOS PUELCHES 1695	SUPERMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
88	401031	076726394-5	MINIMERCADO Y ALCOHOLES LISSET ROMERO EIRL	AVDA. RUIZ DE GAMBOA 1781 POBLACION VICENTE PEREZ ROSALES (MEF)	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
89	401692	076612065-2	SOC. COMERCIAL WALTER SUAZO VALLADARES EIRL	ALDO RIVERA MUÑOZ 439 PADRE ALBERTO HURTADO (MEF)	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
90	401735	013842581-9	GUAJARDO GUAJARDO MARIA MARCELA	CERRO SANTA LUCIA 1459 LOMAS DE ORIENTE	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
91	401474	077626300-1	SOCIEDAD MUÑOZ MILLAS LIMITADA	ARAUCO 740	HOTELES
92	401160	076602830-6	COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL PINO SPA	AVDA. ARGENTINA 550	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)

		T			
			COMERCIAL E		MINIMERCADO
93	401146	076602830-6	INMOBILIARIA DEL PINO	ARAUCO 812	(COMERCIAL Y
			SPA		ALCOHOLES)
94	402067	018295829-8	MUÑOZ CONSTANZO	5 DE ABRIL 565 INTERIOR	RESTAURANTE DIURNO
34	402007	018293829-8	ELIZABETH ALEJANDRA	3 DE ABRIE 303 INTERIOR	Y NOCTURNO
			VALDEDENITO MUÑOZ	DDOLONGACION EL DODLE 463 DDICAC	MINIMERCADO
95	401754	010988561-4	VALDEBENITO MUÑOZ	PROLONGACION EL ROBLE 163 BRISAS	(COMERCIAL Y
			DARIN MARIELA	DEL VALLE	`ALCOHOLES)
					MINIMERCADO
96	400938	003813392-6	JIMENEZ HENRIQUEZ	PJE. 1 28-B VILLA	(COMERCIAL Y
96	400936	003013392-0	MARIA JULIETTE	MAGISTERIO	•
					ALCOHOLES)
97	401805	013072131-1	MANGILI AVALOS	SARGENTO ALDEA 458	RESTAURANTE DIURNO
			VICENTE		Y NOCTURNO
98	401954	005498476-6	NEIRA REYES LEONIDES	BULNES 1199	RESTAURANTE DIURNO
96	401954	005496470-0	DEL ROSARIO	BOLINES 1199	Y NOCTURNO
	400000		DALMAZZO MULLER		5)/051/010 05 050)/551
99	400322	007275357-7	WILMA AIDA	AVDA. ARGENTINA 358	EXPENDIO DE CERVEZA
100	400145	008621486-5	DURAN FUENTES MOISES	LAUTARO 315 POBLACION	DEPOSITO DE BEBIDAS
100	400143	008021480-3	DE LA CRUZ	MARDONES	ALCOHOLICAS
					RESTAURANTE DIURNO
101	401991	076331156-2	ALVIAL Y FAMILIA LTDA.	AVDA. LIBERTAD 754	
					Y NOCTURNO
102	400439	080910600-4	SOC. EMPLEADOS DE	EL ROBLE 589	CLUB SOCIAL
			COMERCIO		3232 33 31 12
103	401188	008761890-0	AGUILERA FUENTES	PADRE HURTADO 242 SANTA	RESTAURANTE DIURNO
103	401100	008701890-0	GABRIEL FRANCISCO	ELVIRA	Y NOCTURNO
			LA MOTONETA		DECTALIDANTE DE
104	401792	076436220-9	SOCIEDAD	PADRE HURTADO 220	RESTAURANTE DE
			RESPONSABILIDAD LTDA.		TURISMO
			SALON DE EVENTOS Y		
105	402099	076729062-4		CAMINO A PINTO 3040 KM. 7 (PROV	RESTAURANTE DE
105	402099	076729062-4	RESTAURANTE LA	F/20919)	TURISMO
			MOTONETA LTDA.		
400	400000	046704076	LEIVA MUÑOZ MARIA	AVDA. PADRE ALBERTO	RESTAURANTE DIURNO
106	402292	016734356-2	JOSE	HURTADO 161 SANTA ELVIRA (MEF)	Y NOCTURNO
				,	
			BORQUEZ MUÑOZ	CAMINO A SAN	DEPOSITO DE BEBIDAS
107	400082	013138714-8	GLORIA PAULINA	IGNACIO 997 COMUNIDAD SAN JOSE	ALCOHOLICAS
			GEGNIA (17.0EIIV)		
108	402105	076600252-8	CAFE PATAGONIA LTDA.	VEGA DE SALDIAS 824-B (DEF F/	RESTAURANTE DIURNO
100	402103	070000232 0	CALLIATAGONIA LIDA.	21318)	Y NOCTURNO
			CONTENCIAL IODOE		MINIMERCADO
109	401134	076045148-7	COMERCIAL JORGE	AVDA. ARGENTINA 88-B	(COMERCIAL Y
			VIVALLO MABAN E.I.R.L		ALCOHOLES)
			SOCIEDAD		,
110	401604	076401888-5	GASTRONOMICA C Y K	CAMINO A PINTO KM. 8	RESTAURANTE DIURNO
110	401004	0.0401000-2		CAIVIINO A FINTO RIVI. O	Y NOCTURNO
			LTDA.		NAINUNAEDCA DO
		00=000:	SAN MARTIN URIBE		MINIMERCADO
111	401467	007828458-7	VICTOR RICARDO	CONSTITUCION 1195	(COMERCIAL Y
					ALCOHOLES)
112	401856	076580310-1	SOC. GASTRONOMICA	BULNES 1110	RESTAURANTE DIURNO
112	401020	0/0300310-1	DONATELLO LTDA.	DOTINE2 1110	Y NOCTURNO
440	400010	042422522	MEDINA SAN MARTIN	ALONGO DE EDOULE.	DEPOSITO DE BEBIDAS
113	400049	013130590-7	GERALDINE	ALONSO DE ERCILLA 279	ALCOHOLICAS
					SUPERMERCADO
114	401981	078627210-6	HIPERMERCADOS	AVDA. ECUADOR 599	(COMERCIAL Y
114	401201	0/002/210-0	TOTTUS S.A	AVDA. ECUADUR 333	,
			CTEINIDDECLIED EL COSES		ALCOHOLES)
115	400345	008988710-0	STEINBRECHER FLORES	AVDA. LOS PUELCHES 359	EXPENDIO DE CERVEZA
			CATERIN SUSANA		

116	401917	015517265-7	RIFFO ORELLANA JAVIER ANTONIO	AVDA. ARGENTIN	A 54	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
117	400039	008374333-6	NASSAR GRANDON GINA JADIYE	AVDA. VICENTE MEN	IDEZ 019	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
118	401975	013131201-6	CRISOSTOMO BIZAMA JUAN MANUEL	REPUBLICA 255 SANTA ELVIR	POBLACION A	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
119	401883	076574825-9	SOCIEDAD GASTRONOMICA AVELLANEDA PEREZ LTDA.	ISABEL RIQUELME	15	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
120	401729	009058400-6	SILVA INZUNZA MANUEL	PJE. 4 SUR 715 V ROSALES	ICENTE PEREZ	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
121	400722	005263457-1	SOLIS CARRASCO OSVALDO	AVDA. ECUADOR	1181	RESTAURANTE
122	401740	077474840-7	SOC. COMERCIAL ON - LINE LTDA.	AVDA. VICENTE MEN	IDEZ 275	RESTAURANTE DE TURISMO
123	400948	007056052-6	PEÑA JARA PEDRO GONZALO	5 DE ABRIL	554	EXPENDIO DE CERVEZA
124	400438	082322100-2	CENTRO ESPAÑOL CHILLAN	ARAUCO	555	CLUB SOCIAL
125	401460	010697668-6	VIVANCO GONTUPIL HELVIA ELIZABETH	DIEGO DE ALMAGRO ELVIRA	446 SANTA	MINIMERCADO (COMERCIAL Y ALCOHOLES)
126	400114	014555167-6	MARTINEZ VASQUEZ MIRTHA JANETT	EL VOLCAN 658 VILLA L	OS PUELCHES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2456/2017 del 06.12.2017, que solicita acuerdo para aprobar la siguiente patente de alcoholes.

**ACUERDO N° 839/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente patente de alcoholes:

Patente de alcoholes, Microempresa Familiar.

Tipo de patente: Restaurante Diurno y Nocturno.

Contribuyente: Cristian Antonio Salazar Esperguel.

Rut. 15.757.278-4

Dirección: Claudio Arrau Nº 177.

Habiéndose cumplido la hora de término acordada, se acuerda una nueva prórroga de 30 minutos.

Se pone en votación para acuerdo el presupuesto municipal para el año 2018, por monto de M\$ 30.811.867, propuesto por el Sr. Alcalde,

incorporando las modificaciones planteadas por la Comisión Planificación y Hacienda acogidas por el Sr. Alcalde.

Votan a favor las Sras. Kaik y Hormazábal y los Señores Zarzar, Careaga, Vaccaro, Sepúlveda, López y Huepe. Total ocho votos.

Rechaza el Sr. Benavente.

El Concejal **SR. BENAVENTE** fundamenta su voto de rechazo porque considera insuficiente el presupuesto asignado a la Dirección de Salud Municipal; como ésta asignación es parte integrante del presupuesto municipal, no puede aprobar el presupuesto para el año 2018.

**ACUERDO N° 840/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por ocho votos a favor y uno de rechazo, aprobar el presupuesto municipal para el año 2018, propuesto por el Sr. Alcalde, con las modificaciones planteadas por la Comisión Planificación y Hacienda, como se indica.

Subfifulo	ltem	Asignación	Subasignación	subasignación	INGRESOS  Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	Total año 2018
03					TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	12.407.653
	01				Patentes y Tasas por Derechos	5.396.585
		001			Patentes Municipales	2.850.930
			001		Patente Industrial del año	466.635
			002		Patente Comercial del año	2.146.999
			003		Patente Profesional del Año	33.292
			004		Patentes de Alcoholes del Año	112.054
			005		Patentes Fuera de Rol del Año	41.000
			006		Patentes Industriales Años Anteriores	10
			007		Patentes Comerciales Años Anteriores	10
			800		Patentes Profesionales Años Anteriores	10
			009		Conv. Patentes Comerciales del Año	50.000
			010		Patentes Alcoholes morosas años anteriores	
			011		Patentes Fuera de Rol Años Anteriores	10
			012		I.P.C CIPA Años Anteriores	900
			013		Cobranza Judicial Patentes CIPA	
			016		Conv. Patentes Comerciales Morosas	10
		002			Derechos de Aseo	733.483
			001		En Impuesto territorial	347.099
			002		En Patentes Municipales	226.384
			003		Cobro Directo	160.000
		003			Otros Derechos	1.048.195
			001		Urbanización y Construcción	554.683
				001	Derechos Subdivisión Rotura Calzada Ocup. Vereda	226.001
				002	Derechos de Construcción	321.562
				003	Convenio ley Urbanismo y Construcción.	10
				004	Convenios Derechos DOM	100
				005	Derechos Varios DOM	10

	001				
02	001			Permisos de Circulación	3.710.18
02		U77		Permisos y Licencias	4.029.62
+		007		Otros	10
+		006		Convenio Ferias Libres	10
+		006		IPC Ferias Libres	20
+		004		Ferias Libres años anteriores (dudosa recuperación)	10
+		003		Cambio de domicilio	50
1	-	002		Transferencias Patentes Alcoholes y Cambio Domicilio Custodia de Vehículos	2.40
		001		Ferias libres	53.63
	999	0.5		Otros	57.03
			050	Extracción Pozos Lastreros años anteriores.	
$\perp$			049	Extraccion Aridos Pozos Latreros	10
1				Extracción Áridos Los Guindos	
	-		027	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	9.00
	-			Extracción Áridos Arenex	40.00
				Publicidad Paletas y Cons. y Otros	4.30
				Instalación Cabinas Telefónicas	9:
				Transferencia Local Plaza Sargento Aldea	1.00
				Concesion Pasarealas Peatonales	29.9
			019	Convenios Puestos Verdes	10
			018	Convenios Pescados y Mariscos.	10
			017	Convenio Plaza Sargento Aldea	2.0
			016	Convenios Mercado Exterior	10
			014	Extracción Áridos Parada y Alegría	6.0
			012	Extracción Áridos Livio Maggi	12.0
			011	Extracción Áridos Bitumix	
			010	Extracción Áridos El Boldal	
			009	Extracción Áridos Cosmitos	
			008	Extracción Áridos ARMIX LTDA.	4.8
			007	Extracción Áridos La Isla	
			006	Derechos Ext. Aridos Remfisc Ltda.	
			005	Parquímetros	337.4
			004	D° Ocupación Puestos Verdes	4.13
			003	D° Conc. Pescados y Mariscos Plaza Sargento Aldea	11.48
			002	Concesiones Arriendo Plaza Sarg. Aldea	208.83
			001		34.5
		001		Concesiones	706.9
	004			Derechos de explotación	706.94
		999		Otros	3 .2,,
		004	333	Transferencia de Vehículos	342.73
				Propaganda Vehículo	
				Derechos Propaganda Patentes Municipales Letreros Camineros	130.0
		003	001	Propaganda Patentes Municipales	150.70 150.00
		002		Permisos Provisorios	150.7
		000	015	Derechos Ley 20898 (2016-2019)	5.00
				Expedientes de Obras	2.00
				Morosos Convenio (Dudosa Recuperación)	
				Morosos Ley del Mono II Ley N° 20251 del año	
			009	Ley Mono II (2011-2016)	
			007	Cobranza Judicial Convenios DOM	

			002	De Beneficio Fondo Común Municipal	2.318.865
			003	Convenios por Permisos de Circulacion	
		002		Licencias de Conducir y Similares	302.400
		999		Otros	17.039
	03			Participación en Impuesto Territorial Art. 37 D.L. Nº 3.063, de 1979	2.888.511
	99			Otros Tributos	92.934
		001		OCUP. BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO PATENTES	11.760
		002		OCUP. BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO FUERA ROL	59.578
		003		Convenios por Derechos Ocupacion Nacional de uso público	100
		004		Otros(IPC)	
		005		VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA	350
		006		VENTAS ESTACIONADA	50
		007		DERECHOS VARIOS SECPLA	50
		800		DERECHOS VARIOS TESORERIA	100
		009		DERECHOS VARIOS TRANSITO	7.592
		010		DERECHOS VARIOS RENTAS	13.28
		011		MOROSOS AÑOS ANTERIORES DERECHOS VARIOS RENTA	60
		0.1.0		MOROSOS AÑOS ANTERIORES CONVENIOS DERECHOS VARIOS	
_		012		RENTA	10
5				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.174
	01			Del Sector Privado	
	02			Del Gobierno Central	(
	03	001		De Otras Entidades Públicas	558.174
		001	001	De la Secretaría y Administración Gral de Interior	(
			001	Programa PREVIENE	
			002	Programas Comunales y de Barrios	
		002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	557.874
			001	Fortalecimiento de la Gestion Municipal	
			002	Compensación por viviendas sociales	
			999	Otras Transferencia del Subdere	557.87
		003		De la Subsecretaría de Educación	(
			001	Subvención de Escolaridad	
			002	Otros Aportes	
		007		Del Tesoro Publico	200
			001	Patentes Acuícolas Ley 20.033 Art. 8°	
			004	Bonificacion Adicional Ley N° 20.387	100
			999	Otras Transferencia Cte. Del Tesoro Público	100
		099		De Otras Entidades Publicas	
		100		De Otras Municipalidades	100
)6				RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.829.257
	01			Arrdo.de Act. No Financieros(Salas, gimnasio,kiosco,fiscal)	309.666
		001		Arriendo Mercado Interior	171.26
		002		Arriendo Uso Gimnasio Quilamapu , 15% UTM	22.600
			001	Pista Atlética con iluminación	100
			002	Pista Atlética sin iluminación	2.000
			003	Pista Atletica con Foto Finish	100
			004	Cancha Sintética con Iluminación	100
			005	Cancha Sintética sin Iluminación	100
			006	Cancha de Fútbol con iluminación	10
			007	Cancha de Fútbol sin iluminación	10
			008	Gimnasio Quilamapu	20.000
		003		Arriendo Uso Sala multisalter 25% UTM	100
		004		Uso casa del deporte	722
		005		Arriendo Retazo a Telefonía Sector Las Trancas	4.935

	006		Arriendo Retazo a Claro Las Trancas	4005
	007		Arriendo Retazo a Entel Sector Las Trancas	4.935
	008		Uso Cancha de futbol, Cancha Quilamapu	4.935
	009		Arriendo salas biblioteca	100
	010		Arriendo Salas Teatro municipal	100
	011		Arriendo sala biblioteca	100
	012		Conv. Mercado Interior	100
	013		Arriendo casas fiscales	1.301
	014		Transferencias Mercado Interior	10
	015	001	Arriendo Cocinerias	10 (00
	015	001	Convenios Arriendo Cocinerías	13.638
	016	004	Transferencia Mercado Interior	100
	017		Transferencia Mercado Exterior	100
	018		Arriendo Terreno Antenas	100
	0.0	0.1	Arriendo Terreno Antena Entel Pcs	77.016
		01	Arriendo Terreno Antena Claro	19.229
		02	Arriendo Terreno Antena Telefónica	19.229
		03	Arriendo Terreno Antena Wom	19.229
		04	Otros	19.229
	019	05	Arriendo Lázaro Cárdenas	100
	020		Arriendo Estadio Municipal	7.200
	021		Arriendos Salón Martín Ruiz de Gamboa	
	023		Arriendo Tres Retazos Terreno Predio Termas a Geotermia S.A	10
	024		Arriendo Tres Retazos Terreno Predio Termas a Hotelera Somontur	
	02.		S.A	
	025		Arriendo Termas Minerales Gestión Hotelera	
	026		Arrdo. Retazo Termas Minerales	
	027		Arrdo. Propiedad 18 de sept. Esq. Gamero	
01			Arriendo de terreno Antena Entel PCS	
02			Dividendos	50
	001		Dividendos ACC CTC	50
03			Intereses	930.000
	001		Rentabilidad Inv. Saldos Estacionales de Caja	930.000
04			Participación de Utilidades	
99			Otras Rentas de la Propiedad	589.541
	001		Concesión termas minerales	589.541
	002		Baños Publicos Mercado Municipal	
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	35.975
01			Venta de Bienes	35.975
	002		Ventas de Especies Valoradas	35.975
02			Venta de Servicios	0
	001		Piscina Entrada Uso Liceo de Niñas	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	15.671.852
01			Recuperaciones y Reembolsos por Liencias Médicas	159.392
	001		Reembolso Art. 4° Ley 19.345	3.000
	002		Recuperación Art. 12 Ley Nº 18.196	156.392
02			Multas y Sanciones Pecuniarias	1.060.464
	001		Multas de Beneficio Municipal	769.862
		001	Multas Ley de Tránsito	675.610
		999	Otras Multas de Beneficio Municipal	94.252
	002		Multas Art. 14 N° 6, Ley 18.695 de Beneficio Fondo Común Municipal	20.017
	002		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	38.816 14.468
			Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal  Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Servicio de Salud	
	004		Monas Ley de Alconoles de beneficio servicio de Salua	9.648

		005		Registro de Multas de Tránsito No Pagadas de Ben	eficio Municipal 5.939
		006		Registro de Multas de Tránsito No Pagadas de Ben Municipalidades	eficio Otras 60.446
		007		Multas Juzgado de Policía Local de Beneficio Otro Municipalidades	IS
		008		Intereses	161.285
			002	Multas del liquidador	139.919
			003	Multas aplicadas por Municipalidad	3.650
			004	Multa no presentación Trabajadores	17.716
	03			Participación del Fondo Común Municipal Art. 38 I	DL 3.063 de 1979 14.129.597
		001		Participación Anual en el Trienio Correspondiente	14.129.597
		002		Compensacion Al fdo.Comun Municipal	
		003		Aportes Extraordinarios	C
			001	Aportes Extraordinarios	
			002	Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal Especiales.	por Leyes
	04			Fondos de Terceros	5.768
		001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Paga	das 5.768
			001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Paga	das 5.768
			003	Cobros Judiciales a favor de las Empresas Conces	ionarias
			999	Otros Fondos de Terceros	
	99			Otros	316.631
		001		Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Imp	puestos 9.531
			004	Otros Reintegros	9.531
		999		Otros (Cobranza Judicial)	307.100
			001	Otros Ingresos Tesorería	5.000
			002	reintegros, dev. Boletas de garantias, arriendos otr	os.
			003	Boletas de Garantía Hechas Efectivas	100
			005	Daños a la Propiedad	100
			007	Reintegro Remuneraciones	100
			800	Cobranza Judicial	300.000
			010	Otros RR.PP.	100
			011	Otros Ingresos de Dideco	1.600
			014	Aporte de la Comunidad destinado a Fondeve	100
10				VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
	01			TERRENOS	
	02			EDIFICIOS	
	03			VEHICULOS	
	04			MOBILIARIO Y OTROS	
	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	
	06			EQUIPOS INFORMATICOS	
	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	
	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
	01			VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0
		001		Depósitos a Plazo	
		003		Cuotas de Fondos Mutuos	
		005		Letras Hipotecarias	
		999		Otros	
12				RECUPERACION DE PRESTAMOS	300.000
	01			De Asistencia Social	
	02			Hipotecarios	
	03			Pignoraticios	

	04			De Fomento	
	05			Médicos	
	06			Por Anticipo a Contratístas	
	07			Por Anticipo por Cambio de Residencia	
	09			Por Venta Plazo	
	10			Ingresos por Percibir	300.000
		099		POR DISTRIBUIR	
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	8.956
	01			Del Sector Privado	100
		001		De la comunidad - Programa Pavimentos Participativos	
		999		Otras	100
	03			De Otras Entidades Públicas	8.856
		002		De la Subsecretaria de desarrollo Reg. Y	300
			001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (PMU)	100
			002	Programa de Mejaramiento de barrios (PMB)	100
			999	Otras Transferencias De Capital de la SUBDERE	100
		005		Del Tesoro Publico	8.556
			001	De Patentes Mineras Ley N° 19.143	8.556
			002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	
			003	Patentes Geotermincas Ley N° 19.657	
			999	Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público	0
14				ENDEUDAMIENTO	0
	01			Endeudamiento Interno	0
		002		Empréstitos	
		003		Credito de Proovedores	
15				SALDO INICIAL DE CAJA	
				TOTAL INGRESOS	30.811.867

	Total	
Código Cuenta	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario (GASTOS)	año
Clasificador		2018
215.21.00.000.000.000	GASTOS EN PERSONAL	10.626.549
215.21.01.000.000.000	PERSONAL DE PLANTA	5.047.046
215.21.01.001.000.000	Sueldos y Sobresueldos	4.124.412
215.21.01.001.001.000	Sueldos Bases	1.004.357
215.21.01.001.002.000	Asignación de Antigüedad	126.997
215.21.01.001.002.001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N°19.070	0
215.21.01.001.002.002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	126.997
215.21.01.001.002.003	Trienios, Art.7, Inciso 3, Ley N°15.076	0
215.21.01.001.003.000	Asignación Profesional	302.852
215.21.01.001.003.001	Asignación Profesional, Decreto Ley N°479 de 1974	302.852
215.21.01.001.004.000	Asignación de Zona	212.415
215.21.01.001.004.001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	210.915
215.21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	0
215.21.01.001.004.003	Asignación de Zona, Decreto Nº450 de 1974, Ley 19.354	0
215.21.01.001.004.004	Complemento de Zona	1.500

215.21.01.001.007.000	Asignaciones del D.L. N° 3551, de 1981	1.166.334
215.21.01.001.007.001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	1.166.334
210.21.01.001.007.001	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551	111001001
215.21.01.001.007.002	de 1981	0
215.21.01.001.007.003	Bonificación Art. 39, D.L. N°3.551 de 1981	0
215.21.01.001.008.000	Asignación de Nivelación	0
215.21.01.001.008.001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	0
215.21.01.001.008.002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	0
215.21.01.001.009.000	Asignaciones Especiales	127.525
215.21.01.001.009.001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	0
	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N°	
215.21.01.001.009.002	19.070	0
215.21.01.001.009.003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410	0
	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas	
215.21.01.001.009.004	Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	0
215.21.01.001.009.005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	127.525
215.21.01.001.009.006	Red Maestros de Maestros	0
215.21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	0
215.21.01.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	0
215.21.01.001.010.000	Asignación de Pérdida de Caja	556
	Asignación por Pédrida de Caja, Art. 97, letra a), Ley	
215.21.01.001.010.001	N°18.883	556
215.21.01.001.011.000	Asignación de Movilización	1.236
215.21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº18.883	1.236
215.21.01.001.014.000	Asignaciones Compensatorias	613.829
215.21.01.001.014.001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	212.537
215.21.01.001.014.002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº18.566	80.786
215.21.01.001.014.003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº18.675	199.877
215.21.01.001.014.004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	926
215.21.01.001.014.005	Bonificación Art. 3, Ley Nº19.200	0
215.21.01.001.014.006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386	0
215.21.01.001.014.007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	0
215.21.01.001.014.999	Otras Asignaciones Compensatorias	119.703
215.21.01.001.015.000	Asginaciones Sustitutivas	144.305
215.21.01.001.015.001	Asignación Única, Art.4, Ley N°18.717	144.305
215.21.01.001.015.999	Otras Asignaciones Sustitutivas	0
215.21.01.001.019.000	Asignación de Responsabilidad	23.999
	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2°, Ley N°	
215.21.01.001.019.001	20.008	17.827
215.21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	6.172
215.21.01.001.019.003	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0
215.21.01.001.019.004	Asignación de Responsabilidad, Art. 9, Decreto 252 de 1976	0
215.21.01.001.022.000	Componente Base Asignación de desempeño	367.034
215.21.01.001.025.000	Asignación Artículo 1, Ley N°19.112	0
215.21.01.001.025.001	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra a), Art. 1, Ley N°19.112	0
215.21.01.001.025.002	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra b), Art. 1, Ley N°19.112	0
215.21.01.001.026.000	Asignación Artículo 1, Ley Nº19.432	0
215.21.01.001.027.000	Asignación de Estímulo Médico Diruno	0
215.21.01.001.028.000	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	0
215.21.01.001.028.001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	0
215.21.01.001.028.002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	0
215.21.01.001.028.003	Asignación de Estímulo, Art. 65, Ley Nº18.482	0

215,21,01,001,044,000   Asignación de Atención Primaria Municipal   Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N°   19,378   215,21,01,000,000   19,378   215,21,01,000,000			
21.5 2.1 0.1 0.01 0.31 0.00         Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley № 19.070           21.5 2.1 0.1 0.01 0.31 0.02         Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley № 19.378           21.5 2.1 0.1 0.01 0.32 0.00         Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno           21.5 2.1 0.1 0.01 0.33 0.00         Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno           21.5 2.1 0.1 0.01 0.35 0.00         Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno           21.5 2.1 0.1 0.01 0.35 0.00         Asignación Zenas Extremas           21.5 2.1 0.1 0.01 0.44 0.00         Asignación Extendión Primaria Municipal           Asignación de Alención Primaria Municipal         Asignación Afención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley № 15,21 0.1 0.02 0.00 0.00           21.5 2.1 0.1 0.1 0.44 0.01         19.378           21.5 2.1 0.1 0.02 0.00 0.00         Aportes del Empleador           21.5 2.1 0.1 0.02 0.00 0.00         A Servicios de Bienestar           21.5 2.1 0.1 0.03 0.00 0.00         A Servicios de Bienestar           21.5 2.1 0.1 0.03 0.00 0.00         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008           21.5 2.1 0.1 0.03 0.00 0.00         Desempeño Institucional           21.5 2.1 0.1 0.03 0.00 0.00         Desempeño Excelencia           21.5 2.1 0.1 0.03 0.00 0.00         Desempeño Excelencia           21.5 2.1 0.1 0.03 0.00 0.00         Desempeño Excelencia	215.21.01.001.028.004	Asignación de Estímulo, Art. 14, Ley Nº15.076	0
215.21.01.001.031.002         Asignación Post-Título, Art. 42, Ley № 19.378           215.21.01.001.032.000         Asignación de Reforzamiento Profesional Díumo           215.21.01.001.038.000         Asignación Unica           215.21.01.001.043.000         Asignación Inherente al Cargo Ley № 18.695           215.21.01.001.044.000         Asignación de Afención Primaria Municipal           Asignación Afención Primaria Salud, Arts. 23 y 25. Ley №           215.21.01.001.044.001         19.378           215.21.01.001.099.000         Asignaciónes           215.21.01.002.000.000         Aportes del Empleador           215.21.01.002.001.000         A Servicios de Bienestar         43.7           215.21.01.003.000.000         A Servicios de Bienestar         43.7           215.21.01.003.000.000         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1. Ley № 20.008         185.9           215.21.01.003.001.001         Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.002         Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.003         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1. Ley № 20.008         195.7           215.21.01.003.003.002.001         Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.003.003.003         Desempeño Individual         11.8	215.21.01.001.031.000	Asignación de Experiencia Calificada	0
215.21.01.001.033.000         Asignación de Retorzamiento Profesional Diumo           215.21.01.001.033.000         Asignación Zonas Extremas           215.21.01.001.033.000         Asignación Inherente al Cargo Ley № 18.695           215.21.01.001.044.000         Asignación de Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley № 19.378           215.21.01.001.044.001         Asignación de Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley № 19.378           215.21.01.001.099.000         Asignación de Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley № 19.378           215.21.01.001.099.000         Asignación de Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley № 19.378           215.21.01.002.001.000         Asignación de Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley № 19.378           215.21.01.003.002.000         Asignación de Belenstar           215.21.01.003.000.000         Asignaciones por Desempeño           215.21.01.003.000.000         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley № 20.008           215.21.01.003.001.001         Desempeño Institucional           215.21.01.003.002.002         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley № 20.008           215.21.01.003.002.002         Asignación Variable por Desempeño Colectivo           215.21.01.003.003.003.001         Asignación Variable por Desempeño Colectivo           215.21.01.003.003.003.002         Asignación de Incentivo por Gestión Municipal, Art. 1, Ley № 20.008	215.21.01.001.031.001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	0
215.21.01.00.10.33.000         Asignación única           215.21.01.001.038.000         Asignación Inherente al Cargo Ley № 18.695           215.21.01.001.043.000         Asignación Inherente al Cargo Ley № 18.695           215.21.01.001.044.001         Asignación de Atención Primaria Municipal           215.21.01.001.044.001         Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25. Ley № 19.378           215.21.01.002.002.000         Obras Asignaciones           215.21.01.002.002.000         A Servicios de Bienestar           215.21.01.002.002.000         A Servicios de Bienestar           215.21.01.003.001.000         Asignaciones por Desempeño           215.21.01.003.001.000         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008           215.21.01.003.001.001         Desempeño Institucional           215.21.01.003.001.002         Desempeño Colectivo           Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008         195.7           215.21.01.003.002.000         Desempeño Colectivo           Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008         195.7           215.21.01.003.003.002.001         Asignación Variable por Desempeño Colectivo           215.21.01.003.003.003.002         Asignación Variable por Desempeño Lectrivo           215.21.01.003.003.003.003         Desempeño Indivola           <	215.21.01.001.031.002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	0
215.21.01.001.038.000	215.21.01.001.032.000	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	0
215.21.01.001.043.000	215.21.01.001.037.000	Asignación Única	0
215,21,01,001,044,000	215.21.01.001.038.000	Asignación Zonas Extremas	0
Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley №   19.378	215.21.01.001.043.000	Asignación Inherente al Cargo Ley Nº 18.695	32.973
Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley №   19.378			
215.21.01.001.094.001       19.378         215.21.01.002.000.000       Aportes del Empleador       146.8         215.21.01.002.000.000       Aportes del Empleador       146.8         215.21.01.002.001.000       A Servicios de Bienestar       43.7         215.21.01.003.000.000       A Servicios de Bienestar       33.5         215.21.01.003.000.000       A Signacción de Biejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1.5.21.01.003.001.001         215.21.01.003.001.001       Ley N°20.008       185.9         215.21.01.003.001.002       Bonificación Excelencia         215.21.01.003.002.003       Desempeño Colectivo         215.21.01.003.002.001       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         215.21.01.003.002.002       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         215.21.01.003.003.002.003       Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño         215.21.01.003.003.003.004       Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño         215.21.01.003.003.003.003       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         215.21.01.003.003.003.003       Desempeño Individual         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       11.8         215.21.01.003.003.003.003       Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley N°20.008         215.21.01.003.003.003.003<	215.21.01.001.044.000	· · ·	0
215.21.01.002.000.000         Otras Asignaciones           215.21.01.002.000.000         Aportes del Empleador         146.8           215.21.01.002.001.000         A Servicios de Bienestar         43.7           215.21.01.003.000.000         Otras Cotizaciones Previsionales         103.1           215.21.01.003.001.000         Desempeño Institucional         185.9           215.21.01.003.001.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         11. Ley №20.008           215.21.01.003.002.000         Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.001         Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.002         Asignacción de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1, Ley №20.008           215.21.01.003.002.002         Asignacción Variable por Desempeño Colectivo           215.21.01.003.003.000         Asignacción Variable por Desempeño Colectivo           215.21.01.003.003.000         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.000         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.000         Asignacción de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         11.8           215.21.01.003.003.000         Asignacción de Mejoramiento de la Gestión Jurisdiccional, Art.         11.8           215.21.01.003.003.000         Desempeño Individual <td< td=""><td>015 01 01 001 044 001</td><td></td><td>•</td></td<>	015 01 01 001 044 001		•
215.21.01.002.000.000       A Servicios de Bienestar       144.8         215.21.01.002.002.000       Orras Cotizaciones Previsionales       103.1         215.21.01.003.000.000       Asignaciones por Desempeño       393.5         215.21.01.003.001.000       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1, Ley №20.008         215.21.01.003.001.001       Bornificación Excelencia       185.9         215.21.01.003.002.000       Desempeño Colectivo       195.7         215.21.01.003.002.001       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1, Ley №20.008         215.21.01.003.002.001       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1, Ley №20.008         215.21.01.003.002.001       Asignación de Desempeño Colectivo       Asignación de Desempeño Colectivo         215.21.01.003.002.003       Asignación de Desempeño Colectivo       Asignación de Desempeño Colectivo         215.21.01.003.003.003.001       Desempeño Individual       11.8         215.21.01.003.003.003.001       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1. Ley №20.008         215.21.01.003.003.003.001       19.070       11.8         215.21.01.003.003.003.003       Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008       11.8         215.21.01.003.003.003.003       Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47,			0
215.2.1.01.002.002.000       A Servicios de Bienestar       43.7         215.2.1.01.002.002.000       Otras Cotizaciones Previsionales       103.1         215.2.1.01.003.000.000       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1.85.9         215.2.1.01.003.001.001       Bonificación Excelencia       185.9         215.2.1.01.003.002.000       Bonificación Excelencia       195.7         215.2.1.01.003.002.001       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1, Ley №20.008         215.2.1.01.003.002.001       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.       1, Ley №20.008         215.2.1.01.003.002.002       Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo         215.2.1.01.003.002.003       Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo (200.1)         215.2.1.01.003.003.000       Desempeño Individual         215.2.1.01.003.003.003.000       Desempeño Individual         215.2.1.01.003.003.003.001       Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008         215.2.1.01.003.003.003.002       Asignación Desempeño Individual         215.2.1.01.003.003.003.003       Asignación Variable por Desempeño Individual         215.2.1.01.004.003.003.004       Asignación Previo Previo Prefesional, Art. 47, Ley №20.10         215.2.1.01.004.003.003.003       Asignación Previo Previo Previo Previo Previo Previo Pr			14/ 001
215.21.01.002.002.000         Otras Cotizaciones Previsionales         103.1           215.21.01.003.000.000         Asignaciones por Desempeño         393.5           215.21.01.003.001.000         Desempeño Institucional         185.9           215.21.01.003.001.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1. Ley N°20.008           215.21.01.003.002.000         Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.001         Pesempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1, Ley N°20.008           215.21.01.003.002.002         Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño         195.7           215.21.01.003.002.003         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.000         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.000         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1. Ley N°20.008           215.21.01.003.003.003.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         11.8           215.21.01.003.003.003.002         Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley N°20.008         11.8           215.21.01.003.003.003.003         Asignación Por Merito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega         19.070           215.21.01.003.003.003 <t< td=""><td></td><td></td><td></td></t<>			
215.21.01.003.000.000         Asignaciones por Desempeño         393.5           215.21.01.003.001.000         Desempeño Institucional         185.9           215.21.01.003.001.000         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1, Ley №20.008         185.9           215.21.01.003.001.002         Bonificación Excelencia         215.21.01.003.002.000         195.7           215.21.01.003.002.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1, Ley №20.008         195.7           215.21.01.003.002.001         Asignación Variable por Desempeño Colectivo         Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño         215.21.01.003.003.000           215.21.01.003.003.000         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.000         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1, Ley №20.008           215.21.01.003.003.003.001         Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008         11.8           215.21.01.003.003.003.002         Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №         19.070           215.21.01.003.003.003.003         Asignación Variable por Desempeño Individual         Asignación Profesional, Art. 47, Ley №           215.21.01.004.000.000         Asignación Profesional por Meirito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega         19.070           215.21.01.004.000.000         Asignació			
215.21.01.003.001.001         Desempeño Institucional         185.9           215.21.01.003.001.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1, Ley №20.008           215.21.01.003.001.002         Bonificación Excelencia         195.7           215.21.01.003.002.001         Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.002         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1, Ley №20.008           215.21.01.003.002.003         Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.003         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.003         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.003         Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008         11.8           215.21.01.003.003.003         Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №20.008         11.8           215.21.01.003.003.003         Asignación Variable por Desempeño Individual         Asignación Por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607           215.21.01.004.000.000         Remuneraciones Variables         339.7           215.21.01.004.001.000         Asignación Artículo 12, Ley №19.041         339.7           215.21.01.004.000.000         Asignación de Estímulo Jomadas Prioriarias         321.5.2.1.0.00.00.00			
Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.   1, Ley N°20.008   195.7			
215.21.01.003.001.001   1, Ley N°20.008   185.9   215.21.01.003.001.002   215.21.01.003.002.000   215.21.01.003.002.000   215.21.01.003.002.001   Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.	215.21.01.003.001.000	·	185.788
215.21.01.003.001.002         Bonificación Excelencia           215.21.01.003.002.000         Desempeño Colectivo         195.7           215.21.01.003.002.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008         195.7           215.21.01.003.002.002         Asignación Variable por Desempeño Colectivo         195.7           Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley №19.813         11.8           215.21.01.003.003.000         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008         11.8           215.21.01.003.003.003.001         Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008         11.8           215.21.01.003.003.003.002         Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley № 19.070         11.8           215.21.01.003.003.003.003         Asignación Variable por Desempeño Individual         11.8           Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega         11.9.70           215.21.01.004.000.000         Remuneraciones Variables         339.7           215.21.01.004.000.000         Asignación Artículo 3, Ley №19.264           215.21.01.004.000.000         Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias           215.21.01.004.000.000         Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	215 21 01 002 001 001	,	105 000
215.21.01.003.002.000         Desempeño Colectivo           215.21.01.003.002.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.           215.21.01.003.002.002         Asignación Variable por Desempeño Colectivo           Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño         Colectivo, Ley №19.813           215.21.01.003.003.003.000         Desempeño Individual         11.8           215.21.01.003.003.003.001         Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.         1. Ley №20.008           215.21.01.003.003.003.002         Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008         11.8           215.21.01.003.003.003.002         Asignación de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №         11.8           215.21.01.003.003.003.003         19.070         11.8           215.21.01.003.003.003         Asignación Variable por Desempeño Individual         Asignación Variable por Desempeño Individual           Asignación variable por Desempeño Individual         Asignación Profesional Artículo 12, Ley №19.378, agrega         125.21.01.004.000.000           215.21.01.004.002.000         Asignación Artículo 12, Ley №19.041         339.7           215.21.01.004.002.000         Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.004.000           215.21.01.004.002.000         Asignación Profesional Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.007.000 <td< td=""><td></td><td><del>'</del></td><td>185.988</td></td<>		<del>'</del>	185.988
Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.  1, Ley №20.008  215.21.01.003.002.002  Asignación de Desampeño Colectivo  Ley №19.813  215.21.01.003.003.000  Desempeño Individual  Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.  1, Ley №20.008  Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2,  Ley №20.008  Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №  215.21.01.003.003.003  19.070  215.21.01.003.003.004  Asignación Variable por Desempeño Individual  Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega  Ley №19.607  215.21.01.004.000.000  Asignación Artículo 12, Ley №19.041  215.21.01.004.003.000  Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias  215.21.01.004.003.000  Asignación Artículo 3, Ley №19.264  215.21.01.004.003.000  Asignación por Desempeño de Funciones Crífticas  125.21.01.004.005.000  Trabajos Extraordinarios  302.8  215.21.01.004.007.000  Comisiones de Servicios en el País  36.9  215.21.01.005.000.000  Aguinaldos y Bonos  42.4  215.21.01.005.000.000  Bono de Escolaridad  11.8  2018.8			
215.21.01.003.002.001       1, Ley №20.008       195.7         215.21.01.003.002.002       Asignación Variable por Desempeño Colectivo         215.21.01.003.002.003       Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño         215.21.01.003.003.000       Colectivo, Ley №19.813         215.21.01.003.003.003.000       Desempeño Individual         11.8       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1. Ley №20.008         215.21.01.003.003.003.001       Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008         215.21.01.003.003.003.003       Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley № 19.070         215.21.01.003.003.003.003       Asignación Variable por Desempeño Individual         215.21.01.003.003.003.004       Asignación Variable por Desempeño Individual         215.21.01.004.004.000.000       Asignación Por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega         215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley № 19.041         215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley № 19.041         215.21.01.004.004.002.000       Asignación Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.004.003.000       Asignación Der Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios       302.8         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País       36.9         215	213.21.01.003.002.000	•	175.722
215.21.01.003.002.002         Asignación Variable por Desempeño Colectivo           215.21.01.003.002.003         Colectivo, Ley №19.813           215.21.01.003.003.000         Desempeño Individual           Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008         Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008           215.21.01.003.003.003         Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №20.008           Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №20.008         Asignación por Meirto, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega           215.21.01.003.003.003         Asignación variable por Desempeño Individual           Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega         Ley №19.607           215.21.01.004.000.000         Remuneraciones Variables         339.7           215.21.01.004.002.000         Asignación Artículo 12, Ley № 19.041         339.7           215.21.01.004.003.000         Asignación Artículo 3, Ley №19.264         3215.21.01.004.004.004.004           215.21.01.004.004.000         Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         302.8           215.21.01.004.005.000         Trabajos Extraordinarios         302.8           215.21.01.004.005.000         Aguinaldos y Bonos         42.4           215.21.01.005.001.000         Aguinaldos de Fiestas Patrias         14.2           215.21.01.005.003.000	215 21 01 003 002 001	1 · ·	195.722
Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley №19.813 215.21.01.003,003.000 Desempeño Individual Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008 Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008 Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley № 215.21.01.003.003.003  19.070  215.21.01.003.003.004 Asignación Variable por Desempeño Individual Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607  215.21.01.004.000.000 Asignación Artículo 12, Ley № 19.041 215.21.01.004.002.000 Asignación por Desempeño de Funciones Críticas 215.21.01.004.003.000 Asignación por Desempeño de Funciones Críticas 215.21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios 302.8 215.21.01.004.005.000 Comisiones de Servicios en el Exterior 215.21.01.005.001.000 Aguinaldos y Bonos 42.4 215.21.01.005.001.000 Aguinaldos de Fistas Patrias 11.8 4.2 215.21.01.005.003.000 Bono de Escolaridad 215.21.01.005.003.000 Bono Extraordinario Anual 215.21.01.005.003.000 Bono Extraordinario Anual 215.21.01.005.003.000 Bono Extraordinario Anual			0
215.21.01.003.002.003  215.21.01.003.003.000  Desempeño Individual  Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008  Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008  Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008  Asignación de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley № 215.21.01.003.003.003  Asignación Variable por Desempeño Individual  Asignación Variable por Desempeño Individual  Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607  215.21.01.004.000.000  Remuneraciones Variables  339.7  215.21.01.004.001.000  Asignación Artículo 12, Ley № 19.041  215.21.01.004.002.000  Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias  215.21.01.004.003.000  Asignación Artículo 3, Ley №19.264  215.21.01.004.004.004  Asignación por Desempeño de Funciones Críticas  215.21.01.004.005.000  Trabajos Extraordinarios  302.8  215.21.01.004.006.000  Comisiones de Servicios en el País  36.9  215.21.01.005.001.000  Aguinaldos y Bonos  42.4  215.21.01.005.001.000  Aguinaldos y Bonos  42.5  215.21.01.005.001.000  Aguinaldo de Fiestas Patrias  11.8  215.21.01.005.003.000  Bono de Escolaridad  11.8  215.21.01.005.003.000  PERSONAL A CONTRATA  2.018.8	210.21.01.000.002.002		
215.21.01.003.003.000       Desempeño Individual       11.8         215.21.01.003.003.001       Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008       11.8         215.21.01.003.003.002       Ley №20.008       11.8         Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008       11.8         215.21.01.003.003.003.003       Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley № 19.070         215.21.01.003.003.003.004       Asignación Variable por Desempeño Individual         Asignación Variable por Desempeño Individual       Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607         215.21.01.004.000.000       Remuneraciones Variables       339.7         215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley № 19.041         215.21.01.004.002.000       Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.003.000       Asignación Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.004.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios       302.8         215.21.01.004.005.000       Comisiones de Servicios en el País       36.9         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos y Bonos       42.4         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos de Fiestas Patrias       11.0         215.21.01.005.003.000       Bono de E	215.21.01.003.002.003	,	0
Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley №20.008  Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008  Asignación de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №  215.21.01.003.003.003  19.070  215.21.01.003.003.004  Asignación Variable por Desempeño Individual  Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607  215.21.01.004.000.000  Remuneraciones Variables  339.7  215.21.01.004.002.000  Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias  215.21.01.004.003.000  Asignación por Desempeño de Funciones Críticas  215.21.01.004.003.000  Asignación por Desempeño de Funciones Críticas  215.21.01.004.005.000  Trabajos Extraordinarios  302.8  215.21.01.004.007.000  Comisiones de Servicios en el País  315.21.01.005.000.000  Aguinaldos y Bonos  42.4  215.21.01.005.001.001  Aguinaldo de Navidad  11.8  215.21.01.005.003.001  Bono de Escolaridad  11.8  215.21.01.005.003.001  Bono Extraordinario Anual  215.21.01.005.003.001  Bono Extraordinario Anual  215.21.01.005.003.000  Bono Extraordinario Anual  215.21.01.005.003.000  PERSONAL A CONTRATA  2.018.8		·	11.885
Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley №20.008  Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley №  215.21.01.003.003.003  19.070  Asignación Variable por Desempeño Individual  Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega  Ley №19.607  215.21.01.004.000.000  Remuneraciones Variables  339.7  215.21.01.004.001.000  Asignación Artículo 12, Ley № 19.041  215.21.01.004.002.000  Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias  215.21.01.004.004.003.000  Asignación Artículo 3, Ley №19.264  215.21.01.004.004.004  215.21.01.004.005.000  Trabajos Extraordinarios  302.8  215.21.01.004.006.000  Comisiones de Servicios en el País  36.9  215.21.01.005.001.000  Aguinaldos y Bonos  42.4  215.21.01.005.001.000  Aguinaldos  Aguinaldo de Fiestas Patrias  14.2  215.21.01.005.003.000  Bono de Escolaridad  11.8  215.21.01.005.003.000  Bono Estraordinario Anual  215.21.01.005.004.000  Bono Extraordinario Anual  215.21.01.005.004.000  Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad  5.3  215.21.01.005.004.000  PERSONAL A CONTRATA  2.018.8		•	
215.21.01.003.003.002       Ley №20.008       11.8         215.21.01.003.003.003       Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley № 19.070         215.21.01.003.003.003       Asignación Variable por Desempeño Individual         Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607         215.21.01.004.000.000       Remuneraciones Variables         215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley № 19.041         215.21.01.004.002.000       Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.003.000       Asignación Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.004.003.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios         215.21.01.004.005.000       Comisiones de Servicios en el País         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos y Bonos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldos de Fiestas Patrias       14.2         215.21.01.005.001.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bono Extraordinario Anual       215.21.01.005.004.000         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3	215.21.01.003.003.001	1, Ley N°20.008	0
Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley № 215.21.01.003.003.003  Asignación Variable por Desempeño Individual  Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607  215.21.01.004.000.000  Remuneraciones Variables  339.7  215.21.01.004.001.000  Asignación Artículo 12, Ley № 19.041  215.21.01.004.002.000  Asignación Artículo 3, Ley №19.264  215.21.01.004.005.000  Trabajos Extraordinarios  310.8  215.21.01.004.005.000  Comisiones de Servicios en el País  315.21.01.004.007.000  Aguinaldos y Bonos  42.4  215.21.01.005.001.001  Aguinaldo de Fiestas Patrias  11.0  215.21.01.005.001.002  Bono de Escolaridad  11.0  215.21.01.005.003.000  Bono de Escolaridad  215.21.01.005.003.000  Bono Estraordinario Anual  215.21.01.005.003.000  Bono Estraordinario Anual  215.21.01.005.003.000  Bono Estraordinario Anual  215.21.01.005.003.000  Bono Estraordinario Anual  215.21.01.005.004.000  Bono Estraordinario Anual  215.21.01.005.004.000  Bono Estraordinario Anual  215.21.01.005.003.000  PERSONAL A CONTRATA  2.018.8		·	
215.21.01.003.003.003       19.070         215.21.01.003.003.004       Asignación Variable por Desempeño Individual         215.21.01.003.003.005       Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega         215.21.01.004.003.003       Ley №19.607         215.21.01.004.001.000       Remuneraciones Variables         215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley № 19.041         215.21.01.004.002.000       Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.003.000       Asignación Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.004.004       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios         215.21.01.004.005.000       Comisiones de Servicios en el País         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias       14.2         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad       11.0         215.21.01.005.003.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bono Extraordinario Anual       12.5.21.01.005.004.000         215.21.01.005.003.000       Bono Extraordinario Anual       2.018.8          215.21.02.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA<	215.21.01.003.003.002		11.885
215.21.01.003.003.004       Asignación Variable por Desempeño Individual         215.21.01.003.003.005       Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega         215.21.01.004.000.000       Ley №19.607         215.21.01.004.001.000       Remuneraciones Variables         215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley № 19.041         215.21.01.004.002.000       Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.003.000       Asignación Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.004.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad         215.21.01.005.003.000       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.003.000       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8	015 01 01 000 000 000		
Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley №19.378, agrega Ley №19.607  215.21.01.004.000.000 Remuneraciones Variables 339.7  215.21.01.004.001.000 Asignación Artículo 12, Ley № 19.041  215.21.01.004.002.000 Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias 215.21.01.004.003.000 Asignación Artículo 3, Ley №19.264  215.21.01.004.004.000 Asignación por Desempeño de Funciones Críticas 215.21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios 302.8  215.21.01.004.005.000 Comisiones de Servicios en el País 36.9  215.21.01.004.007.000 Comisiones de Servicios en el Exterior 215.21.01.005.000.000 Aguinaldos y Bonos 42.4  215.21.01.005.001.001 Aguinaldos 25.2  215.21.01.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias 14.2  215.21.01.005.001.002 Aguinaldo de Navidad 111.0  215.21.01.005.003.000 Bono de Escolaridad 11.8  215.21.01.005.003.001 Bono Extraordinario Anual 215.21.01.005.004.000 Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad 5.3  215.21.02.000.000.000 PERSONAL A CONTRATA 2.018.8			0
215.21.01.003.003.005         Ley N°19.607           215.21.01.004.000.000         Remuneraciones Variables           215.21.01.004.001.000         Asignación Artículo 12, Ley N° 19.041           215.21.01.004.002.000         Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias           215.21.01.004.003.000         Asignación Artículo 3, Ley N°19.264           215.21.01.004.004.000         Asignación por Desempeño de Funciones Críticas           215.21.01.004.005.000         Trabajos Extraordinarios           215.21.01.004.006.000         Comisiones de Servicios en el País           215.21.01.004.007.000         Comisiones de Servicios en el Exterior           215.21.01.005.000.000         Aguinaldos y Bonos           215.21.01.005.001.001         Aguinaldos           215.21.01.005.001.002         Aguinaldo de Fiestas Patrias           215.21.01.005.001.002         Aguinaldo de Navidad           215.21.01.005.003.000         Bono de Escolaridad           215.21.01.005.003.001         Bono de Escolaridad           215.21.01.005.003.001         Bono Extraordinario Anual           215.21.01.005.004.000         Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad           215.21.02.000.000.000.000         PERSONAL A CONTRATA           2018.8	215.21.01.003.003.004		0
215.21.01.004.000.000       Remuneraciones Variables       339.7         215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley Nº 19.041         215.21.01.004.002.000       Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.003.000       Asignación Artículo 3, Ley Nº 19.264         215.21.01.004.004.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad         215.21.01.005.003.001       Bono de Escolaridad         215.21.01.005.003.001       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA	015 01 01 002 002 005	,	0
215.21.01.004.001.000       Asignación Artículo 12, Ley Nº 19.041         215.21.01.004.002.000       Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.003.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldos         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Fiestas Patrias         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad         215.21.01.005.003.000       Bono de Escolaridad         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales         215.21.01.005.004.000       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA			220 700
215.21.01.004.002.000       Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias         215.21.01.004.003.000       Asignación Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.004.004.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA			339.700
215.21.01.004.003.000       Asignación Artículo 3, Ley №19.264         215.21.01.004.004.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad         215.21.01.005.003.000       Bono de Escolaridad         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales         215.21.01.005.003.001       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8			0
215.21.01.004.004.000       Asignación por Desempeño de Funciones Críticas         215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios       302.8         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País       36.9         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos       42.4         215.21.01.005.001.001       Aguinaldos       25.2         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias       14.2         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad       11.0         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.001       Bonos Especiales         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8		Š	0
215.21.01.004.005.000       Trabajos Extraordinarios       302.8         215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País       36.9         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos       42.4         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos       25.2         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias       14.2         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad       11.0         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8		,	0
215.21.01.004.006.000       Comisiones de Servicios en el País       36.9         215.21.01.004.007.000       Comisiones de Servicios en el Exterior         215.21.01.005.000.000       Aguinaldos y Bonos       42.4         215.21.01.005.001.000       Aguinaldos       25.2         215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias       14.2         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad       11.0         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales         215.21.01.005.003.001       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3         215.21.02.000.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8			302.800
215.21.01.004.007.000         Comisiones de Servicios en el Exterior           215.21.01.005.000.000         Aguinaldos y Bonos         42.4           215.21.01.005.001.000         Aguinaldos         25.2           215.21.01.005.001.001         Aguinaldo de Fiestas Patrias         14.2           215.21.01.005.001.002         Aguinaldo de Navidad         11.0           215.21.01.005.002.000         Bono de Escolaridad         11.8           215.21.01.005.003.000         Bonos Especiales         215.21.01.005.003.001           215.21.01.005.003.001         Bono Extraordinario Anual         5.3           215.21.02.000.000.000         PERSONAL A CONTRATA         2.018.8		*	36.900
215.21.01.005.000.000         Aguinaldos y Bonos         42.4           215.21.01.005.001.000         Aguinaldos         25.2           215.21.01.005.001.001         Aguinaldo de Fiestas Patrias         14.2           215.21.01.005.001.002         Aguinaldo de Navidad         11.0           215.21.01.005.002.000         Bono de Escolaridad         11.8           215.21.01.005.003.000         Bonos Especiales         215.21.01.005.003.001           215.21.01.005.003.001         Bono Extraordinario Anual         5.3           215.21.02.000.000.000         PERSONAL A CONTRATA         2.018.8			0
215.21.01.005.001.000         Aguinaldos         25.2           215.21.01.005.001.001         Aguinaldo de Fiestas Patrias         14.2           215.21.01.005.001.002         Aguinaldo de Navidad         11.0           215.21.01.005.002.000         Bono de Escolaridad         11.8           215.21.01.005.003.000         Bonos Especiales         215.21.01.005.003.001           215.21.01.005.004.000         Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad         5.3           215.21.02.000.000.000         PERSONAL A CONTRATA         2.018.8			42.458
215.21.01.005.001.001       Aguinaldo de Fiestas Patrias       14.2         215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad       11.0         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales         215.21.01.005.003.001       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3         215.21.02.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8		-	25.227
215.21.01.005.001.002       Aguinaldo de Navidad       11.0         215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales       215.21.01.005.003.001         215.21.01.005.003.001       Bono Extraordinario Anual       5.3         215.21.01.005.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8			14.202
215.21.01.005.002.000       Bono de Escolaridad       11.8         215.21.01.005.003.000       Bonos Especiales         215.21.01.005.003.001       Bono Extraordinario Anual         215.21.01.005.004.000       Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad       5.3         215.21.02.000.000.000       PERSONAL A CONTRATA       2.018.8		-	11.025
215.21.01.005.003.000         Bonos Especiales           215.21.01.005.003.001         Bono Extraordinario Anual           215.21.01.005.004.000         Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad         5.3           215.21.02.000.000.000         PERSONAL A CONTRATA         2.018.8			11.868
215.21.01.005.003.001         Bono Extraordinario Anual           215.21.01.005.004.000         Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad         5.3           215.21.02.000.000.000         PERSONAL A CONTRATA         2.018.8			0
215.21.01.005.004.000         Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad         5.3           215.21.02.000.000.000         PERSONAL A CONTRATA         2.018.8		<del> </del>	0
215.21.02.000.000 PERSONAL A CONTRATA 2.018.8			5.363
215.21.02.001.000.000 Sueldos y Sobresueldos 1.618.5	215.21.02.000.000.000	PERSONAL A CONTRATA	2.018.814
215.21.02.001.000.000   Sueldos y Sobresueldos   1.618.5			
	215.21.02.001.000.000	Sueldos y Sobresueldos	1.618.537

215.21.02.001.001.000	Sueldos Bases	495,900
215.21.02.001.002.000	Asignación de Antigüedad	16.902
215.21.02.001.002.001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070	0
	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley	
215.21.02.001.002.002	N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	16.902
215.21.02.001.003.000	Asignación Profesional	91.300
215.21.02.001.004.000	Asignación de Zona	104.136
215.21.02.001.004.001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	104.136
015 01 00 001 004 000	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley	
215.21.02.001.004.002	N°19.354	0
215.21.02.001.004.003	Complemento de Zona	338.055
215.21.02.001.007.000 215.21.02.001.007.001	Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981 Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	338.055
213.21.02.001.007.001	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. N°3.551 de	330.033
215.21.02.001.007.002	1981	0
215.21.02.001.008.000	Asignación de Nivelación	0
215.21.02.001.008.001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	0
215.21.02.001.008.002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	0
215.21.02.001.009.000	Asignaciones Especiales	83.352
215.21.02.001.009.001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	0
	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N°	
215.21.02.001.009.002	19.070	0
215.21.02.001.009.003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410	0
015 01 00 001 000 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas	
215.21.02.001.009.004	Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	02.250
215.21.02.001.009.005	Asignación Art. 1, Ley Nº19.529  Red Maestros de Maestros	83.352 0
215.21.02.001.009.006 215.21.02.001.009.007		0
215.21.02.001.009.999	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378  Otras Asignaciones Especiales	0
215.21.02.001.010.000	Asignación de Pérdida de Caja	500
213.21.02.001.010.000	· · ·	300
215.21.02.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	500
	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley	
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	500
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización  Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias	500 300 300 239.116
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	500 300 300 239.116 106.050
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	500 300 300 239.116 106.050 25.000
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización  Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias  Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566  Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización  Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias  Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566  Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675  Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675  Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675  Bonificación Art. 3, Ley N°19.200	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.999	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 0 45.566
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.999 215.21.02.001.013.999	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675  Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675  Bonificación Art. 3, Ley N°19.200  Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386  Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070  Otras Asignaciones Compensatorias  Asignaciones Sustitutivas	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 0 45.566 97.590
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.999 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675  Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675  Bonificación Art. 3, Ley N°19.200  Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386  Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070  Otras Asignaciones Compensatorias  Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 0 45.566 97.590 97.590
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.999 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.999	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 0 45.566 97.590
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 0 45.566 97.590 97.590
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.999 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.999 215.21.02.001.018.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980  Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675  Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675  Bonificación Art. 3, Ley N°19.200  Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386  Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070  Otras Asignaciones Compensatorias  Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717  Otras Asignaciones Sustitutivas  Asignación de Responsabilidad  Asignación de Responsabilidad	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 0 45.566 97.590 97.590
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad	500 300 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 0 45.566 97.590 97.590 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Directiva Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	500 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 45.566 97.590 97.590 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.001 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Directiva Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica Componente Base Asignación de desempeño	500 300 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 45.566 97.590 97.590 0 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.001 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Directiva Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica Componente Base Asignación de desempeño	500 300 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 45.566 97.590 97.590 0 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.001 215.21.02.001.014.001 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.021.000 215.21.02.001.026.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica Componente Base Asignación de desempeño Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.	500 300 300 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 45.566 97.590 97.590 0 0 151.386 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Directiva Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica Componente Base Asignación de desempeño Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno  Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	500 300 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 45.566 97.590 97.590 0 0 151.386 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.999 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.021.000 215.21.02.001.027.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883 Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Directiva Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica Componente Base Asignación de desempeño Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno  Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070 Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.	500 300 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 45.566 97.590 97.590 0 0 151.386 0
215.21.02.001.010.001 215.21.02.001.011.000 215.21.02.001.011.001 215.21.02.001.013.000 215.21.02.001.013.001 215.21.02.001.013.002 215.21.02.001.013.003 215.21.02.001.013.004 215.21.02.001.013.005 215.21.02.001.013.006 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.013.007 215.21.02.001.014.000 215.21.02.001.014.001 215.21.02.001.014.001 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.018.000 215.21.02.001.026.000	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883  Asignación de Movilización Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883  Asignaciones Compensatorias Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566 Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N°18.675 Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675 Bonificación Art. 3, Ley N°19.200 Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386 Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070 Otras Asignaciones Compensatorias Asignaciones Sustitutivas Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717 Otras Asignaciones Sustitutivas Asignación de Responsabilidad Asignación de Responsabilidad Directiva Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica Componente Base Asignación de desempeño Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno  Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	500 300 300 300 300 239.116 106.050 25.000 62.500 0 0 45.566 97.590 97.590 0 151.386 0

215.21.02.001.029.000       Asignación de Estímulo por Falencia         215.21.02.001.030.000       Asignación de Experiencia Calificada         215.21.02.001.030.001       Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070         215.21.02.001.030.002       Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378         215.21.02.001.031.000       Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	0 0
215.21.02.001.030.001       Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070         215.21.02.001.030.002       Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378         215.21.02.001.031.000       Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	_
215.21.02.001.030.002 Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378 215.21.02.001.031.000 Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	0
215.21.02.001.031.000 Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	
	0
015 01 00 001 007 000   4 : - : : : : : : : : : : : : : : : : :	0
215.21.02.001.036.000 Asignación Única	0
215.21.02.001.037.000 Asignación Zonas Extremas	0
215.21.02.001.042.000 Asignación de Atención Primaria Municipal	0
215.21.02.001.999.000 Otras Asignaciones	0
215.21.02.002.000.000 Aportes del Empleador	84.700
215.21.02.002.001.000 A Servicios de Bienestar	24.700
215.21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	60.000
215.21.02.003.000.000 Asignaciones por Desempeño	157.445
215.21.02.003.001.000 Desempeño Institucional	76.705
Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.	
215.21.02.003.001.001 1, Ley N°20.008	76.705
215.21.02.003.001.002 Bonificación Excelencia	0
215.21.02.003.002.000 Desempeño Colectivo	80.740
Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art.	00.740
215.21.02.003.002.001	80.740
215.21.02.003.002.001 1, Ecy N 20.000 215.21.02.003.002.002 Asignación Variable por Desempeño Colectivo	00.740
<u> </u>	
Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño 215.21.02.003.002.003  Colectivo, Ley N°19.813	0
215.21.02.003.003.000 Desempeño Individual	0
<u> </u>	
Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 215.21.02.003.003.001	0
Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 215.21.02.003.003.002	0
215.21.02.003.003.002	0
Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº19.378, agrega	
215.21.02.003.003.004 Ley N°19.607	0
215.21.02.004.000.000 Remuneraciones Variables	130.200
215.21.02.004.001.000 Asignación Artículo 12, Ley Nº 19.041	0
215.21.02.004.002.000 Asignación de Estímulo Jornadas Prioriarias	0
215.21.02.004.003.000 Asignación Artículo 3, Ley N°19.264	0
215.21.02.004.004.000 Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	0
	123.000
215.21.02.004.006.000 Comisiones de Servicios en el País	7.200
215.21.02.004.007.000 Comisiones de Servicios en el Exterior	07,020
215.21.02.005.000.000 Aguinaldos y Bonos	27.932
215.21.02.005.001.000 Aguinaldos	17.421
215.21.02.005.001.001 Aguinaldo de Fiestas Patrias	9.770
215.21.02.005.001.002 Aguinaldo de Navidad	7.651
215.21.02.005.002.000 Bono de Escolaridad	7.659
215.21.02.005.003.000 Bonos Especiales	0
215.21.02.005.003.001 Bono Extraordinario Anual	0
215.21.02.005.004.000 Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	2.852
	0.0 =
215.21.03.000.000.000 OTRAS REMUNERACIONES	919.742
	E00.000
215 21 02 001 000 000 Honoreston a Company No. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	502.000
215.21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	
215.21.03.001.001 Honorarios a Suma Alzada	500.000
215.21.03.001.001       Honorarios a Suma Alzada         215.21.03.001.002.000       Viáticos Honorarios Suma Alzada	500.000 2.000
215.21.03.001.001       Honorarios a Suma Alzada         215.21.03.001.002.000       Viáticos Honorarios Suma Alzada         215.21.03.002.000.000       Honorarios Asimilados a Grados	500.000 2.000 0
215.21.03.001.001       Honorarios a Suma Alzada         215.21.03.001.002.000       Viáticos Honorarios Suma Alzada	500.000 2.000

215.21.03.004.001.000	Sueldos	296.925
210.21.00.001.001.000	0001003	270.720
215.21.03.004.002.000	Aportes del Empleador	13.204
215.21.03.004.003.000	Remuneraciones Variables	4.940
215.21.03.004.003.001	Aporte Bienestar	4.940
215.21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos	50.673
215.21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	50.000
215.21.03.006.000.000	Personal a Trato y/o Temporal	0
215.21.03.007.000.000	Alumnos en Práctica	2.000
215.21.03.999.000.000	Otras	0
215.21.03.999.001.000	Asignación Art. 1, Ley N°19.464	0
215.21.03.999.999.000	Otras	0
215.21.04.000.000.000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.640.947
215.21.04.001.000.000	Asignación de Traslado	0
215.21.04.001.001.000	Asignación por Cambio de Residencia Art. 97, letra c), Ley N°18.883	0
215.21.04.003.000.000	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	100.000
210.21.04.000.000.000	bieras a semas, consejos y comisiones	100.000
215.21.04.003.001.000	Dietas de Concejales	73.000
215.21.04.003.002.000	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	17.000
215.21.04.003.003.000	Otros Gastos	10.000
215.21.04.004.000.000	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2.540.947
21 5 22 00 000 000 000	DIENIES V SEDVICIOS DE CONSUMO	10 225 252
215.22.00.000.000.000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.235.353
215.22.00.000.000.000 215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO ALIMENTOS Y BEBIDAS  Para Personas	10.235.353 24.455 24.455
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000	Para Personas	24.455 24.455
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000	Para Animales	24.455 24.455 0
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000 215.22.02.000.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	24.455 24.455 0 93.182
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles	24.455 24.455 0 93.182 4.150
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.002.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	24.455 24.455 0 93.182 4.150 68.963
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado	24.455 24.455 0 93.182 4.150 68.963 20.069
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24.455 24.455 0 93.182 4.150 68.963 20.069 102.538
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos	24.455 24.455 0 93.182 4.150 68.963 20.069
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación	24.455 24.455 0 93.182 4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.003.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.01.002.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.999.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros	24.455 24.455 0 93.182 4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.0999.000.000 215.22.03.999.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO	24.455 24.455 0 93.182 4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733 507.209
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.999.000.000 215.22.03.999.000.000 215.22.04.001.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina	24.455  24.455  0  93.182  4.150  68.963  20.069  102.538  100.000  0  1.805  733  507.209  68.974
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.999.000.000 215.22.04.000.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza	24.455  24.455  0  93.182  4.150  68.963  20.069  102.538  100.000  0  1.805  733  507.209  68.974  27.223
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.04.000.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.003.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733 507.209 68.974 27.223 4.323
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.0999.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.003.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Farmacéuticos	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733 507.209 68.974 27.223 4.323 27.975
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.04.000.000 215.22.04.000.000 215.22.04.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.003.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos	24.455  24.455  0  93.182  4.150  68.963  20.069  102.538  100.000  0  1.805  733  507.209  68.974  27.223  4.323  27.975  4.184
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.04.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.006.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos  Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733 507.209 68.974 27.223 4.323 27.975 4.184 20.715
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.099.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.007.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos  Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros  Materiales y Utiles de Aseo	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733 507.209 68.974 27.223 4.323 27.975 4.184 20.715 32.210
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.04.000.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.007.000.000 215.22.04.008.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos  Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros  Materiales y Utiles de Aseo  Menaje para Oficina, Casino y Otros	24.455  24.455  0  93.182  4.150  68.963  20.069  102.538  100.000  0  1.805  733  507.209  68.974  27.223  4.323  27.975  4.184  20.715  32.210  3.769
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.0999.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.002.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.007.000.000 215.22.04.008.000.000 215.22.04.008.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos  Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros  Materiales y Utiles de Aseo  Menaje para Oficina, Casino y Otros  Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733 507.209 68.974 27.223 4.323 27.975 4.184 20.715 32.210 3.769 110.000
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.090.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.007.000.000 215.22.04.008.000.000 215.22.04.009.000.000 215.22.04.009.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos  Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros  Materiales y Utiles de Aseo  Menaje para Oficina, Casino y Otros  Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales  Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000  0 1.805 733 507.209 68.974 27.223 4.323 27.975 4.184 20.715 32.210 3.769 110.000 112.500
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.001.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.090.000 215.22.04.000.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.003.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.008.000.000 215.22.04.008.000.000 215.22.04.008.000.000 215.22.04.008.000.000 215.22.04.009.000.000 215.22.04.009.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos  Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros  Materiales y Utiles de Aseo  Menaje para Oficina, Casino y Otros  Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales  Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles  Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	24.455  24.455  0  93.182  4.150  68.963  20.069  102.538  100.000  0  1.805  733  507.209  68.974  27.223  4.323  27.975  4.184  20.715  32.210  3.769  110.000  112.500  39.337
215.22.01.000.000.000 215.22.01.001.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.000.000.000 215.22.02.002.000.000 215.22.02.003.000.000 215.22.03.000.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.001.000.000 215.22.03.002.000.000 215.22.03.003.000.000 215.22.03.090.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.001.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.004.000.000 215.22.04.005.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.006.000.000 215.22.04.007.000.000 215.22.04.008.000.000 215.22.04.009.000.000 215.22.04.009.000.000	Para Personas  Para Animales  TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO  Textiles y Acabados Textiles  Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas  Calzado  COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  Para Vehículos  Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación  Para Calefacción  Para Otros  MATERIALES DE USO O CONSUMO  Materiales de Oficina  Textos y Otros Materiales de Enseñanza  Productos Químicos  Productos Farmacéuticos  Materiales y Utiles Quirúrgicos  Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros  Materiales y Utiles de Aseo  Menaje para Oficina, Casino y Otros  Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales  Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	24.455  24.455  0  93.182  4.150 68.963 20.069 102.538 100.000 0 1.805 733 507.209 68.974 27.223 4.323 27.975 4.184 20.715 32.210 3.769 110.000 112.500

215 22 04 014 000 000	Productos Elaborados do Cuero Causho y Plásticos	3.770
215.22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos Productos Agropecuarios y Forestales	4.300
215.22.04.015.000.000	<del>-</del>	
215.22.04.016.000.000	Materias Primas y Semielaboradas	100
215.22.04.999.000.000	Otros	41.244
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS	2.726.878
215.22.05.001.000.000	Electricidad	2.146.019
215.22.05.002.000.000	Agua	346.000
215.22.05.003.000.000	Gas	10.359
215.22.05.004.000.000	Correo	20.000
215.22.05.005.000.000	Telefonía Fija	70.000
215.22.05.006.000.000	Telefonía Celular	30.000
215.22.05.007.000.000	Acceso a Internet	48.500
215.22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones	55.000
215.22.05.999.000.000	Otros	1.000
215.22.06.000.000.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	192.274
215.22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	66.520
215.22.06.002.000.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	60.000
215.22.06.003.000.000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	1.000
215.22.06.004.000.000	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1.000
213.22.00.004.000.000	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de	1.000
215.22.06.005.000.000	Producción	8.454
213.22.00.003.000.000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y	0.434
215.22.06.006.000.000	Equipos	10.100
215.22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	3.200
215.22.06.999.000.000	Otros	42.000
215.22.07.000.000.000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	162.115
215.22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	48.109
215.22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	113.006
215.22.07.003.000.000	Servicios de Encuadernación y Empaste	1.000
215.22.07.999.000.000	Otros	0
215.22.08.000.000.000	SERVICIOS GENERALES	5.571.256
215.22.08.001.000.000	Servicios de Aseo	3.392.962
215.22.08.002.000.000	Servicios de Vigilancia	436.130
215.22.08.003.000.000	Servicios de Mantención de Jardines	1.068.000
215.22.08.004.000.000	Servicios de Mantención de Alumbrado Público	50.000
215.22.08.005.000.000	Servicios de Mantención de Semáforos	176.000
215.22.08.006.000.000	Servicios de Mantención de Señalizac. de Tránsito	0
215.22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	58.883
215.22.08.008.000.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	5.000
215.22.08.009.000.000	Servicios de Pago y Cobranza	5.000
215.22.08.010.000.000	Servicios de Suscripción y Similares	5.000
215.22.08.011.000.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	278.857
215.22.08.999.000.000	Otros	95.424
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS	628.464
	Arriendo de Terrenos	34.012
215.22.09.001.000.000		
215.22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	211.240
215.22.09.002.000.000 215.22.09.003.000.000	Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos	20.000
215.22.09.002.000.000 215.22.09.003.000.000 215.22.09.004.000.000	Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros	20.000 100
215.22.09.002.000.000 215.22.09.003.000.000 215.22.09.004.000.000 215.22.09.005.000.000	Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros Arriendo de Máquinas y Equipos	20.000 100 2.000
215.22.09.002.000.000 215.22.09.003.000.000 215.22.09.004.000.000	Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros	20.000 100
215.22.09.002.000.000 215.22.09.003.000.000 215.22.09.004.000.000 215.22.09.005.000.000	Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros Arriendo de Máquinas y Equipos	20.000 100 2.000
215.22.09.002.000.000 215.22.09.003.000.000 215.22.09.004.000.000 215.22.09.005.000.000 215.22.09.006.000.000	Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros Arriendo de Máquinas y Equipos Arriendo de Equipos Informáticos Otros SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	20.000 100 2.000 100
215.22.09.002.000.000 215.22.09.003.000.000 215.22.09.004.000.000 215.22.09.005.000.000 215.22.09.006.000.000 215.22.09.999.000.000	Arriendo de Edificios Arriendo de Vehículos Arriendo de Mobiliario y Otros Arriendo de Máquinas y Equipos Arriendo de Equipos Informáticos Otros	20.000 100 2.000 100 361.012

1		
215.22.10.003.000.000	Servicios de Giros y Remesas	0
215.22.10.004.000.000	Gastos Bancarios	0
215.22.10.999.000.000	Otros	0
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	114.530
215.22.11.001.000.000	Estudios e Investigaciones	0
215.22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	30.000
215.22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	45.000
215.22.11.999.000.000	Otros	39.530
215.22.12.000.000.000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	42.274
215.22.12.001.000.000	Gastos Reservados	0
215.22.12.002.000.000	Gastos Menores	15.000
215.22.12.003.000.000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	16.174
215.22.12.004.000.000	Intereses, Multas y Recargos	100
215.22.12.005.000.000	Derechos y Tasas	5.000
215.22.12.006.000.000	Contribuciones	5.000
215.22.12.999.000.000	Otros	1.000
215.23.00.000.000.000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	120.000
215.23.01.000.000.000	PRESTACIONES PREVISIONALES	120.000
215.23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones	120.000
015 02 02 000 000 000	DRECTA CIONICE COCIALES DEL FARRICA DOR	0
215.23.03.000.000.000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0
215.23.03.001.000.000	Indemnización de Cargo Fiscal	0
213.23.03.001.000.000	indenninzacion de cargo riscai	<u>_</u>
215.23.03.004.000.000	Otras Indemnizaciones	0
215.24.00.000.000.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.405.261
215.24.01.000.000.000	AL SECTOR PRIVADO	360.732
215.24.01.001.000.000	Fondos de Emergencia	0
215.24.01.002.000.000	Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. Nº 1, 3063/80	0
215.24.01.003.000.000	Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. Nº 1, 3063/80	0
215.24.01.004.000.000	Organizaciones Comunitarias	6.000
215.24.01.005.000.000	Otras Personas Jurídicas Privadas	0
215.24.01.006.000.000	Voluntariado	3.000
215.24.01.007.000.000	Asistencia Social a Personas Naturales	177.008
215.24.01.008.000.000	Premios y Otros	47.724
215 24 01 000 000 000	Educación Prebásica - Personas Juridicas Privadas art 13,	0
215.24.01.009.000.000 215.24.01.999.000.000	DFL N°1 3.063/80 Otras Transferencias al Sector Privado	107.000
215.24.03.000.000.000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	127.000 <b>8.044.529</b>
215.24.03.001.000.000	A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	0.044.527
215.24.03.002.000.000	A los Servicios de Salud	9.648
215.24.03.002.001.000	Multa Ley de Alcoholes	9.648
215.24.03.080.000.000	A las Asociaciones	20.700
215.24.03.080.001.000	A la Asociación Chilena de Municipalidades	19.000
215.24.03.080.002.000	A Otras Asociaciones	1.700
215.24.03.090.000.000	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	2.318.865
215.24.03.090.001.000	Aporte Año Vigente	2.318.865
215.24.03.090.002.000	Aporte Otros Años	2.316.665
215.24.03.090.003.000	Intereses y Reajustes Pagados	0
215.24.03.091.000.000	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	0
215.24.03.091.001.000	Aporte Año Vigente	0
215.24.03.091.002.000	Aporte Otros Años	0
215.24.03.091.003.000	Intereses y Reajustes Pagados	0
215.24.03.092.000.000	Al Fondo Común Municipal - Multas	38.816
	7. T. C. La Comon Mondopul Mondo	
215.24.03.092.002.000	Multas Art. 14, N° 6 Inciso N° 2, Ley 18.695, Multas TAG	38.816

215.24.03.101.000.000         A Servicios Incorporados a su Gestión         5.596           215.24.03.101.001.000         A Educación         2.548           215.24.03.101.002.000         A Salud         2.805           215.24.03.101.003.000         A Cementerios         221           215.24.07.000.000.000         A ORGANISMOS INTERNACIONALES         215.24.07.001.000.000           215.24.07.097.000.000         A Mercociudades         215.24.07.097.000.000           215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO         11           215.25.01.000.000.000         IMPUESTOS         11           215.26.00.000.000.000         DEVOLUCIONES         255           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         250           215.26.04.000.000.000         PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         A PROPIEDAD         250           215.26.04.001.000.000         A PROPIEDAD         5           215.26.04.003.000.000         A PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         A PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         A PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         A PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         A PROPIEDAD         250	cos Municipalidades  vicios Incorporados a su Gestión  padementerios  GANISMOS INTERNACIONALES  recociudades  os Organismos Internacionales  PROS AL FISCO  ESTOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  LEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas  ación Cobros Judiciales a favor de Empresas  esionarias  ación Otros Fondos de Terceros	00 60.446 5.596.054 2.568.514 2.805.909 221.631 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.24.03.101.000.000         A Servicios Incorporados a su Gestión         5.596           215.24.03.101.001.000         A Educación         2.568           215.24.03.101.002.000         A Salud         2.805           215.24.03.101.003.000         A Cementerios         221           215.24.07.000.000.000         A ORGANISMOS INTERNACIONALES         215.24.07.001.000.000           215.24.07.001.000.000         A Mercociudades         215.25.00.000.000.000           215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO         11           215.25.01.000.000.000         INTEGROS AL FISCO         11           215.26.01.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES         255           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         255           215.26.02.000.000.000         PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.0999.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.0999.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         2           215.29.00.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.29.00.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         2 <th>vicios Incorporados a su Gestión  ucación  ud  menterios  GANISMOS INTERNACIONALES  recociudades  os Organismos Internacionales  ROS AL FISCO  ESTOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas  ación Cobros Judiciales a favor de Empresas  esionarias  ación Otros Fondos de Terceros</th> <th>5.596.054 2.568.514 2.805.909 221.631 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939</th>	vicios Incorporados a su Gestión  ucación  ud  menterios  GANISMOS INTERNACIONALES  recociudades  os Organismos Internacionales  ROS AL FISCO  ESTOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas  ación Cobros Judiciales a favor de Empresas  esionarias  ación Otros Fondos de Terceros	5.596.054 2.568.514 2.805.909 221.631 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939
215.24.03.101.000.000         A Servicios Incorporados a su Gestión         5.596           215.24.03.101.002.000         A Educación         2.568           215.24.03.101.002.000         A Salud         2.805           215.24.03.101.003.000         A Cementerios         221           215.24.07.000.000.000         A ORGANISMOS INTERNACIONALES         215.24.07.001.000.000           215.24.07.099.000.000         A Mercociudades         215.24.07.099.000.000           215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO         11           215.25.01.000.000.000.000         IMPUESTOS         11           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         255           215.26.02.000.000.000         DEVOLUCIONES         250           215.26.04.000.000.000         PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.003.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.0999.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.0999.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.29.00.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.29.00.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5	vicios Incorporados a su Gestión  ucación  ud  menterios  GANISMOS INTERNACIONALES  recociudades  os Organismos Internacionales  ROS AL FISCO  ESTOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas  ación Cobros Judiciales a favor de Empresas  esionarias  ación Otros Fondos de Terceros	5.596.054 2.568.514 2.805.909 221.631 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939
215.24.03.101.001.000         A Educación         2.568           215.24.03.101.002.000         A Salud         2.805           215.24.03.101.003.000         A Cementerios         221           215.24.07.000.000.000         A ORGANISMOS INTERNACIONALES         215.24.07.001.000.000           215.24.07.099.000.000         A Mercociudades         215.24.07.099.000.000           215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO         11           215.25.01.000.000.000         IMPUESTOS         11           215.26.01.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES         255           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         20           215.26.02.000.000.000         DEVOLUCIONES         250           215.26.04.000.000.000         APROPIEDAD         250           215.26.04.001.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.999.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros         214           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.02.000.000.000         TERRENOS         10           215.29.03.000.000.000         VEHICULOS         25           215.29.04.000.000.000         MO	menterios  GANISMOS INTERNACIONALES  recociudades  os Organismos Internacionales  PROS AL FISCO  STOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	2.568.514 2.805.909 221.631 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.24.03.101.001.000         A Educación         2.568           215.24.03.101.002.000         A Salud         2.805           215.24.03.101.003.000         A Cementerios         221           215.24.07.000.000.000         A ORGANISMOS INTERNACIONALES         215.24.07.001.000.000           215.24.07.099.000.000         A Mercociudades         215.24.07.099.000.000           215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO         11           215.25.01.000.000.000         IMPUESTOS         11           215.26.01.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES         255           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         20           215.26.02.000.000.000         DEVOLUCIONES         250           215.26.04.000.000.000         APROPIEDAD         250           215.26.04.001.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.999.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros         214           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.02.000.000.000         TERRENOS         10           215.29.03.000.000.000         VEHICULOS         25           215.29.04.000.000.000         MO	menterios  GANISMOS INTERNACIONALES  recociudades  os Organismos Internacionales  PROS AL FISCO  STOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	2.568.514 2.805.909 221.631 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.24.03.101.002.000       A Salud       2.805         215.24.03.101.003.000       A Cementerios       221         215.24.07.000.000.000       A ORGANISMOS INTERNACIONALES       215.24.07.001.000.000         215.24.07.099.000.000       A Mercociudades       215.24.07.099.000.000         215.25.00.000.000.000       INTEGROS AL FISCO       11         215.25.01.000.000.000       IMPUESTOS       11         215.26.00.000.000.000       OTROS GASTOS CORRIENTES       255         215.26.01.000.000.000       DEVOLUCIONES       20         215.26.04.000.000.000       APROPIEDAD       250         215.26.04.001.000.000       APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS       5         215.26.04.001.000.000       Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas       5         Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas       Concesionarias         215.26.04.999.000.000       Aplicación Otros Fondos de Terceros         215.29.00.000.000.000       ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS       214         215.29.01.000.000.000       TERRENOS       5         215.29.02.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.000.000.000       Maquinarias y Equipos de Oficina       1	menterios  GANISMOS INTERNACIONALES  recociudades  os Organismos Internacionales  ROS AL FISCO  ESTOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas  ación Cobros Judiciales a favor de Empresas  esionarias ación Otros Fondos de Terceros	2.805.909 221.631 0 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.24.03.101.003.000   A Cementerios   221	GANISMOS INTERNACIONALES recociudades os Organismos Internacionales rROS AL FISCO ESTOS S GASTOS CORRIENTES LUCIONES PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA LEDAD FACIÓN FONDOS DE TERCEROS cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	221.631 0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.24.07.000.000.000         A ORGANISMOS INTERNACIONALES           215.24.07.091.000.000         A Mercociudades           215.25.00.000.000.000         A Otros Organismos Internacionales           215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO           11         215.25.01.000.000.000           215.26.01.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES           215.26.02.000.000.000.000         COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD           215.26.04.001.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS           215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas           215.26.04.003.000.000         Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas           215.26.04.999.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS           215.29.01.000.000.000         EDIFICIOS           215.29.02.000.000.000.000         WEHICULOS           215.29.05.000.000.000.000         MAQUINAS Y EQUIPOS           215.29.05.000.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción	cociudades  os Organismos Internacionales  PROS AL FISCO  ESTOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas  ación Cobros Judiciales a favor de Empresas  esionarias  ación Otros Fondos de Terceros	0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.24.07.001.000.000         A Mercociudades           215.24.07.099.000.000         A Otros Organismos Internacionales           215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO           215.25.01.000.000.000         IMPUESTOS           215.26.00.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES           215.26.02.000.000.000         COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA           215.26.02.000.000.000         PROPIEDAD           215.26.04.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS           215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas           Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas           215.26.04.093.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS           215.29.01.000.000.000         TERRENOS           215.29.02.000.000.000         MAQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS           215.29.03.000.000.000         VEHICULOS           215.29.05.000.000.000         MAQUINAS Y EQUIPOS           215.29.05.001.000.000         Maquinarias y Equipos de Oficina           215.29.05.002.000.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción	cociudades  os Organismos Internacionales  PROS AL FISCO  ESTOS  S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES  PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA  IEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas  ación Cobros Judiciales a favor de Empresas  esionarias  ación Otros Fondos de Terceros	0 0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.24.07.099.000.000       A Otros Organismos Internacionales         215.25.00.000.000.000       INTEGROS AL FISCO       11         215.25.01.000.000.000       IMPUESTOS       11         215.26.00.000.000.000       OTROS GASTOS CORRIENTES       255         215.26.01.000.000.000       DEVOLUCIONES         COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD       250         215.26.04.000.000.000       APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS       5         215.26.04.001.000.000       Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas       5         Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas       Concesionarias         215.26.04.099.000.000       Aplicación Otros Fondos de Terceros         215.29.00.000.000.000       ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS       214         215.29.01.000.000.000       TERRENOS       10         215.29.02.000.000.000       VEHICULOS       25         215.29.03.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11	cos Organismos Internacionales PROS AL FISCO ESTOS S GASTOS CORRIENTES LUCIONES PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA IEDAD EACIÓN FONDOS DE TERCEROS Cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	0 11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.25.00.000.000.000         INTEGROS AL FISCO         11           215.25.01.000.000.000         IMPUESTOS         11           215.26.01.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES         255           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         255           215.26.02.000.000.000         PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas         5           215.26.04.003.000.000         Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas         215.26.04.979.000.000           215.29.00.000.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros         215.29.00.000.000.000           215.29.01.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.02.000.000.000         EDIFICIOS         5           215.29.03.000.000.000         VEHICULOS         25           215.29.05.000.000.000         MAQUINAS Y EQUIPOS         13           215.29.05.001.000.000         Máquinas y Equipos de Oficina         1           215.29.05.002.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción         11	ROS AL FISCO ESTOS S GASTOS CORRIENTES LUCIONES PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA IEDAD ACIÓN FONDOS DE TERCEROS cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	11.000 11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.25.01.000.000.000         IMPUESTOS         11           215.26.00.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES         255           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA           215.26.02.000.000.000         PROPIEDAD         250           215.26.04.001.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas         5           215.26.04.003.000.000         Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas         Concesionarias           215.26.04.999.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros         214           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.01.000.000.000         TERRENOS         10           215.29.02.000.000.000         VEHICULOS         5           215.29.03.000.000.000         MOBILIARIO Y OTROS         5           215.29.05.000.000.000         Máquinas y Equipos de Oficina         1           215.29.05.002.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción         11	ESTOS S GASTOS CORRIENTES LUCIONES PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA IEDAD ACIÓN FONDOS DE TERCEROS Cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	11.000 255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.26.00.000.000.000         OTROS GASTOS CORRIENTES         255           215.26.01.000.000.000         DEVOLUCIONES         250           215.26.02.000.000.000         PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas         5           Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas         Concesionarias           215.26.04.999.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.01.000.000.000         TERRENOS         10           215.29.02.000.000.000         VEHICULOS         25           215.29.03.000.000.000         MOBILIARIO Y OTROS         5           215.29.05.000.000.000         MAQUINAS Y EQUIPOS         13           215.29.05.002.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción         11	S GASTOS CORRIENTES  LUCIONES PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA LEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	255.939 0 250.000 5.939 5.939
215.26.01.000.000.000   DEVOLUCIONES   COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA   215.26.02.000.000.000   PROPIEDAD   250   215.26.04.000.000.000   APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS   5	LUCIONES PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA IEDAD ACIÓN FONDOS DE TERCEROS cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	250.000 5.939 5.939
COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA   215.26.02.000.000.000   PROPIEDAD   250   215.26.04.000.000.000   APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS   5   215.26.04.001.000.000   Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas   5   Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas   Concesionarias   215.26.04.003.000.000   Aplicación Otros Fondos de Terceros   215.29.00.000.000.000   ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   214   215.29.01.000.000.000   EDIFICIOS   5   215.29.02.000.000.000   VEHICULOS   25   215.29.03.000.000.000   MOBILIARIO Y OTROS   5   215.29.05.000.000.000   Máquinas y Equipos de Oficina   1   215.29.05.002.000.000   Maquinarias y Equipos para la Producción   11	PENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA JEDAD  ACIÓN FONDOS DE TERCEROS  Cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	250.000 5.939 5.939
215.26.02.000.000.000         PROPIEDAD         250           215.26.04.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas         5           Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas         Concesionarias           215.26.04.099.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.01.000.000.000         TERRENOS         10           215.29.02.000.000.000         VEHICULOS         5           215.29.03.000.000.000         WEHICULOS         25           215.29.05.000.000.000         MAQUINAS Y EQUIPOS         13           215.29.05.001.000.000         Máquinas y Equipos de Oficina         1           215.29.05.002.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción         11	EDAD ACIÓN FONDOS DE TERCEROS Cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	5.939 5.939
215.26.04.000.000.000         APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS         5           215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas         5           Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas         Concesionarias           215.26.04.999.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.01.000.000.000         TERRENOS         10           215.29.02.000.000.000         EDIFICIOS         5           215.29.03.000.000.000         VEHICULOS         25           215.29.04.000.000.000         MOBILIARIO Y OTROS         5           215.29.05.001.000.000         Máquinas y Equipos de Oficina         1           215.29.05.002.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción         11	ACIÓN FONDOS DE TERCEROS cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	5.939 5.939
215.26.04.001.000.000         Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas         5           Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas         Concesionarias           215.26.04.999.000.000         Aplicación Otros Fondos de Terceros           215.29.00.000.000.000         ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         214           215.29.01.000.000.000         TERRENOS         10           215.29.02.000.000.000         EDIFICIOS         5           215.29.03.000.000.000         VEHICULOS         25           215.29.04.000.000.000         MOBILIARIO Y OTROS         5           215.29.05.001.000.000         Máquinas y Equipos de Oficina         1           215.29.05.002.000.000         Maquinarias y Equipos para la Producción         11	cel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	5.939
Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas Concesionarias  215.26.04.999.000.000     Aplicación Otros Fondos de Terceros  215.29.00.000.000.000     ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS     215.29.01.000.000.000     TERRENOS     10 215.29.02.000.000.000     EDIFICIOS     5 215.29.03.000.000.000     VEHICULOS     25 215.29.04.000.000.000     MOBILIARIO Y OTROS     215.29.05.000.000.000     Máquinas y Equipos de Oficina     1 215.29.05.002.000.000     Maquinarias y Equipos para la Producción     11	ación Cobros Judiciales a favor de Empresas esionarias ación Otros Fondos de Terceros	
215.26.04.003.000.000       Concesionarias         215.26.04.999.000.000       Aplicación Otros Fondos de Terceros         215.29.00.000.000.000       ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS       214         215.29.01.000.000.000       TERRENOS       10         215.29.02.000.000.000       EDIFICIOS       5         215.29.03.000.000.000       VEHICULOS       25         215.29.04.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11	esionarias ación Otros Fondos de Terceros	
215.29.00.000.000.000       ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS       214         215.29.01.000.000.000       TERRENOS       10         215.29.02.000.000.000       EDIFICIOS       5         215.29.03.000.000.000       VEHICULOS       25         215.29.04.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11		0
215.29.00.000.000.000       ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS       214         215.29.01.000.000.000       TERRENOS       10         215.29.02.000.000.000       EDIFICIOS       5         215.29.03.000.000.000       VEHICULOS       25         215.29.04.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11		0
215.29.01.000.000.000       TERRENOS       10         215.29.02.000.000.000       EDIFICIOS       5         215.29.03.000.000.000       VEHICULOS       25         215.29.04.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11		214.100
215.29.02.000.000.000       EDIFICIOS       5         215.29.03.000.000.000       VEHICULOS       25         215.29.04.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11	NOS	10.000
215.29.03.000.000.000       VEHICULOS       25         215.29.04.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11		5.000
215.29.04.000.000.000       MOBILIARIO Y OTROS       5         215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11		25.000
215.29.05.000.000.000       MAQUINAS Y EQUIPOS       13         215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11		5.200
215.29.05.001.000.000       Máquinas y Equipos de Oficina       1         215.29.05.002.000.000       Maquinarias y Equipos para la Producción       11		13.000
215.29.05.002.000.000 Maquinarias y Equipos para la Producción 11		1.000
		11.000
210.27.00.77.000.000	manacy Equipos para la Houseon	1.000
	OS INFORMATICOS	75.900
		50.900
	•	25.000
		80.000
		50.000
	•	30.000
215.29.99.000.000 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		0.000
215.30.00.000.000 ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS		0
215.30.01.000.000.000 COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0
215.30.01.001.000.000 Depósitos a Plazo		0
215.30.01.003.000.000 Cuotas de Fondos Mutuos		0
215.30.01.004.000.000 Bonos o Pagares	o Pagares	0
215.30.01.999.000.000 Otros		0
215.30.02.000.000.000 COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAPITAL	PRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAPITAL	0
215.30.99.000.000 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	S ACTIVOS FINANCIEROS	0
	ATIVAS DE INVERSION	783.665
		15.000
215.31.01.001.000.000 Gastos Administrativos		0
	ultorías	15.000
215.31.02.000.000 PROYECTOS 768	ECTOS	768.665
215.31.02.001.000.000 Gastos Administrativos	s Administrativos	0
215.31.02.002.000.000 Consultorías 94	ultorías	94.042
215.31.02.003.000.000 Terrenos	10\$	0
215.31.02.004.000.000 Obras Civiles 524	Giviles	524.623
215.31.02.005.000.000		0

215.31.02.006.000.000	Equipos	o
215.31.02.007.000.000	Vehículos	0
215.31.02.999.000.000	Otros Gastos	150.000
215.32.00.000.000.000	PRESTAMOS	0
215.32.02.000.000.000	HIPOTECARIOS	0
215.32.06.000.000.000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
215.32.07.000.000.000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
215.32.09.000.000.000	POR VENTAS A PLAZO	0
215.33.00.000.000.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000
215.33.01.000.000.000	AL SECTOR PRIVADO	0
215.33.03.000.000.000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	10.000
215.33.03.001.000.000	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	10.000
215.33.03.001.001.000	Programa Pavimentos Participativos	10.000
215.33.03.001.002.000	Programa Mejoramiento Condominios Sociales	0
215.33.03.001.003.000	Programa Rehabilitación de Espacios Públicos	0
215.33.03.001.004.000		0
215.33.03.099.000.000	A Otras Entidades Públicas	0
215.34.00.000.000.000	SERVICIO DE LA DEUDA	150.000
215.34.01.000.000.000	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0
215.34.01.002.000.000	Empréstitos	0
215.34.01.003.000.000	Créditos de Proveedores	0
215.34.03.000.000.000	INTERESES DEUDA INTERNA	0
215.34.03.002.000.000	Empréstitos	0
215.34.03.003.000.000	Créditos de Proveedores	0
215.34.05.000.000.000	OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	0
215.34.05.002.000.000	Empréstitos	0
215.34.05.003.000.000	Créditos de Proveedores	0
215.34.07.000.000.000	DEUDA FLOTANTE	150.000
35.00.000.000.000	SALDO FINAL DE CAJA	0
	TOTAL GASTOS	30.811.867

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2484/2017 que solicita acuerdo para aprobar el Plan Anual de Capacitación 2018, elaborado por el Comité Bipartito de Capacitación.

**ACUERDO** N° 841/17. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el Plan Anual de Capacitación 2018, elaborado por el Comité Bipartito de Capacitación y contenido en el anexo del ORD. N° 100/2484/2017, de fecha 11.12.2017.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/2476/2017 que solicita acuerdo para efectuar el presupuesto de la I. Municipalidad de Chillán para el año 2018, con las modificaciones que indica.

Votan a favor los Señoras Kaik y Hormazábal y los Señores Zarzar, Careaga, Vaccaro, Sepúlveda y Huepe. Total siete votos.

Rechazan los Señores Benavente y López. Total dos votos.

El Concejal **SR. BENAVENTE** justifica su voto de rechazo en que no está de acuerdo con la distribución de los M\$ 300.000 de excedente de la Licitación Pública de Áreas Verdes. Le preocupa que se apoye al

FONDEVE con M\$ 100.000, lo que debe ser mucho más contundente el fortalecimiento de la participación de la comunidad, debe contar con recursos materiales y con el escaso apoyo que entrega el municipio a FONDEVE, hay una agonía de la participación social. En su opinión con el excedente habría aumentado los recursos para FONDEVE, Salud y otras áreas.

El Concejal **SR. LÓPEZ** fundamenta su voto de rechazo en términos similares a los del Concejal Sr. Benavente.

**ACUERDO N° 842/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por siete votos a favor y dos de rechazo, aprobar efectuar el presupuesto de la I. Municipalidad de Chillán para el año 2018, con las siguientes modificaciones presupuestarias que se indican:

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYE	DENOMINACIÓN	M\$
21.01	PERSONAL DE PLANTA	58.885
21.02	PERSONAL A CONTRATA	23.541
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	56.683
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	45.413
22.08	SERVICIOS GENERALES	27.174
		M\$211.696

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTA	DENOMINACIÓN	M\$
22.04	materiales de uso o consumo	5.300
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	9.500
22.09	ARRIENDOS	500
24.01	AL SECTOR PRIVADO (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	32.484
31.01	ESTUDIOS BASICOS	5.000
31.02	PROYECTOS	108.912
34.07	DEUDA FLOTANTE	50.000
		M\$211.696

Se pone en votación para acuerdo el presupuesto para el Departamento de Educación para el año 2018, propuesto por el Sr. Alcalde.

**ACUERDO N° 843/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el presupuesto para el Departamento de Educación para el año 2018, propuesto por el Sr. Alcalde como se indica:

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2017 M\$	EJECUCIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2017 M\$	PRESUPUEST O 2018 SUBV- REGULAR M\$	PRESUPUES TO 2018 S.E.P. M\$	PRESUPU ESTO 2018 P.I.E. M\$	PRESUPU ESTO 2018 SALAS CUNAS M\$	PRESUPUEST O DAEM 2018 M\$
115-00-00- 000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	27.268.523.000	16.714.831.640	18.404.604	3.957.941	3.187.126	2.101.460	27.651.131
115-03-00- 000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES			-	-	-	-	-
115-03-01- 000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS			-	-		-	-
115-03-01-001- 000-000	PATENTES MUNICIPALES			-	-	-	-	-
115-03-01-001- 001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL			-	-	-	-	-
115-03-01-001- 002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL			-	-	-	-	-
115-03-01-002- 000-000	DERECHOS DE ASEO			-	-	-	-	-
115-03-01-002- 001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL			-	-	-	-	-
115-03-01-002- 002-000	EN PATENTES MUNICIPALES			-	-	-	-	-
115-03-01-002- 003-000	COBRO DIRECTO			-	-	-	-	-
115-03-01-003- 000-000	OTROS DERECHOS			-	-	-	-	-
115-03-01-003- 001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN			-	-	-	-	-
115-03-01-003- 002-000	PERMISOS PROVISORIOS			-	-	-	-	-
115-03-01-003- 003-000	PROPAGANDA			-	-	-	-	-
115-03-01-003- 004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS			-	-	-	-	-
115-03-01-003- 999-000	OTROS			-	-	-	-	-
115-03-01-004- 000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN			-	-	-	-	-
115-03-01-004- 001-000	CONCESIONES			-	-	-	-	-
115-03-01-999- 000-000	OTRAS			-	-	-	-	-
115-03-02- 000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS			-	-	-	-	-
115-03-02-001- 000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN			-	-	-	-	-
115-03-02-001- 001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL			-	-	-	-	-
115-03-02-001- 002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL			-	-	-	-	-
115-03-02-002- 000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES			-	-	-	-	-

115-03-02-999-	OTROS							
000-000	OTIKOS			-	-	-	-	-
115-03-03- 000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL. Nº 3.063, DE 1979			-	-	-	-	-
115-03-99- 000-000-000	OTROS TRIBUTOS			-	-	-	-	-
115-05-00- 000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.072.918.000	10.708.782.506	17.758.242	3.910.545	3.085.626	2.096.623	26.851.036
115-05-01- 000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO			-	-	-	-	-
115-05-03- 000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	21.072.918.000	10.708.782.506	17.758.242	3.910.545	3.085.626	2.096.623	26.851.036
115-05-03-002- 000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGI ONAL Y ADMINISTRATIVO			-	-	-	-	-
115-05-03-002- 001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL			-	-	-	-	-
115-05-03-002- 002-000	COMPENSACIÓN POR VIVIENDAS SOCIALES			-	-	-	-	-
115-05-03-002- 999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE			-	-	-	-	-
115-05-03-003- 000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16.789.906.000	8.222.673.489	14.752.741	3.910.545	3.085.626	-	21.748.912
115-05-03-003- 001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	11.646.338.000	5.819.037.278	11.515.650	-	3.085.626	-	14.601.276
115-05-03-003- 001-001	SUBVENCION FISCAL MENSUAL	8.983.214.000	4.488.008.683	11.316.011	-	-	-	11.316.011
115-05-03-003- 001-002	SUBV. PARA EDUCACION ESPECIAL	2.663.124.000	1.331.028.595	199.639	-	3.085.626	-	3.285.265
115-05-03-003- 002-000	OTROS APORTES	5.099.130.000	2.542.405.428	3.528.506	3.910.545	-	-	7.439.051
115-05-03-003- 002-001	SUBV. ESCOLAR PREFERENCIAL LEY Nº 20.248	3.394.214.000	1.766.926.241	-	3.910.545	-	-	3.910.545
115-05-03-003- 002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUC. PUBLICA			1.900.000	-	-	-	1.900.000
115-05-03-003- 002-999	OTROS	1.704.916.000	775.479.187	1.628.506	-	-	-	1.628.506
115-05-03-003- 003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	44.438.000	-138.769.217	- 291.415	-	-	-	- 291.415
115-05-03-004- 000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	1.322.260.000	847.435.081	-	-	-	1.779.614	1.779.614
115-05-03-004- 001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	1.322.260.000	847.435.081	-	-	-	1.779.614	1.779.614
115-05-03-005- 000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES			-	-	-	-	-
				-	-	-		-
115-05-03-005- 001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR			-	-	-	-	-
115-05-03-006- 000-000	DEL SERVICIO DE SALUD			-	-	-	-	-
115-05-03-006- 001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART. 49			-	-	-	-	-
115-05-03-006- 002-000	APORTES AFECTADOS			-	-	-	-	-
115-05-03-006- 003-000	ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL			-	-			-
115-05-03-007- 000-000	DEL TESORO PÚBLICO	356.391.000	309.162.947	649.242	-	-	-	649.242

1			ì	İ	Ì	İ	İ
PATENTES ACUÍCOLAS LEY Nº 20.033 ART. 8°			-	-	-	-	-
BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY Nº 20,387			-	-	-	-	-
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	356.391.000	309.162.947	649.242	-	-	-	649.242
DE GOBIERNO REGIONAL			-	-	-	-	-
DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	34.797.000	19.065.161	39.306	-	-		39.306
DE OTRAS MUNICIPALIDADES			-	-	-	-	-
DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	2.569.564.000	1.310.445.828	2.316.953	-	-	317.009	2.633.962
C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	7.012.000	2.399.393	5.039	-	-	-	5.039
ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.012.000	2.399.393	5.039	-	-	-	5.039
DIVIDENDOS			-	-	-	-	-
INTERESES			-	-	-	-	-
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES			-	-	-	-	-
OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			-	-	-	-	-
C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	1.392.000	420.650	883	-	-	-	883
VENTA DE BIENES			-	-	-	-	-
VENTA DE SERVICIOS	1.392.000	420.650	883	-	-	-	883
C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	565.182.000	381.210.091	640.440	47.396	101.500	4.837	794.173
RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	452.613.000	331.518.730	554.772	40.756	93.447	847	689.822
ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	452.613.000	328.446.062	554.772	40.756	93.447	847	689.822
ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO		3.072.668	6.024	185	244	-	6.453
MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS			•	-	-	-	-
MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL			-	-	-	-	-
MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL			-	-	-	-	-
MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL			-	-	-	-	-
MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGAD AS - DE BENEFICIO MUNICIPAL			-	-	-	-	-
REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS -			-	_	_	_	_
MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - DE				_	_	_	_
							1 ~
BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES INTERESES			-				
	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY Nº 20,387  OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO  DE GOBIERNO REGIONAL  DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS  DE OTRAS MUNICIPALIDADES  DE LA MUNICIPALIDADA A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN  C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD  ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  DIVIDENDOS  INTERESES  PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES  OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD  C X C INGRESOS DE OPERACIÓN  VENTA DE BIENES  VENTA DE SERVICIOS  C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES  RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS  ART.4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO  ART.12 LEY Nº 18.196 Y LEY Nº 19.117 ART ÚNICO  MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS  MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL  MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 - DE BENEFICIO MUNICIPAL  MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL  MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD  REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGAD AS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY Nº 20,387  OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO  DE GOBIERNO REGIONAL  DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS  DE LA MUNICIPALIDADES PÚBLICAS  DE LA MUNICIPALIDADA A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN  CX C RENTAS DE LA PROPIEDAD  ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  DIVIDENDOS  INTERESES  PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES  OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD  CX C INGRESOS DE OPERACIÓN  VENTA DE BIENES  VENTA DE SERVICIOS  CX C OTROS INGRESOS CORRIENTES  RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS  ART.4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO  ART.12 LEY Nº 18.196 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO  MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS  MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL  MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL  MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO  MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO  SERVICIOS DE SALUD  REGISTRO DE MULTAS DE TRÂNSITO NO PAGADAS -  RECISTRO DE MULTAS DE TRÂNSITO NO PAGADAS -	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY N° 20,387	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY Nº 20,387	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY Nº 20,387	SCNIFICACIÓN ADICIONAL LEY Nº 20,387  CITIAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TISORERO PÚBLICO  OE GOBIERNO RECIONAL  DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS  34.797.000  19.065.361 39.306  DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS  DE OTRAS MUNICIPALIDADES  DE LA MUNICIPALIDADES  DE LA MUNICIPALIDADES  DE LA MUNICIPALIDADES  CX C RENTAS DE LA PROPIEDAD  7.012.000  2.399.393 5.039  ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  DIVIDENDOS  INTERESES  DIVIDENDOS  OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD  CX C INGRESOS DE OPERACIÓN  1.392.000  420.650 883  VENTA DE BIENES  CX C OTROS INGRESOS CORRIENTES  SES.182.000  381.210.091 640.440 47.396 101.500  RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS  ART. 14 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO  452.613.000  328.446.002 330.72.668 6.024 185 244  MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS PO DE BIENEICIO MUNICIPAL  MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO  MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE DE BENEFICIO  MULTAS SHUDIO DE TRANSITIO NO PAGADAS -	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY № 20,387  OTRAS TRANSFERRICIAS CORRIENTES DEL TESORERO REGIONAL  DE GOBIERNO REGIONAL  DE COBIERNO REGIONAL  DE COTRAS MUNICIPALIDADES  DE COTRAS MUNICIPALIDADES  DE COTRAS MUNICIPALIDADES  DE COTRAS MUNICIPALIDADES  DE COTRAS MUNICIPALIDADES  DE COTRAS MUNICIPALIDADES  DE LA MUNICIPALIDADA SERVICIOS BICORPIORACIOS A SU GESTIÓN  2.569.564.000  1.310.445.828  2.318.953  317.000  C.X. C RENTAS DE LA PROPIEDAD  T.012.000  2.399.393  5.039

115-08-03-001-	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO				I	I	I	I
000-000	CORRESPONDIENTE			-	-	-	-	_
000-000	COMPENSACIONES FONDO COMÚN MUNICIPAL			-	-	-	-	_
115-08-03-003- 000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS			-	-	-	-	-
115-08-03-003- 001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS			-	-	-	-	-
115-08-03-003- 002-000	ANTICIPOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES			-	-	-	-	-
115-08-04- 000-000-000	FONDOS DE TERCEROS			_	_	_	_	_
115-08-04-001- 000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS			_	_	_	_	_
115-08-04-003- 000-000	COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS DE CONCESIONARAS							
115-08-04-999-	OTROS FONDOS DE TERCEROS			_	-			
000-000 115-08-99-	OTROS	112.569.000	49.691.361	05.660	6.640	0.053	2 000	104.251
<b>000-000-000</b> 115-08-99-001-	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES	34.170.000	32.718.754	85.668	6.640	8.053	3.990	104.351
000-000 115-08-99-999-	DE IMPUESTOS OTROS	78.399.000	16.972.607	55.873	1.866	7.072	3.898	68.709
000-000 <b>115-10-00-</b>	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70.333.000	10.372.007	29.795	4.774	981	92	35.642
000-000-000 115-10-01-				-	-	-	-	-
000-000-000 115-10-02-	TERRENOS			-	-	-	-	
000-000-000 115-10-03-	EDIFICIOS			-	-	-	-	-
000-000-000 115-10-04-	VEHÍCULOS			-	-	-	-	-
000-000-000 115-10-05-	MOBILIARIO Y OTROS			-	-	-	-	-
000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS			-	-	-	-	-
115-10-06- 000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS			-	-	-	-	-
115-10-07- 000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS			-	-	-	-	-
115-10-99- 000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS			-	-	-	-	-
115-11-00- 000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS			-	-	-	-	-
115-11-01- 000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES			-	-	-	-	=
115-11-01-001- 000-000	DEPÓSITOS A PLAZO			-	-	-	-	-
115-11-01-003- 000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS			_	-	_	_	-
115-11-01-005- 000-000	LETRAS HIPOTECARIAS			_	-	_	_	_
115-11-01-999- 000-000	OTROS			_	_	_	_	_
115-11-02- 000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			_	_	_	_	_
115-11-99- 000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			_	_	_	_	
115-12-00- 000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS							
115-12-02-	HIPOTECARIOS			_	-	-	_	-
000-000-000 115-12-06-	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS			-	-	-	-	-
000-000-000 115-12-07-	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA			-	-	-	-	-
000-000-000 115-12-09-	POR VENTAS A PLAZO			-	-	-	-	-
000-000-000 115-12-10-	INGRESOS POR PERCIBIR			-	-	-	-	-
000-000-000 115-13-00-	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE			-	-	-	-	-
000-000-000 115-13-01-	DEL SECTOR PRIVADO			-	-	-	-	-
<b>000-000-000</b> 115-13-01-001-	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS			-	-	-	-	-
000-000 115-13-01-999-	PARTICIPATIVOS  OTRAS			-	-	-	-	-
000-000 <b>115-13-03-</b>				-	-	-	-	-
<b>000-000-000</b> 115-13-03-002-	<b>DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b> DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGI			-	-	-	-	-
000-000	ONAL Y ADMINISTRATIVO PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y			-	-	-	-	-
001-000 115-13-03-002-	EQUIPAMIENTO COMUNAL			-	-	-	-	-
002-000 115-13-03-002-	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			-	-	-	-	-
999-000	DE LA SUBDERE			-	-	-	-	-
115-13-03-004- 000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN			-	-	-	-	_
115-13-03-004- 001-000	INFRACTRUCTURA EDUCACIONAL			-	-	-	-	-

115-13-03-005- 000-000	DEL TESORO PÚBLICO			_	_	_	_	_
115-13-03-005- 001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143			-	-	-	-	-
115-13-03-005- 002-000	CASINOS DE JUEGOS LEY Nº 19.995			-	-	-	-	-
115-13-03-005- 003-000	PATENTES GEOTÉRMICAS LEY N° 19,657			-	-	-	-	-
115-13-03-005- 999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL TESORERO PÚBLICO			-	-	-	-	-
115-13-03-006- 000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES			-	-	-	-	-
115-13-03-006- 001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS			-	-	-	-	-
115-13-03-099- 000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			-	-	-	-	-
115-13-04- 000-000-000	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			-	-	-	-	-
115-13-04-001- 000-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A			-	-	-	-	-
115-13-06- 000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS			-	-	-	-	-
115-13-06-001- 000-000	DONACIONES DEL GOBIERNO DEL JAPON			-	-	-	-	-
115-14-00- 000-000-000	ENDEUDAMIENTO			-	-	-	-	-
115-14-01- 000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO			-	-	-	-	-
115-14-01-002- 000-000	EMPRÉSTITOS			-	-	-	-	-
115-14-01-003- 000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES			-	-	-	-	-
115-15-00- 000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	5.622.019.000	5.622.019.000				-	-
T O T A L INGRESOS		27.268.523.000	16.714.831.640	18.404.604	3.957.941	3.187.12 6	2.101.46 0	27.651.131

GASTOS

				-	-	-		
CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2017 M\$	EJECUCIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2017 M\$	PRESUPUES TO 2018 SUBV- REGULAR M\$	PRESUPUE STO 2018 S.E.P. M\$	PRESUP UESTO 2018 P.I.E. M\$	PRESUP UESTO 2018 SALAS CUNAS M\$	PRESUPUES TO DAEM 2018 M\$
215-00-00- 000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	27.268.523.000	11.607.586.458	18.404.604	3.957.941	3.187.126	2.101.460	27.651.131
215-21-00- 000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	19.433.223.000	9.722.813.872	16.517.098	2.330.562	3.152.475	1.903.749	23.903.884
215-21-01- 000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	7.734.809.000	3.433.887.803	9.515.876	25.482	1.286.585	_	10.827.943
215-21-01-001- 000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	7.292.556.000	3.139.195.915	6.311.796	16.270	778.747	-	7.106.813
215-21-01-001- 001-000	SUELDOS BASE	3.368.192.000	1.363.397.826	2.434.878	7.645	397.201	-	2.839.724
215-21-01-001- 002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	2.111.998.000	933.411.935	1.732.516	5.160	205.830	-	1.943.506
215-21-01-001- 002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY № 19.070	2.111.998.000	933.411.935	1.732.516	5.160	205.830	-	1.943.506
215-21-01-001- 002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY № 18.883, Y LEYES № 19.180 Y 19.280			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY Nº 15.076			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	408.079.000	217.221.383	402.542	412	53.211	-	456.165
215-21-01-001- 003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 1974	408.079.000	217.221.383	402.542	412	53.211	-	456.165
215-21-01-001- 004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	422.160.000	202.302.580	362.766	1.155	57.426	-	421.347
215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. Nº 3.551							

004-001				-	<b> </b> -	-	]-	-
215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY Nº							
004-002 215-21-01-001-	19.378 Y LEY № 19.354 ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO № 450, DE 1974,			-	-	-	-	-
004-003 215-21-01-001-	LEY Nº 19.354			-	-	-	-	-
004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	422.160.000	202.302.580	362.766	1.155	57.426	-	421.347
215-21-01-001- 007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. № 3.551, DE 1981			-	_	_	_	_
215-21-01-001- 007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. Nº 3.551, DE 1981			_		_		
215-21-01-001-	BONIFICACIÓN ART. 39, DL. Nº 3.551, DE 1981							
007-003 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN			-	-	-	-	-
008-000 215-21-01-001-	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429			-	-	-	-	-
008-001 215-21-01-001-	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº			-	-	-	-	-
008-002 215-21-01-001-	19.598			-	-	-	-	-
009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	265.996.000	127.516.512	231.204	324	36.257	-	267.785
215-21-01-001- 009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY № 19.278			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTES., LEY № 19.070	1.403.000	641.496	1.347	_	_	_	1.347
215-21-01-001- 009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8 LEY Nº 19.410	250.529.000	124.862.280	225.630	324	36.257		262.211
215-21-01-001-	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES			223.030	324	30.237		202.211
009-004	ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	14.064.000	2.012.736	4.227	-	-	-	4.227
215-21-01-001- 009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY № 19.529			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS			_	_	_	_	_
215-21-01-001-	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378							
009-007 215-21-01-001-	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES			-	-	-	-	<del> </del>
009-999 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA			-	-	-	-	-
010-000 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97,			-	-	-	-	-
010-001 215-21-01-001-	LETRA A), LEY Nº 18.883			-	-	-	-	-
011-000 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN			-	-	-	-	-
011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	30.075.000	10.624.668	22.235	-	-	-	22.235
215-21-01-001- 014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, DL. 3501, DE 1980			_	-	_	_	-
215-21-01-001- 014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.566			_				1_
215-21-01-001-	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº							1
014-003 215-21-01-001-	18.675 BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY № 18.675			-	-	-	-	-
014-004 215-21-01-001-	, ,	22 202 000	6 770 704	-	-	-	-	-
014-005 215-21-01-001-	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY Nº 19.200  BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº	22.383.000	6.778.704	14.235	-	-	-	14.235
014-006 215-21-01-001-	15.386  REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º			-	-	-	-	-
014-007	TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	7.692.000	3.845.964	8.000	-	-	-	8.000
215-21-01-001- 014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717			_	_	_	_	-
215-21-01-001- 015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS			_	1_	1_	1_	1_
215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	112.258.000	45.705.664	05.053	-	-		OF 252
019-000 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART.			95.068	-	-	-	95.068
019-001 215-21-01-001-	2, LEY N° 20.008	77.050.000	20 567 77	-	-	-	-	-
019-002 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA  ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO	77.258.000	30.567.778	63.581	-	-	-	63.581
019-003	PEDAGÓGICA	35.000.000	15.137.886	31.487	-	-	-	31.487
215-21-01-001- 019-004	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 252, DE 1976			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO			-	-	-	_	-
215-21-01-001- 025-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 1º LEY Nº 19.112			_	_	_	_	-
215-21-01-001- 025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY Nº			_	1_	1_	1_	1.
215-21-01-001-	15.076 , LETRA B), ART. 1°, LEY N° 19.112 ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N°			-	-	-	+	+-
025-002 215-21-01-001-	15.076 , LETRA B), ART. 1°, LEY N° 19.112 ASIGNACIÓN ARTÍCULO 1° LEY N° 19.432			-	-	-	-	-
026-000	ASIGNACION ARTICULU 1° LET N° 19.432			-	-	1 -	-	

215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO			]			1	1
027-000 215-21-01-001-	DIURNO ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y	75,592,000	38.415.607	-	-	-	-	-
028-000 215-21-01-001-	PROFESORES ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES	75.592.000	38.415.607	80.411	166	96	-	80.673
028-001 215-21-01-001-	DIFÍCILES, ART.50 LEY № 19.070 ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES	75.592.000	30.413.007	80.411	166	96	-	80.673
028-002 215-21-01-001-	DIFÍCILES, ART.28 LEY № 19.378			-	-	-	-	-
028-003 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART.65 LEY № 18.482			-	-	-	-	-
028-004 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART.14 LEY № 15.076			-	-	-	-	-
031-000 215-21-01-001-	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA  ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49,	488.050.000	193.880.890	367.896	1.410	37.844	-	407.150
031-001	LEY Nº 19.070	488.050.000	193.880.890	367.896	1.410	37.844	-	407.150
215-21-01-001- 031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY Nº 19.378			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 032-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	1.856.000	1.854.300	3.894	-	-	-	3.894
215-21-01-001- 037-000	ASIGNACIÓN ÚNICA			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 038-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS			-	-	-	-	_
215-21-01-001- 043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO LEY № 18.695			-	_	_	-	-
215-21-01-001- 044-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL			-	-	-	-	-
215-21-01-001- 044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD ART.23 Y 25, LEY № 19.378			-	_	_	_	_
215-21-01-001- 999-000	OTRAS ASIGNACIONES 3	8.300.000	4.864.550	9.245	_	882	_	10.127
215-21-01-002- 000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	154.168.000	114.531.242	206.554	4.118	27.858	_	238.530
215-21-01-002- 001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR			-	1.110	-	_	230.330
215-21-01-002- 002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	154.168.000	114.531.242	206.554	4.118	27.858		238.530
215-21-01-003-	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	162.623.000	114.894.054			27.036	-	
000-000 215-21-01-003-	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	55.000.000	79.165.141	211.644	66	-	-	211.710
001-000 215-21-01-003-	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			147.492	66	-	-	147.558
001-001 215-21-01-003-	MUNICIPAL, ART. 1, LEY N° 20.008  BONIFICACIÓN EXCELENCIA	55,000,000	79.165.141	-	-	-	-	+
001-002 215-21-01-003-	DESEMPEÑO COLECTIVO	100.000	93.132	147.492	66		-	147.558
002-000 215-21-01-003-	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	100.000	33.132	196	-	-	-	196
002-001 215-21-01-003-	MUNICIPAL, ART. 1, LEY № 20.008 ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO	100.000	93.132	-	-	-	-	-
002-002 215-21-01-003-	COLECTIVO ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL	100.000	95.132	196	-	-	-	196
002-003 215-21-01-003-	DESEMPEÑO COLECTIVO LEY № 19.813	107 522 000	25 625 701	-	-	-	-	-
003-000 215-21-01-003-	DESEMPEÑO INDIVIDUAL  ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	107.523.000	35.635.781	63.956	-	-	-	63.956
003-001 215-21-01-003-	MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008 ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN			-	-	-	-	<del> -</del>
003-002	JURISDICCIONAL, ART. 2, LEY Nº 20.008 ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO			-	-	-	-	-
003-003 215-21-01-003-	PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070 ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO	35.865.000	6.679.441	13.894	-	-	-	13.894
003-004 215-21-01-003-	INDIVIDUAL  ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30. DE LA LEY Nº	71.658.000	28956340	50.062	-		-	50.062
003-005	19.378, Y LEY № 19.607			-	-	-	-	-
215-21-01-004- 000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	19.239.000	1.697.691	3.158	37	-	370	3.565
215-21-01-004- 001-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 12 ° LEY N ° 19.041			-	-	-	-	
215-21-01-004- 002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS			-	-	-	-	
215-21-01-004- 003-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 3 ° LEY N ° 19.264			-	_	-	-	-
215-21-01-004- 004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS			-	-	-	-	-
215-21-01-004- 005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	10.140.000		-	-	-	-	-
215-21-01-004- 006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	9.099.000	1.697.691	3.158	37	-	370	3.565
215-21-01-004- 007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR						<u> </u>	-
215-21-01-005- 000-000	AGUINALDOS Y BONOS	106.223.000	63.568.901	117.027	-	-	-	117.027
215-21-01-005- 001-000	AGUINALDOS	60.000	53.066	111	_	_	-	111
215-21-01-005- 001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS				<u> </u>	_	-	
215-21-01-005- 001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	60.000	53.066	111	_	_	<u> </u>	111
215-21-01-005-	BONOS DE ESCOLARIDAD	14.241.000	16.778.120				1	
002-000				30.071			<u> </u> -	30.071

215-21-01-005-	BONOS ESPECIALES	89.339.000	44.071.065	02.400				02.400
003-000 215-21-01-005-	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	89.339.000	44.071.065	82.188	-	-	-	82.188
003-001 215-21-01-005-	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE	2.583.000	2.666.650	82.188			-	82.188
004-000 <b>215-21-02-</b>	ESCOLARIDAD			4.657			-	4.657
<b>000-000-000</b> 215-21-02-001-	PERSONAL A CONTRATA	4.903.788.000	2.568.566.959	2.977.771	1.219.657	1.160.017	-	5.357.445
000-000 215-21-02-001-	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	4.679.822.000	2.364.971.583	2.705.859	1.182.431	1.106.286	-	4.994.576
001-000 215-21-02-001-	SUELDOS BASE	2.424.420.000	1.404.358.899	1.572.290	737.958	673.391	-	2.983.639
002-000 215-21-02-001-	ASIGNACIÓN DE EXPENSIONA ART. 40. LEVANO.	1.227.980.000	389.185.466	425.804	171.987	215.404	-	813.195
002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY Nº 19.070	1.227.980.000	389.185.466	425.804	171.987	215.404	-	813.195
215-21-02-001- 002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY № 18.883 Y LEYES № 19.180 Y 19.280			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	330.925.000	166.745.234	229.506	67.901	52.758	-	350.165
215-21-02-001- 004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	330.655.000	208.297.021	225.423	110.470	99.363	-	435.256
215-21-02-001- 004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. № 3.551 , DE 1981			_	-	-	-	-
215-21-02-001- 004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354			_	_	_	_	-
215-21-02-001- 004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	330.655.000	208.297.021	225.423	110.470	99.363	_	435.256
215-21-02-001- 007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981			-	-	-	_	-
215-21-02-001-	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. Nº							
007-001 215-21-02-001-	3.551, DE 1981 ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15			-	-	-	-	-
007-002 215-21-02-001-	D.L. Nº 3.551, DE 1981 ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN			-	-	-	-	-
008-000 215-21-02-001-	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429			-	-	-	-	-
008-001 215-21-02-001-	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº			-	-	-	-	-
008-002 215-21-02-001-	19.598 ASIGNACIONES ESPECIALES	193,459,000	112.853.463	-	-	-	-	-
009-000 215-21-02-001-	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY Nº	193.459.000	112.055.405	141.258	54.352	41.383	-	236.993
009-001 215-21-02-001-	19.278 UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54			-	-	-	-	-
009-002	Y SGTES., LEY Nº 19.070 BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY Nº	733.000	297.582	292	-	333	-	625
009-003 215-21-02-001-	19.410  BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGA	191.341.000	111.884.973	139.557	54.352	41.050		234.959
009-004 215-21-02-001-	DOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY 19.715	1.385.000	670.908	1.409	-	-	-	1.409
009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY № 19.529			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY № 18.883			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN			_	-	-	-	-
215-21-02-001- 011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883			_	_	_	_	-
215-21-02-001- 013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS			_	1_	_	_	_
215-21-02-001- 013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980			_	_	_	_	_
215-21-02-001-	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY							
013-002 215-21-02-001-	Nº 18.566 BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº			-	-	-	-	-
013-003 215-21-02-001-	18.675 BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY № 18.675			-	-	-	-	-
013-004 215-21-02-001-	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY Nº 19.200			-	-	-	<u> </u>	-
013-005 215-21-02-001-	BONIFICACIÓN PREVISIONAL ART. 19, LEY Nº			-	-	-	-	-
013-006 215-21-02-001-	15.386 REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO,			-	-	-	-	-
013-007 215-21-02-001-	LEY Nº 19.070 OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS			-	-	-	-	-
013-999 215-21-02-001-	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS			-	-	-	-	-
014-000 215-21-02-001-	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717			-	-	-	-	-
014-001 215-21-02-001-				-	-	-	-	-
014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS			-	-	-	-	-

215-21-02-001-	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	7.742.000	4.577.848	0.204	224			0.535
018-000 215-21-02-001-	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA			9.204	321	-	-	9.525
018-001 215-21-02-001-	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO	7.742.000	4.577.848	-	-	-	-	-
018-002 215-21-02-001-	PEDAGOGICA  COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	717 12.000		9.204	321	-	-	9.525
021-000 215-21-02-001-	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO			-	-	-	-	-
026-000 215-21-02-001-	DIURNO ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y			-	-	-	-	-
027-000 215-21-02-001-	PROFESORES ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES	55.484.000	35.527.981	54.592	19.754	262	-	74.608
027-001	DIFÍCILES, ART.50 LEY Nº 19.070  ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES	55.484.000	35.527.981	54.592	19.754	262	-	74.608
215-21-02-001- 027-002	DIFÍCILES, ART.28 LEY Nº 19.378			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 028-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 7º LEY Nº 19.112			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 029-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALENCIA			-	-	-	-	-
215-21-02-001- 030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	99.157.000	39.798.740	42.675	18.712	22.191	-	83.578
215-21-02-001- 030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY Nº 19.070	99.157.000	39.798.740	42.675	18.712	22.191	_	83.578
215-21-02-001- 030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378			_	_		_	
215-21-02-001- 031-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	2.000.000	1.642.380	1.940	816	694		2.450
215-21-02-001-	ASIGNACIÓN ÚNICA			1.940	010	094	-	3.450
036-000 215-21-02-001-	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS			-	-	-	-	-
037-000 215-21-02-001-	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL			-	-	-	-	-
042-000 215-21-02-001-		0.000.000	1 004 554	-	-	-	-	-
999-000 215-21-02-002-	OTRAS ASIGNACIONES 4	8.000.000	1.984.551	3.167	160	840	-	4.167
000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	60.595.000	65.251.098	73.473	32.108	30.740	-	136.321
001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR			-	-	-	-	
215-21-02-002- 002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	60.595.000	65.251.098	73.473	32.108	30.740	-	136.321
215-21-02-003- 000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	96.967.000	86.605.882	132.560	5.118	22.991	-	160.669
215-21-02-003- 001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	36.500.000	56.583.337	78.032	-	22.991	-	101.023
215-21-02-003- 001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY № 20.008			-	_	-	-	-
215-21-02-003- 001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	36.500.000	56.583.337	78.032		22,991	_	101.023
215-21-02-003- 002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO			-	_	_	_	_
215-21-02-003-	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN							
002-001 215-21-02-003-	MUNICIPAL, ART. 1, LEY N° 20.008 ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO			-	-	-	-	
002-002 215-21-02-003-	COLECTIVO ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL			-	-	-	-	-
002-003 215-21-02-003-	DESEMPEÑO COLECTIVO LEY № 19.813  DESEMPEÑO INDIVIDUAL	60.467.000	30.022.545	-	-	-	-	-
003-000 215-21-02-003-	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	00.407.000	30.022.343	54.528	5.118	-	-	59.646
003-001 215-21-02-003-	MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008 ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO	52 170 000	24.650.012	-	-	-	-	-
003-002 215-21-02-003-	PROFESIONAL, ART. 47, LEY № 19.070 ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO	52.179.000	24.650.813	46.649	5.118	-	-	51.767
003-003	INDIVIDUAL  ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY Nº	8.288.000	5371732	7.879	-		-	7.879
003-004	19.378, LEY № 19.607			-	-	-	-	-
215-21-02-004- 000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	20.000.000	162.090	340	-	-	-	340
215-21-02-004- 001-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 12, LEY № 19.041			-	-	-	-	-
215-21-02-004- 002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS			-		-	-	
215-21-02-004- 003-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 3º LEY № 19.264			-	-	-	-	-
215-21-02-004- 004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS			-	-	-	-	-
215-21-02-004- 005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	20.000.000	162.090	340	-	_	-	340
215-21-02-004- 006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS			_	1_	1_	_	
215-21-02-004-	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR			-	-	<del> -</del>	-	†
007-000 215-21-02-005-	AGUINALDOS Y BONOS	46.404.000	51.576.306	-	-	-	-	-
000-000 215-21-02-005-		10.101.000	31.370.300	65.539	-	-	-	65.539
001-000 215-21-02-005-	AGUINALDOS			-	-	-	-	-
001-001 215-21-02-005-	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS			-	-	-	-	-
001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD			-	-	-	-	-

215-21-02-005-	BONO DE ESCOLARIDAD	6,000,000	0.634.060	<u> </u>	Ī	ĺ	1	ĺ
002-000 215-21-02-005-	BONOS ESPECIALES	6.000.000	9.634.960	12.070			-	12.070
003-000 215-21-02-005-		39.000.000	38.825.576	49.520	-	-	-	49.520
003-001 215-21-02-005-	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE	39.000.000	38.825.576	49.520			-	49.520
004-000 <b>215-21-03-</b>	ESCOLARIDAD	1.404.000	3.115.770	3.949			-	3.949
000-000-000 215-21-03-001-	OTRAS REMUNERACIONES  HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS	6.794.626.000	3.720.359.110	4.023.451	1.085.423	705.873	1.903.749	7.718.496
000-000	NATURALES	569.347.000	139.925.845	243.788		17.044	17.723	278.555
215-21-03-002- 000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS			-	-	-	-	-
215-21-03-003- 000-000	JORNALES			-	-	-	-	-
215-21-03-004- 000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	6.207.748.000	3.578.467.229	3.775.633	1.085.360	688.829	1.886.026	7.435.848
215-21-03-004- 001-000	SUELDOS	5.606.620.000	3.144.289.224	3.170.204	1.028.443	654.930	1.784.144	6.637.721
215-21-03-004- 002-000	APORTES AL EMPLEADOR	247.315.000	151.546.129	127.194	54.876	33.899	101.200	317.169
215-21-03-004- 003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	45.716.000	7.583.007	11.560	2.041	_	682	14.283
215-21-03-004- 004-000	AGUINALDOS Y BONOS	308.097.000	275.048.869	466.675				466.675
215-21-03-005- 000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	15.766.000	1.774.036	3.690	_	_	_	3.690
215-21-03-006- 000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL			-	_	_	_	-
215-21-03-007- 000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	1.765.000	192.000	340	63			403
215-21-03-999-	OTRAS			340	03	-	-	403
000-000 215-21-03-999-	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY № 19.464			-	-	-	-	-
001-000 215-21-03-999-	OTRAS			-	-	-	-	-
999-000 <b>215-21-04-</b>	OTROS GASTOS EN PERSONAL			-	-	-	-	-
<b>000-000-000</b> 215-21-04-001-	ASIGNACIÓN DE TRASLADO			-	-	-	-	-
000-000 215-21-04-001-	ASIGNACIÓN DE TRASLADO  ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97,			-	-	-	-	-
001-000 215-21-04-003-	LETRA C), LEY № 18.883			-	-		-	-
000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES			-	-	-	-	-
001-000	DIETAS A CONCEJALES  GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES			-	-	-	-	-
002-000	DEL MUNICIPIO			-	-	-	-	-
215-21-04-003- 003-000	OTROS GASTOS			-	-	-	-	-
215-21-04-004- 000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS			-	-	-	-	-
215-22-00- 000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.052.698.000	1.630.203.016	1.795.211	1.296.104	24.856	170.167	3.286.338
215-22-01- 000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	180.956.000	47.475.819	65.741	48.943	16	-	114.700
215-22-01-001- 000-000	PARA PERSONAS	180.956.000	47.475.819	65.741	48.943	16	-	114.700
215-22-01-002- 000-000	PARA ANIMALES			-	-	_	-	-
215-22-02- 000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	509.368.000	271.638.014	39.680	432.885	-	10.800	483.365
215-22-02-001- 000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	24.078.000	7.096.669	14.595	308	_	-	14.903
215-22-02-002- 000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	425.012.000	228.381.224	15.849	365.877	_	5.100	386.826
215-22-02-003- 000-000	CALZADO	60.278.000	36.160.121	9.236	66.700	-	5.700	81.636
215-22-03- 000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.649.000	6.311.530	5.651	1.521	309	5.773	13.254
215-22-03-001- 000-000	PARA VEHÍCULOS	9.547.000	3.562.630	5.651	1.521	309	-	7.481
215-22-03-002- 000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN			_	_	-	_	-
215-22-03-003- 000-000	PARA CALEFACCIÓN	3.102.000	2748900	_	1_	_	5.773	5.773
215-22-03-999-	PARA OTROS			_			5.773	J.//3
000-000 215-22-04-	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.520.499.000	462.143.552	222.262	620.104	6 270	40,022	909 570
<b>000-000-000</b> 215-22-04-001-	MATERIALES DE OFICINA	57.350.000	52.357.788	222.263	620.104	6.370	49.833	898.570
000-000 215-22-04-002-	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	572.631.000	235.540.268	48.319	60.724	-	908	109.951
000-000 215-22-04-003-	PRODUCTOS QUÍMICOS	5000000	160430	30.845	343.929	6.000	19.929	400.703
000-000 215-22-04-004-	PRODUCTOS QUÍMICOS  PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			337	-	-	-	337
000-000 215-22-04-005-		620.000	510.056	515	-	-	556	1.071
000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS			-	-	-	-	-

215-22-04-006-	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y				1			
000-000 215-22-04-007-	OTROS  MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	118.801.000	31.147.219	-	-	-	-	-
000-000 215-22-04-008-	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	13.099.000	31.147.213	64.319	-	-	13.091	77.410
000-000 215-22-04-009-	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	481.406.000	97.812.830	-	-	-	-	-
000-000 215-22-04-010-	COMPUTACIONALES MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y			17.453	187.307	370	277	205.407
000-000 215-22-04-011-	REPARACIONES DE INMUEBLES REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO	243.473.000	29.586.583	56.399	758	-	14.974	72.131
000-000	Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES	3.384.000	251.455	528	-	-	-	528
000-000	DIVERSOS	7.549.000	2.829.967	1.402	4.541	-	-	5.943
000-000	EQUIPOS MENORES			-	-	-	-	-
000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLÁSTICO			-	-	-	-	-
215-22-04-015- 000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			-	-		-	-
215-22-04-016- 000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS			-	-	-	-	-
215-22-04-999- 000-000	OTROS	17.186.000	11.946.956	2.146	22.845	-	98	25.089
215-22-05- 000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	512.776.000	221.759.469	395.248	6.004	_	64.446	465.698
215-22-05-001- 000-000	ELECTRICIDAD	231.851.000	111.012.396	210.453	-	-	22.673	233.126
215-22-05-002- 000-000	AGUA	208.498.000	86.357.343	158.760	-	_	22.591	181.351
215-22-05-003- 000-000	GAS	9.864.000	4023565	3.360	-	_	5.090	8.450
215-22-05-004- 000-000	CORREO	617.000	264.171	555	_	_	-	555
215-22-05-005- 000-000	TELEFONÍA FIJA	14.221.000	6.010.698	12.279			<u> </u>	12.279
215-22-05-006- 000-000	TELEFONÍA CELULAR	18.446.000	4.491.916	1.752			7.595	9.347
215-22-05-007-	ACCESO A INTERNET	29.279.000	9.599.380		6.004	-		
000-000 215-22-05-008-	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES			8.089	6.004	-	6.497	20.590
000-000 215-22-05-999-	OTROS			-	-	-	-	-
000-000 <b>215-22-06-</b>	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.044.911.000	203.083.028	-	-	-	-	-
<b>000-000-000</b> 215-22-06-001-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1.019.047.000	199.280.089	414.816	-	-	11.658	426.474
000-000 215-22-06-002-	EDIFICACIONES  MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS			406.830	-		11.658	418.488
000-000 215-22-06-003-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VERICULOS  MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y	11.272.000	2.834.517	5.952	-	-	-	5.952
000-000 215-22-06-004-	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y	44 500 000	060 400	-	-	-	-	-
000-000 215-22-06-005-	EQUIPOS DE OFICINA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y	14.592.000	968.422	2.034	-	-	-	2.034
000-000 215-22-06-006-	EQUIPOS DE PRODUCCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS			-	-	-	-	-
000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS  MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS			-	-	-	-	-
000-000	INFORMÁTICOS			-	-	-	-	-
000-000	OTROS			-	-	-	-	-
215-22-07- 000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	48.146.000	5.566.630	10.113	1.577	-	-	11.690
215-22-07-001- 000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	24.005.000	4.179.028	8.776	-		-	8.776
215-22-07-002- 000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	19.141.000	1.044.556	617	1.577	-	-	2.194
215-22-07-003- 000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE			-	-	-	-	-
215-22-07-999- 000-000	OTROS	5000000	343046	720	-	-	-	720
215-22-08- 000-000-000	SERVICIOS GENERALES	361.068.000	101.444.203	103.231	77.102	12.797	21.111	214.241
215-22-08-001- 000-000	SERVICIOS DE ASEO					-		-
215-22-08-002- 000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	108.760.000	40.632.550	68.536	-	_	21.000	89.536
215-22-08-003- 000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES			-	-	-	-	-
215-22-08-004- 000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO			_	-	-	-	_
215-22-08-005- 000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS			_		_	_	1_
215-22-08-006- 000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO			_	1_	_	_	1_
215-22-08-007-	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	33.924.000	3.151.292	2.972	407	20	111	2 610
000-000 215-22-08-008-	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	37.812.000	20.915.768		497	38	111	3.618
000-000 215-22-08-009-	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	5.10221000		29.285	1.879	12.759	-	43.923
000-000	SERVICES DE L'AGO I CODINAIZA			-	-	-	-	-

215-22-08-010-	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES				1	I	ĺ	İ
000-000 215-22-08-011-	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES  SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE			-	-	-	-	<del> -</del>
000-000 215-22-08-999-	EVENTOS			-	-	-	-	-
000-000 <b>215-22-09-</b>	OTROS	180.572.000	36.744.593	2.438	74.726	-	-	77.164
<b>000-000-000</b> 215-22-09-001-	ARRIENDOS	1.348.393.000	274.758.583	449.889	73.234	4.870	-	527.993
000-000	ARRIENDO DE TERRENOS			-	-	-	-	<u> </u> -
215-22-09-002- 000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	13.332.000	5.637.311	481	15.000	-	-	15.481
215-22-09-003- 000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1.314.391.000	253.122.542	415.811	58.234	4.870	-	478.915
215-22-09-004- 000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS			-	-	-	-	_
215-22-09-005- 000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS			-	-	-	-	_
215-22-09-006- 000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS			-	-	-	-	-
215-22-09-999- 000-000	OTROS	20.670.000	15.998.730	33.597	-	-	-	33.597
215-22-10- 000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	54.707.000	306.100	49.625	18	_	5.707	55.350
215-22-10-001- 000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y VALORES			_	_	_	_	_
215-22-10-002- 000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	54.707.000	306.100	49.625	18	1_	5.707	55.350
215-22-10-003- 000-000	SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS			43.023	10		3.707	33.330
215-22-10-004-	GASTOS BANCARIOS			-	-	-	-	†
000-000 215-22-10-999-	OTROS			-	-	<del>-</del>	1-	1
000-000 <b>215-22-11-</b>	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	395.432.000	31,557,227	-	-	-	-	-
<b>000-000-000</b> 215-22-11-001-	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			33.833	32.436	-	-	66.269
000-000 215-22-11-002-	CURSOS DE CAPACITACIÓN	311,223,000	5849700	-	-	-	-	-
000-000 215-22-11-003-	SERVICIOS INFORMÁTICOS	15.000.000	1.966.373	-	12.284	-	-	12.284
000-000 215-22-11-999-	OTROS	69.209.000		4.129	-	-	-	4.129
000-000 <b>215-22-12-</b>	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE		23.741.154	29.704	20.152	-	-	49.856
<b>000-000-000</b> 215-22-12-002-	CONSUMO	63.793.000	4.158.861	5.121	2.280	494	839	8.734
000-000	GASTOS MENORES  GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y	14.020.000	2.808.455	4.641	-	418	839	5.898
000-000	CEREMONIAL			-	-	-	-	-
000-000 215-22-12-005-	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS			-	-	-	-	<u> -</u>
000-000	DERECHOS Y TASAS			-	-	-	-	<u> </u>
215-22-12-006- 000-000	CONTRIBUCIONES			-	-	-	-	<u> -</u>
215-22-12-999- 000-000	OTROS	49.773.000	1.350.406	480	2.280	76	-	2.836
215-23-00- 000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	63.354.000	25.595.988	30.000	1.297	5.000	4.446	40.743
215-23-01- 000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	63.354.000	25.595.988	30.000	1.297	5.000	4.446	40.743
215-23-01-004- 000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	63.354.000	25.595.988	30.000	1.297	5.000	4.446	40.743
215-23-03- 000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR			-	-	-	-	_
215-23-03-001- 000-000	INDEMNIZACIÓN CARGO FISCAL			_	-	-	-	-
215-23-03-004- 000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES			_	-	-	-	-
215-24-00- 000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.506.000	18.309.238	12.762	25.687	_	-	38.449
215-24-01- 000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	66.506.000	18.309.238	12.762	25.687	-	-	38.449
215-24-01-001- 000-000	FONDOS DE EMERGENCIA			-	-	-	-	-
215-24-01-002- 000-000	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. № 1, 3063/80			_	-	-	-	-
215-24-01-003- 000-000	SALUD - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L Nº 1,3.063/80			_	-	-	-	-
215-24-01-004- 000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS			_	<u> </u>	-	_	1_
215-24-01-005- 000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS			_	1_	1_	_	1_
215-24-01-006-	VOLUNTARIADO			-	=	-	-	1-
000-000 215-24-01-007-	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES			-	-	-	-	1-
000-000 215-24-01-008-	PREMIOS Y OTROS	66.506.000	18.309.238	-	25.55=	-		-
000-000 215-24-01-009-	EDUCACION PREBASICA - PERSONAS JURIDICAS	33333.000	2010071200	12.762	25.687	-	-	38.449
000-000	PRIVADAS ART 13 DFL N° 3063/80			-		-	<u> </u>	<u> </u>

215-24-01-999-	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO			1		[		İ
000-000 <b>215-24-03-</b>	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			-	-	-	-	-
<b>000-000-000</b> 215-24-03-001-	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y			-	-	-	-	-
000-000	BECAS			-	-	-	-	-
000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD			-	-	-	-	-
001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES			-	-	-	-	-
215-24-03-080- 000-000	A LAS ASOCIACIONES			-	-	-	-	-
215-24-03-080- 001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES			-	-	-	-	-
215-24-03-080- 002-000	A OTRAS ASOCIACIONES			-	_	-	-	-
215-24-03-090- 000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN			-	_	-	-	-
215-24-03-090- 001-000	APORTE AÑO VIGENTE			-	-	_	_	_
215-24-03-090- 002-000	APORTE OTROS AÑOS			_	_	_	_	_
215-24-03-090- 003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS							
215-24-03-091-	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PATENTES			-	-	_	-	-
000-000 215-24-03-091-	MUNICIPALES  APORTE AÑO VIGENTE			-	-	-	-	-
001-000 215-24-03-091-	APORTE OTROS AÑOS			-	-	-	-	-
002-000 215-24-03-091-				-	-	-	-	-
003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS			-	-	-	-	-
000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS			-	-	-	-	-
001-000	ART. 14, N° 6 LEY N° 19.695			-	-	-	-	-
000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			-	-	-	-	-
215-24-03-100- 000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES			-	-	-	-	-
215-24-03-101- 000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN			-	-	-	-	-
215-24-03-101- 001-000	A EDUCACIÓN			-	-	-	_	-
215-24-03-101- 002-000	A SALUD			-	_	-	-	-
215-24-03-101- 003-000	A CEMENTERIOS			-	-	_	_	_
215-24-07- 000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES			_	_	_	_	_
215-24-07-001- 000-000	A MERCOCIUDADES			_		_	_	
215-24-07-099- 000-000	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES							
215-25-00-	C X P ÍNTEGROS AL FISCO			-	-	<u> </u>	-	-
000-000-000 215-25-01-	IMPUESTOS			-	-	-	-	-
000-000-000 215-26-00-	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	285.523.000	28894302	-	-	-	-	-
000-000-000 215-26-01-	DEVOLUCIONES	285.387.000	28759168	-	-	-	-	-
000-000-000 215-26-02-	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS	136000	135134		-	-		-
000-000-000 215-26-04-	Y/O A LA PROPIEDAD	136000	133134	-	-	-		-
<b>000-000-000</b> 215-26-04-001-	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS  ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO			-	-	-	-	-
000-000	NO PAGADAS  APLICACIÓN COBROS JUDICIALES A FAVOR DE			-	-	-	-	-
000-000	EMPRESAS CONCESIONARIAS			-	-	-	-	-
215-26-04-999- 000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS			-	-	-	-	-
215-29-00- 000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.367.219.000	181770042	49.533	304.291	4.795	23.098	381.717
215-29-01- 000-000-000	TERRENOS			-	-	-	-	-
215-29-02- 000-000-000	EDIFICIOS					<u> </u>		
215-29-03- 000-000-000	VEHÍCULOS			-	-	-	-	-
215-29-04- 000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	558.688.000	54.492.475	12.437	99.522	_	2.475	114.434
215-29-05- 000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	301.428.000	30970507	16.033	28.382		20.623	65.038
215-29-05-001-	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	34.896.000	2.348.118			-	20.023	
000-000 215-29-05-002-	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN			106	4.825	-	-	4.931
000-000 215-29-05-999-	OTRAS	266.532.000	28.622.389	-	-	-	-	-
000-000 <b>215-29-06-</b>	EQUIPOS INFORMÁTICOS	453.348.000		15.927	23.557	-	20.623	60.107
000-000-000	FÁOTLO2 TIALOVIANI TOO2	455.548.000	78.670.560	15.669	149.321	218	-	165.208

215-29-06-001-	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	430.426.000	77.902.780		1.40.202			162.505
000-000 215-29-06-002-	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES	22.922.000	767.780	15.074	148.303	218	-	163.595
000-000 <b>215-29-07-</b>	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	53.755.000	17636500	595	1.018	-	-	1.613
<b>000-000-000</b> 215-29-07-001-	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	53.755.000	17636500	5.394	27.066	4.577	-	37.037
000-000 215-29-07-002-	,	33.733.000	17030300	5.394	27.066	4.577	-	37.037
000-000 <b>215-29-99-</b>	SISTEMA DE INFORMACIÓN			-	-	-	-	-
000-000-000 215-30-00-	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS  C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			-	-	-	-	-
000-000-000 215-30-01-	FINANCIEROS			-	-	-	-	-
000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES			-	-	-	-	-
215-30-01-001- 000-000	DEPÓSITOS A PLAZO			-	-	-	-	-
215-30-01-003- 000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS			-	-	-	-	-
215-30-01-004- 000-000	BONOS O PAGARES			-	-	-	-	-
215-30-01-999- 000-000	OTROS			-	-	-	-	-
215-30-02- 000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			-	_	-	-	-
215-30-99- 000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			-	-	-	-	-
215-31-00- 000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN			-	-	-	-	-
215-31-01- 000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS			-	-	_	_	_
215-31-01-001- 000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS			-	_	-	_	_
215-31-01-002- 000-000	CONSULTORÍAS			_	_	_	_	_
215-31-02- 000-000-000	PROYECTOS			_	_	_	_	
215-31-02-001-	GASTOS ADMINISTRATIVOS			-				
000-000 215-31-02-002-	CONSULTORÍAS			-	-	-	-	-
000-000 215-31-02-003-	TERRENOS			-	-	-	-	-
000-000 215-31-02-004-	OBRAS CIVILES			-	-	-	-	-
000-000 215-31-02-005-	EQUIPAMIENTO			-	-	-	-	-
000-000 215-31-02-006-	EQUIPOS			-	-	-	-	-
000-000 215-31-02-007-	VEHÍCULOS			-	-	-	-	-
000-000 215-31-02-999-	OTROS GASTOS			-			-	
000-000 <b>215-32-00-</b>	C X P PRÉSTAMOS			-	-	-	-	-
000-000-000 215-32-02-				-	-	-	-	-
000-000-000 215-32-06-	HIPOTECARIOS			-	-	-	-	-
000-000-000 215-32-07-	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS  POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE			-	-	-	-	-
000-000-000 215-32-09-	RESIDENCIA			-	-	-	-	-
000-000-000 215-33-00-	POR VENTAS A PLAZO			-	-	-	-	-
000-000-000 215-33-01-	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-	-	-	-	-
000-000-000 215-33-03-	AL SECTOR PRIVADO			-	-	-	-	-
000-000-000 215-33-03-001-	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS  A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y			-	-	-	-	-
215-33-03-001- 000-000 215-33-03-001-	URBANIZACIÓN			-	-	-	-	-
001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS			-	-	-	-	-
215-33-03-001- 002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES			-	-	-	-	-
003-000	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS			-	-	-	-	-
215-33-03-001- 004-000	PROYECTOS URBANOS			-	-	-	-	-
215-33-03-099- 000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			-	-	-	-	-
215-34-00- 000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA			-	-	-	-	-
215-34-01- 000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA				-		<u> </u>	-
215-34-01-002- 000-000	EMPRÉSTITOS			-	-	_	-	-
215-34-01-003- 000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES			-	-	-	-	-
215-34-03- 000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA			_	_	_	_	_
<del>000-000-000</del>	<u>l</u>			-	1-	1 -	1-	1

215-34-03-002- 000-000	EMPRÉSTITOS			-	-	-	-	-
215-34-03-003- 000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES			-	-	-	-	-
215-34-05- 000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA			-	-	-	-	-
215-34-05-002- 000-000	EMPRÉSTITOS			-	-	-	-	-
215-34-05-003- 000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES			-	-	-	-	-
215-34-07- 000-000-000	DEUDA FLOTANTE			-	-	-	-	-
215-35-00- 000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA			-	-	-	-	-
T O T A L EGRESOS		27.268.523.000	11.607.586.458	18.404.604	3.957.941	3.187.12 6	2.101.46 0	27.651.131

Se pone en votación para acuerdo el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018, propuesto por el Sr. Alcalde.

Votan a favor las Señoras Kaik y Hormazábal y los Señores Zarzar, Careaga, Vaccaro, Sepúlveda y Huepe. Total siete votos.

Rechazan los Señores Benavente y López. Total dos votos.

El Concejal **SR. BENAVENTE** fundamenta su voto de rechazo en que no está de acuerdo en que el municipio destine para el Área de Salud, un escaso 9% de su presupuesto, cifra muy inferior a la media nacional.

El Concejal **SR. LÓPEZ** fundamenta su voto de rechazo en términos similares a los del Concejal Sr. Benavente.

**ACUERDO N° 844/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por siete votos a favor y dos de rechazo, aprobar el presupuesto para el Departamento de Salud año 2018, propuesto por el Sr. Alcalde, como se indica:

## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2018

SUB		ASIG-	SUB	SUB- SUB-	1	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUES TO	TOTAL	N° DE
TITU LO	ITE M	NACI ON	ASIGN AC	ASIGN AC	INGRESOS	DESAMU	SAN RAMON	I. RIQUELME	ULTRA	LOS VOLCANES	QUINCHA	САТО	JUNAEB	LABACO	SOL ORIENTE	FARMAC. COMUNAL	PRESUPUEST O	JUSTIFICACION
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.305.960	3.043.721	2.186.614	1.845.629	1.965.542	531.662	160.432	94.351	424.701	1.482.292	107.979	13.148.883	
	03				De Otras Entidades Públicas.	1.305.960	3.043.721	2.186.614	1.845.629	1.965.542	531.662	160.432	94.351	424.701	1.482.292	107.979	13.148.883	1
		006			Del Servicio de Salud - Aportes Afectados.	450.770	2.979.721	1.694.306	1.531.502	1.412.339	311.351	148.284	10.700	404.147	1.076.583	3.020	10.022.723	
			001		Atención Primaria Ley Nº 19,378 art. 49	279.870	2.651.265	1.395.882	1.311.179	1.167.297	230.227	137.894	0	382.933	885.302	0	8.441.849	
				001	Aportes Percapita	149.870	2.606.128	1.364.766	1.281.859	1.146.639	224.185	136.460			876.004		7.785.911	
					Percapita Adulto Mayor		32.137	23.813	20.273	9.150	4.910	1.434			5.069		96.786	
					Percápita Laboratorio									382.933			382,933	
					Otros Aportes del S.S.Ñ.	130.000	13.000	7.303	9.047	11.508	1.132				4.229		176.219	
				005	Otros Aportes SSÑ Incentivo al retiro Aporte fiscal													
					Centro de Salud Mental Cosam													
					Aportes SSÑ por convenios ( ex 21405)													
				008	Cuentas proyectos Cosam													
			002		Aportes Afectados	170.900	328.456	298.424	220.323	245.042	81,124	10.390	10.700	21.214	191.281	3.020	1.580.874	
				001	ERA													
				002	Asia. Desempeño Estímulo	159.000	303.053	209,463	190.308	209.500	43.230	9,388	10.250	20.414	137.895	2.620	1.295.121	
				003	Ley 19,429-19813		2.708	1.435	1.803								5,946	
					Asig. Conductores Ley 20,157	4.800	2.695	1.542	2.176	1.542	1.812				2.592		17.159	
				005	Asignación Desempeño Dificil		0	399	2.944		15.550	602			25.260		44.755	
					IRA - ERA Mixtas						10.800						10.800	
				007	Bono Trato al Usuario	7.100	20.000	10.869	4.804	34.000	9.732	400	450	800	25.534	400	114.089	
					Asig. De estímulo por Competencias Profesion.ley 20.816			74.716	18.288								93.004	
			003		Anticipos del Aporte estatal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				001	Anticipos incentivo al retiro													
		101			Aporte Municipal	825.790	0	462.292	260.454	490.580	215.556	8.875	37.151	16.854	384.558	103.799	2.805.909	
		099			De Otras Entidades Públicas.	29.400	64.000	30.016	53.673	62.623	4.755	3.273	46.500	3.700	21.151	1.160	320.251	

ĺ				1								45.000				45.000	
-			001	Junaeb								45.000				45.000	
			002	Bonos	22.400	41.000	15.946	37.683	49.323	1.855	2.123	1.180	2.900	14.016	1.000	189.426	
			003	Aguinaldos de Fiestras patrias	3.500	12.000	7.770	8.400	7.400	1.550	650	160	400	4.163	80	46.073	
			004	Aguinaldos de navidad	3.500	11.000	6.300	7.590	5.900	1.350	500	160	400	2.972	80	39.752	
			005	Seremi Promos													
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	0	2.700	4.300	9.200	5.500	440	0	0	0	2.550	440.000	464.690	
	01			Venta de Bienes		200	200	2.000	1.500	100				50		4.050	2
	02			Venta de Servicios	0	2.500	4.100	7.200	4.000	340	0	0	0	2.500	440.000	460.640	3
		001		Atenciones de Isapres y Otros no Fonasa			100	3.000		40						3.140	
		002		Venta de Servicios de Practicas Profesionales		2.500	4.000	4.200	4.000	300				2.500		17.500	
		003		INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS											440.000	440.000	
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES.	137.000	280.444	95.000	105.300	110.500	5.000	0	3.000	8.800	92.719	500	838.263	
	01			Recuperación y Reembolsos de Licencias Médicas.	52.000	273.944	94.000	102.500	110.500	5.000	0	3.000	8.800	90.719	500	740.963	4
		001		Reembolso Art. 4 Ley № 19.345.	2.000	2.000		2.500	500					1.000		8.000	
		002		Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196.	50.000	271.944	94.000	100.000	110.000	5.000		3.000	8.800	89.719	500	732.963	
	99			Otros	85.000	6.500	1.000	2.800	0	0	0	0	0	2.000	0	97.300	5
		999		Otros	85.000	6.500	1.000	2.800						2.000		97.300	
12				RECUPERACION DE PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	10			Ingresos por Percibir				0									
15				Saldo Inicial de Caja		0	0	0			0						
				TOTAL INGRESOS (M\$)	1.442.960	3.326.865	2.285.914	1.960.129	2.081.542	537.102	160.432	97.351	433.501	1.577.561	548.479	14.451.836	

SUB		ASIG-	SUB	SUB- SUB-	2	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUE STO	PRESUPUEST O	TOTAL	N° DE
TITU LO	ITE M		ASIGN AC.	ASIGN AC.	GASTOS	DESAMU	SAN RAMON	I. RIQUELME	ULTRA	LOS VOLCANES	QUINCHA	САТО	JUNAEB	LABACO	SOL ORIENTE	FARMAC. COMUNAL	PRESUPUE STO	JUSTIFICA CION
21					GASTOS EN PERSONAL.	1.233.215	2.822.478	1.941.673	1.707.549	1.802.599	454.916	111.172	88.369	179.565	1.276.979	42.929	11.661.44 4	
	01				Personal de Planta.	972.682	1.780.939	1.496.105	1.187.366	1.267.271	209.037	54.046	65.556	142.716	745.909	0	7.921.627	1
		001			Sueldos y Sobresueldos	701.985	1.440.052	1.233.723	948.833	992.570	164.682	44.397	54.206	114.929	603.354	0	6.298.731	
			001		Sueldos Base.	251.767	625.503	517.175	402.595	442.601	66.558	20.047	24.749	51.967	258.647		2.661.609	
			002		Asignación de Antigüedad.	0	0	0	0	0	o	0	0	0	0	0	0	

				I	1	ĺ								1	
	00	<ul> <li>11 Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley № 19.070.</li> <li>Asig. de Antigüedad, Art. 97, Ley 18.883, y L. №s.</li> <li>12 19.180 y 19.280.</li> </ul>													
		3 Trienios, Art. 7, Inciso 3, Ley Nº 15.076.	_	_	_	_	_	_	_	_		_	_	_	
++-	003	Asignación Profesional.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	00	Asignación Profesional, Decreto Ley Nº 479, de 1974.													
	004	Asignación de Zona.	37.751	108.351	77.577	69.228	66.390	9.069	3.007	3.708	7.795	39.260	0	422.136	
	00	1 Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. 3.551.													
	00	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley Nº 19.378, y 12 Ley Nº 19.354.	37.751	108.351	77.577	69.228	66.390	9.069	3.007	3.708	7.795	39.260		422.136	
	00	Asignación de Zona, Decreto Nº 450, de 1974, Ley Nº	571.751	100.551	77.577	03.220	00.530	3,003	51007	31700	7,735	33,200			
	00	Complemento de Zona.													
	005	Asignación de Rancho.													
	006	Asignaciones del D.L. Nº 2.411, de 1978.													
	007	Asignaciones del D.L. Nº 3.551, de 1981.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	00	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. 3.551, de 1 1981.													
	00	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. Nº 3.551, de 1981.													
	00	3 Bonificación Art. 39, D.L. 3.551, de 1981.													
	008	Asignación de Nivelación.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	00	Bonificación Art. 21, Ley Nº 19.429.													
	00	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley Nº 19.598.													
	009	Asignaciones Especiales.	154.160	51.000	27.220	34.610	23.596	6.524	668	1.000	2.500	19.809	0	321.087	
	00	Monto Fijo Complementario, Art. 3, Ley Nº 19.278.													
	00	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley Nº 19.070.													
	00	Bonificación Proporcional, Art. 8, Ley Nº 19.410.													
	00	Bonif.Especial Profesores Encar. de Esc. Rurales, Art.													
		15 Asignación Art. 1, Ley Nº 19.529.			_								_		
		16 Red Maestros de Maestros.													
	00	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº	27.000	19.000	7.340	14.905	7.459	2.024				8.016		85.744	
	99		127.160	32.000	19.880	19.705	16.137	4.500	668	1.000	2.500	11.793		235.343	
	010	Asignación de Pérdida de Caja.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
+ + +	010	Asignación de Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley		•		•	•					i .	•		
	00	1 Nº 18.883.													

	001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº 18.883.												
012		Gastos de Representación.												
013		Asignación de Dirección Superior.												
014		Asignaciones Compensatorias.	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3.501, de 1980.												
	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº 18.566.												
	003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley Nº 18.675.												
	004	Bonificación Adicional, Art. 11, Ley Nº 18.675.												
	005	Bonificación Art. 3, Ley Nº 19.200.												
	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley Nº 15.386.												
	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley Nº 19.070.												
	999	Otras Asignaciones Compensatorias.												
015		Asignaciones Sustitutitas.	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	001	Asignación Unica, Art. 4, Ley Nº 18.717.												
	999	Otras Asignaciones Sustitutitas.												
016		Asignación de Dedicación Exclusiva.												
017		Asignación para Operador de Máquina Pesada.												
018		Asignación de Defensa Judicial Estatal.												
019		Asignación de Responsabilidad.	0 15.000	12.296	11.480	11.567	5.767	0	0	0	5.400	0	61.510	
	001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2, Ley Nº 20.008.												
	002	Asignación de Responsabilidad Directiva.	15.000	12.296	11.480	11.567	5.767				5.400		61.510	
	003	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica.												
	004	Asignación de Responsabilidad , Art. 9, Decreto 252, de 1976.												
020		Asignación por Turno.												
021		Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.264.												
022		Componente Base Asignación de Desempeño.												
023		Asignación de Control.												
024		Asignación de Defensa Penal Pública.												
025		Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.112.  Asignación Especial Profesionales Ley Nº 15.076, letra	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	001	Asignación Especial Profesionales Ley Nº 15.076, letra a), Art. 1º, Ley Nº 19.112.  Asignación Especial Profesionales Ley Nº 15.076, letra												
	002	b), Art. 1º, Ley Nº 19.112.												

1 1 1		1		Ī										
+++	026	Asignación Artículo 1º ley Nº 19.432.												
	027	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno.												
	028	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores.	0	0	70	1.846	0	8.700	468	0	0	17.505	0	28.589
		Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, 01 Art. 50, Ley Nº 19.070.												
		Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, 02 Art. 28, Ley Nº 19.378.			70	1.846		8.700	468			17.505		28.589
	C	03 Asignación de Estímulo, Art. 65, Ley Nº 18.482.												
	C	04 Asignación de Estímulo, Art. 14, Ley Nº 15.076.												
	029	Aplicación Artículo 7º Ley Nº 19.112.												
	030	Asignación de Estímulo por Falencia.												
	031	Asignación de Experiencia Calificada.	2.700	12.000	6.694	5.836	5.026	600	160	0	500	3.213	0	36.729
	C	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley Nº 19.070.												
	C	02 Asignación Post Título, Art. 42, Ley Nº 19.378.	2.700	12.000	6.694	5.836	5.026	600	160		500	3.213		36.729
	032	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno.												
	033	Asignación Judicial.												
	034	Asignación de Casa.												
	035	Asignación Legislativa.												
	036	Asignación Artículo 11 Ley Nº 19.041.												
	037	Asignación Unica.												
	038	Asignación Zonas Extremas.												
	039	Asignación de Responsabilidad Superior.												
	040	Asignación Familiar en el Exterior.												
	041	Asignaciones Exclusivas de la Fuerzas Armadas y de Orden.												
	042	Asignaciones por Desempeño en el Exterior.												
	043	Asignación Inherente al Cargo Ley Nº 18.695.												
	044	Asignación de Atención Primaria Municipal.	251.767	625.503	517.175	402.595	442.601	66.558	20.047	24.749	52.167	258.647	0	2.661.809
	С	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, ley Nº 19.378.	251.767	625.503	517.175	402.595	442.601	66.558	20.047	24.749	52.167	258.647		2.661.809
$\bot$	999	Otras Asignaciones.	3.840	2.695	75.516	20.643	789	906	0	0	0	873	0	105.262
	С	01 Asignacion de Conductores Ley 20157	3.840	2.695	800	2.176	789	906				873		12.079
		02 Otras			74.716	18.467								93.183
		Nota: Incremento Asignac. de Experiencia, Perfeccionamiento y Responsabilidad,												
		Art. 47, Ley No 19.070, se imputan en los conceptos de gastos correspondientes.												

002			Aportes del Empleador.	80.000	21.936	27.853	21.184	26.805	6.814	1.500	2.000	3.000	12.196	0	203.288	
	001		A Servicios de Bienestar.	70.000											70.000	
	002		Otras Cotizaciones Previsionales.	10.000	21.936	27.853	21.184	26.805	6.814	1.500	2.000	3.000	12.196		133.288	
	003		Cotización Adicional, Art. 8, Ley Nº 18.566.													
003			Asignaciones por Desempeño.	122.700	243.951	193.915	167.973	174.735	25.100	6.136	7.800	20.337	101.398	0	1.064.045	
	001		Desempeño Institucional.	0	0	0	0	o	0	0	0	0	0	0	0	
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº 20.008.													
		002	Bonificación Excelencia.													
	002		Desempeño Colectivo.	116.000	217.598	178.272	151.866	160.875	23.000	5.453	7.800	18.137	90.300	0	969.301	
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº 20.008.													
		002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo.													
		003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley Nº 19.813.	116.000	217.598	178.272	151.866	160.875	23.000	5.453	7.800	18.137	90.300		969.301	
	003		Desempeño Individual.	6.700	26.353	15.643	16.107	13.860	2.100	683	0	2.200	11.098	0	94.744	
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº 20.008.													
		002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley Nº 20.008.													
		003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley Nº 19.070.													
		004	Asignación Variable por Desempeño Individual.													
		005	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº 19.378, agrega Ley Nº 19.607.	6.700	26.353	15.643	16.107	13.860	2.100	683		2.200	11.098		94.744	
004			Remuneraciones Variables.	37.997	14.000	11.102	9.530	5.445	3.700	0	0	1.200	2.890	0	85.864	
	001		Asignación Artículo 12º Ley Nº 19.041.													
	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias.													
	003		Asignación Artículo 3º Ley Nº 19.264.													
	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas.													
	005		Trabajos Extraordinarios.	35.000	12.000	9.842	7.330	3.960	3.000			1.000	1.690		73.822	
	006		Comisiones de Servicios en el País.	2.997	2.000	1.260	2.200	1.485	700			200	1.200		12.042	
	007		Comisiones de Servicios en el Exterior.													
005			Aguinaldos y Bonos.	30.000	61.000	29.512	39.846	67.716	8.741	2.013	1.550	3.250	26.071	0	269.699	
$\perp$	001		Aguinaldos.	5.000	15.000	9.450	10.000	9.108	1.600	650	200	500	3.749	0	55.257	
		001	Aguinaldo de Fiestas Patrias.	2.500	7.500	5.250	5.300	5.148	850	350	100	250	2.222		29.470	
		002	Aguinaldo de Navidad.	2.500	7.500	4.200	4.700	3.960	750	300	100	250	1.527		25.787	
	002		Bono de Escolaridad.	2.000	2.500	2.300	4.560	3.465	900	100	250	300	1.555		17.930	

	00	3	Bonos Especiales.	22.600	42.400	16.890	24.222	53.955	5.986	1.213	1.000	2.400	20.367	0	191.033	
		001	Bono Extraordinario Anual.	22.600	42.400	16.890	24.222	53.955	5.986	1.213	1.000	2.400	20.367		191.033	<b></b>
	00	4	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad.	400	1.100	872	1.064	1.188	255	50	100	50	400		5.479	
02			Personal a Contrata.	245.533	881.559	343.983	417.518	438.601	193.879	47.626	22.813	31.849	435.951	42.929	3.102.241	2
	001		Sueldos y Sobresueldos	144.753	757.044	286.267	346.982	350.467	159.888	40.931	19.363	27.522	356.520	37.749	2.527.486	<u> </u>
	00	1	Sueldos Base.	63.058	347.187	127.648	159.430	158.400	65.942	18.423	8.911	12.373	156.339	17.130	1.134.841	1
	00	2	Asignación de Antigüedad.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		001	Asignación de Expediencia, Art. 48, Ley № 19.070. Asig. de Antigüedad, Art. 97, letra g) Ley 18.883, y Leyes №s. 19.180 y 19.280.													
	00	3	Asignación Profesional.													
	00	4	Asignación de Zona.	9.462	38.970	19.146	18.110	23.760	10.661	3.210	1.341	1.856	23.707	2.559	152.782	
		001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. 3.551. Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley Nº 19.378, y Ley Nº 19.354.	9.462	38.970	19.146	18.110	23.760	10.661	3.210	1.341	1.856	23.707	2.559	152.782	
		003	Complemento de Zona.													
	00	5	Asignación de Rancho.													
	00	6	Asignaciones del D.L. Nº 2.411, de 1978.													
	00	7	Asignaciones del D.L. Nº 3.551, de 1981.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. 3.551, de 1981.													1
		002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. Nº 3.551, de 1981.			li e										
	00	8	Asignación de Nivelación.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		001	Bonificación Art. 21, Ley Nº 19.429.													-
		002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley Nº 19.598.													-
	00	9	Asignaciones Especiales.	8.040	20.000	6.807	4.774	6.729	5.224	491	200	700	7.402	930	61.297	
			Monto Fijo Complementario, Art. 3, Ley № 19.278. Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sqtes., Ley № 19.070.													
		003	Bonificación Especial Profesores Encar. de Esc.													
			Asignación Art. 1, Ley Nº 19.529.													
		006														
		007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº 19.378.	6.000					1.724						7.724	
		999	Otras Asignaciones Especiales.	2.040	20.000	6.807	4.774	6.729	3.500	491	200	700	7.402	930	53.573	

1 1 1	ı	1	l i	ĺ	ĺ	ĺ				İ			ĺ	İ	
01	0	Asignación de Pérdida de Caja.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	001	Asignación de Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley Nº 18.883.													
01	1	Asignación de Movilización.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	o	
	001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº 18.883.													
01	2	Gastos de Representación.													
01	3	Asignaciones Compensatorias.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3.501, de 1980.													
	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº 18.566.													
	003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley Nº 18.675.													
	004	Bonificación Adicional, Art. 11, Ley Nº 18.675.													
	005	Bonificación Art. 3, Ley Nº 19.200.													
	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley Nº 15.386.													
	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley Nº 19.070.													
	999	Otras Asignaciones Compensatorias.													
01	4	Asignaciones Sustitutitas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	001	Asignación Unica, Art. 4, Ley Nº 18.717.													
	999	Otras Asignaciones Sustitutitas.													
01		Asignación de Dedicación Exclusiva.													
01	6	Asignación para Operador de Máquina Pesada.													
01	7	Asignación de Defensa Judicial Estatal.													
				700	4.040	2 522	4.000	2.640				2.007		44.047	
01		Asignación de Responsabilidad.	0	700	1.010	3.600	1.980	3.640	0	0	0	3.987	0	14.917	
	001	Asignación de Responsabilidad Directiva.		700	1.010	3.600	1.980	3.640				3.987		14.917	
	002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica.													
01	9	Asignación por Turno.													
02	0	Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.264.													
02	1	Componente Base Asignación de Desempeño.													
02	2	Asignación de Control.													
02	3	Asignación de Defensa Penal Pública.													
02	4	Asignación Artículo 1º Ley Nº 19.112.													
02	.5	Asignación Artículo 1º ley Nº 19.432.													
02	6	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno.													

	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores.	0	0	329	1.098	0	6.850	134	0	0	7.755	0	16.166
		001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley Nº 19.070.												
		002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley Nº 19.378.			329	1.098		6.850	134			7.755		16.166
	028		Asignación Artículo 7º Ley Nº 19.112.												
	029		Asignación de Estímulo por Falencia.												
	030		Asignación de Experiencia Calificada.	175	3.000	2.937	540	460	723	250	0	220	991	0	9.296
		001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley Nº 19.070.												
		002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley № 19.378.	175	3.000	2.937	540	460	723	250		220	991		9.296
	031		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno.												
	032		Asignación Judicial.												
	033		Asignación de Casa.												
	034		Asignación Legislativa.												
	035		Asignación Artículo 11 Ley Nº 19.041.												
	036		Asignación Única.												
	037		Asignación Zonas Extremas.												
	038		Asignación de Responsabilidad Superior.												
	039		Asignación Familiar en el Exterior. Asignaciones Exclusivas de la Fuerzas Armadas y de												
	040		Orden.												
	041		Asignaciones por Desempeño en el Exterior.												
	042		Asignación de Atención Primaria Municipal.  Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25,	63.058	347.187	127.648	159.430	158.400	65.942	18.423	8.911	12.373	156.339	17.130	1.134.841
		001	ley Nº 19.378.	63.058	347.187	127.648	159.430	158.400	65.942	18.423	8.911	12.373	156.339	17.130	1.134.841
	999		Otras Asignaciones.	960	0	742	0	738	906	0	0	0	0	0	3.346
		001	Asignmación Conductores Ley 20,157	960		742		738	906						3.346
		002													
			Nota: Incremento Asig. de Experiencia, Perfeccionamiento y Responsabilidad,												
			Art. 47, Ley No 19.070, se imputan en los conceptos de gastos correspondientes.												
002			Aportes del Empleador.	41.500	7.362	10.099	7.286	7.425	5.300	1.100	600	800	7.244	1.000	89.716
	001		A Servicios de Bienestar.	39.000											39.000
	002		Otras Cotizaciones Previsionales.	2.500	7.362	10.099	7.286	7.425	5.300	1.100	600	800	7.244	1.000	50.716
	003		Cotización Adicional, Art. 8, Ley Nº 18.566.												
003			Asignaciones por Desempeño.	44.980	87.853	33.657	41.259	49.649	21.430	3.935	2.450	2.277	49.973	2.620	340.083

	00	1	Desempeño Institucional.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº 20.008.													
		002	Bonificación Excelencia.													
	00	2	Desempeño Colectivo.	43.000	85.455	31.191	38.442	46.530	20.230	3.935	2.450	2.277	47.595	2.620	323.725	
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº 20.008.													
		002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo.													
		003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley Nº 19.813.	43.000	85.455	31.191	38.442	46.530	20.230	3.935	2.450	2.277	47.595	2.620	323.725	
	00	, ,	Desempeño Individual.	1.980	2.398	2.466	2.817	3.119	1.200	0	0	0	2.378	0	16.358	
	- 00	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal,	1.980	2.396	2.400	2.817	3.119	1.200				2.376		10.338	
			Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley Nº 19.070.													
		003	Asignación Variable por Desempeño Individual.													
		004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº 19.378, agrega Ley Nº 19.607.	1.980	2.398	2.466	2.817	3.119	1.200				2.378		16.358	
O	004		Remuneraciones Variables.	7.800	6.300	2.587	3.360	3.119	1.515	0	0	0	1.600	200	26.481	
	00	1	Asignación Artículo 12º Ley Nº 19.041.													
	00	2	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias.													
	00	3	Asignación Artículo 3º Ley Nº 19.264.													
	00	4	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas.													
	00	5	Trabajos Extraordinarios.	7.500	6.000	1.600	3.000	2.079	1.200				800	200	22.379	
	00	6	Comisiones de Servicios en el País.	300	300	987	360	1.040	315				800		4.102	
	00	7	Comisiones de Servicios en el Exterior.													
C	005		Aguinaldos y Bonos.	6.500	23.000	11.373	18.631	27.941	5.746	1.660	400	1.250	20.614	1.360	118.475	
	00	1	Aguinaldos.	2.000	8.000	4.620	5.990	4.059	1.300	500	120	300	3.386	160	30.435	
		001	Aguinaldo de Fiestas Patrias.	1.000	4.500	2.520	3.100	2.178	700	300	60	150	1.941	80	16.529	
		002	Aguinaldo de Navidad.	1.000	3.500	2.100	2.890	1.881	600	200	60	150	1.445	80	13.906	
	00	2	Bono de Escolaridad.	200	1.200	663	1.100	772	400		50	100	609	200	5.294	
	00	3	Bonos Especiales.	4.200	13.300	5.824	11.161	22.770	3.746	1.160	200	800	16.390	900	80.451	
		001	Bono Extraordinario Anual.	4.200	13.300	5.824	11.161	22.770	3.746	1.160	200	800	16.390	900	80.451	
	00	4	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad.	100	500	266	380	340	300		30	50	229	100	2.295	
03			Otras Remuneraciones.	15.000	159.980	101.585	102.665	96.727	52.000	9.500	0	5.000	95.119	0	637.576	
0	001		Honorarios a Suma alzada - Personas Naturales.	15.000	159.980	101.585	102.665	96.727	52.000	9.500	0	5.000	95.119	0	637.576	
1 1	00	1	Honorarios Dotación Establecimiento	10.000	115.091	78.585	81.665	86.727	48.000	8.000		3.000	83.527		514.595	

	ĺ		002	Honorarios reemplazos licencias Médicas	5.000	44.889	23.000	21.000	10.000	4.000	1.500		2.000	11.592		122.981	
		002	002	Honorarios Asimilados a Grados.	3.000	11.005	25.000	21.000	10.000	1.000	1.500		2.000	11.552		122.501	
		003		Jornales.													
		004															
				Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.													
		005		Suplencias y Reemplazos.													
		006		Personal a Trato y/o Temporal.													
		007		Alumnos en Práctica.													
		999		Otras.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			001	Asignación Art. 1, Ley Nº 19.464.													
			999	Otras.										0			
	04			Otros Gastos en Personal.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		001		Asignación de Traslado.													
			001	Asignación por Cambio de Residencia, Art. 97, letra c), ley Nº 18.883.	,												
		002		Dieta Parlamentaria.													
		003		Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones.													
		004		Prestaciones de Servicios Comunitarios.													
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.	209.745	504.387	344.241	252.580	278.943	82.186	49.260	8.982	253.936	300.582	505.550	2.790.392	
	01			Alimentos y Bebidas.	1.500	3.000	2.065	1.700	1.600	310	0	0	0	1.000	0	11.175	4
		001		Para Personas.	1.500	3.000	2.065	1.700	1.600	310	0	0	0	1.000	0	11.175	
		002		Para Animales.													
	02			Textiles, Vestuario y Calzado.	4.300	6.000	259	0	0	0	0	368	1.100	5.000	100	17.127	5
		001		Textiles y Acabados Textiles.									1.100			1.100	
		002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.	4.200	6.000	207					368		5.000	100	15.875	
		003		Calzado.	100		52									152	
	03			Combustibles y Lubricantes.	4.600	9.362	7.995	5.500	7.954	4.000	1.300	0	0	7.345	0	48.056	6
		001		Para Vehículos.	3.500	5.162	2.995	3.500	3.304	2.100	500			1.745		22.806	
		002		Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación.	100											100	
		003		Para Calefacción.	1.000	4.200	5.000	2.000	4.650	1.900	800			5.600		25.150	
		999		Para Otros.													
	04			Materiales de Uso o Consumo.	35.250	368.390	162.243	155.900	157.914	51.100	38.160	3.514	239.636	122.261	501.950	1.836.318	7
		001		Materiales de Oficina.	7.100	5.500	5.000	3.500	4.000	1.500	1.000		1.030	6.000	1.200	35.830	

1 1		1 1	1				ĺ	Î	ĺ	ĺ	ĺ	ĺ	Ì		ĺ	
	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza.													
	003		Productos Químicos Laboratorio									220.000			220.000	
	004		Productos Farmacéuticos.	16.500	303.760	130.000	126.400	126.500	33.400	30.780	3.214	0	93.844	500.000	1.364.398	
		001	Material de Farmacia		280.000	114.000	111.000	114.000	31.000	28.080			83.844	500.000	1.261.924	
		002	Material Dental	16.500	23.760	16.000	15.400	12.500	2.400	2.700	3.214		10.000		102.474	
	005		Materiales y Utiles Quirúrgicos.	1.000	45.930	20.000	20.300	18.750	13.000	3.780		15.000	14.417		152.177	
	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros.													
	007		Materiales y Utiles de Aseo.	3.000	5.000	2.000	3.000	3.100	1.100	1.000	300	1.400	2.500	500	22.900	
	008		Menaje para Oficina, Casino y Otros.		0	310									310	
	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.	4.000	2.000	2.200	1.000	2.200	1.000	700		2.000	1.500	50	16.650	
	010		Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles.	1.000	4.000	1.033	500	2.100	500	500		206	1.500	200	11.539	
	011		Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos.	1.000	200	1.000	500	250	200				1.500		4.650	
	012		Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos.	200	0	300		914					500		1.914	
	013		Equipos Menores.	1.400	1.000	200	300	100	200	400			500		4.100	
	014		Productos Elaborados de cuero, Caucho y Plástico.													
	015		Productos Agropecuarios y Forestales.													
	016		Materias Primas y Semielaboradas.													
	999		Otros.	50	1.000	200	400		200						1.850	
05			Servicios Básicos.	46.550	41.485	48.705	24.680	34.075	6.450	2.000	0	4.500	32.541	1.800	242.786	8
	001		Electricidad.	20.000	19.500	24.979	10.200	12.000	3.300	1.000		1.000	18.869		110.848	
	002		Agua	2.200	7.742	8.569	3.400	6.900	1.150	1.000		1.000	2.400		34.361	
	003		Gas.	800	0	2.064	480	700				1.000			5.044	
	004		Correo.	900	3	2.001	.50	, , , ,				2.000			900	
	005		Telefonía Fija.	4.500	4.000	3.100	7.500	4.000	2.000			1.000	4.000	600	30.700	
	006		Telefonía Celular.	2.400	0	3.100	7.500	1.000	2.000			1.000	1.000	300	2.400	
	007		Acceso a Internet.	15.750	4.550	9,993	3.100	5.001				500	4.631	1,200	44.725	
	008		Enlaces de Telecomunicaciones.	13.730	5.693	5.555	3.100	5.474				300	2.641	1.200	13.808	
	999		Otros.		3.033			J.7/7					2.071		13.000	
06				23.610	16.550	16.631	9.900	19.550	10.100	4.500	300	300	29.550	800	131.791	9
100	001		Mantenimiento y Reparaciones.	15.000	4.000	8.000	2.500	8.000	3.000	2.500	300	300	20.000	500	63.500	<del>_</del>
			Mantenimiento y Reparaciones de Edificios.											500		
	002		Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos.	5.000	6.500	2.065	1.800	3.100	3.500	1.000			4.000		26.965	

1	ı	1 1	1	i	ı	İ	1		i	ı		1 1	ĺ		i	
	003	3	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros.	200	400	516									1.116	
	004		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinarias y Equipos de Oficina.	400	400	50	100		400			150	250		1.750	
			Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos			30							250			
	005	5	de Producción.  Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y		0		1.000	0	500		300	150			1.950	
	006	5	Equipos.	1.000	5.000	5.000	4.000	6.450	1.400	1.000			5.000		28.850	
	007	,	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.	2.000	250	1.000	500	2.000	300				300	300	6.650	
	999	)	Otros.	10					1.000						1.010	
07			Publicidad y Difusión.	700	0	500	0	0	200	0	0	0	0	0	1.400	10
	001	L	Servicios de Publicidad.	500											500	
	002	2	Servicios de Impresión.													
	003	3	Servicios de Encuadernación y Empaste.													
	999	)	Otros.	200		500			200				0		900	
08			Servicios Generales.	35.950	39.500	94.793	40.700	45.600	3.450	500	4.700	4.200	95.607	900	365.900	11
	001		Servicios de Aseo.	1.000	6.100	48.000	3.000	4.600	1.500	500		2.000	48.984		115.684	
	002		Servicios de Vigilancia.	28.000	2,200	35.000	22.500	35.000	1.000			2.000	36.864	900	163.464	
	003	3	Servicios de Mantención de Jardines.													
	004	1	Servicios de Mantención de Alumbrado Público.													
	005	5	Servicios de Mantención de Semáforos.													
	006		Servicios de Mantención de Señalizaciones de Tránsito.													
	007	,	Pasajes, Fletes y Bodegajes.	3.500	5.200	3.793	5.200	2.700	950		4.700	200	1.759		28.002	
	008	3	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles.	3.000	26.000	8.000	10.000	3.300					8.000		58.300	
	009	)	Servicios de Pago y Cobranza.													
	010	)	Servicios de Suscripción y Similares.	450											450	
	011	Į.	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.													
	999	)	Otros.													
09			Arriendos.	35.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35.000	12
	001		Arriendo de Terrenos.													
	002	2	Arriendo de Edificios.	35.000											35.000	
	003	3	Arriendo de Vehículos.													
	004	<u> </u>	Arriendo de Mobiliario y Otros.													
	005	<u> </u>	Arriendo de Maquinas y Equipos.													
	006	,	Arriendo de Equipos Informáticos.													

		999	Otros.													
1	0		Servicios Financieros y de Seguros.	1.000	200	1.000	600	150	200	0	0	0	1.000	0	4.150	13
		001	Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores.													<u> </u>
		002	Primas y Gastos de Seguros.	1.000	200	1.000	600	150	200				1.000		4.150	
		003	Servicios de Giros y Remesas.													I
		004	Gastos Bancarios.													<u> </u>
		999	Otros.													<u> </u>
1	1		Servicios Técnicos y Profesionales.	18.200	18.000	7.250	10.300	10.500	4.726	2.500	0	4.000	4.778	0	80.254	14
		001	Estudios e Investigaciones.													<u> </u>
		002	Cursos de Capacitación.	9.000			0								9.000	
		003	Servicios Informáticos.	7.000	500	250	300	1.000	151			4.000	938		14.139	<u> </u>
		999	Otros.	2.200	17.500	7.000	10.000	9.500	4.575	2.500			3.840		57.115	
1	2		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo.	3.085	1.900	2.800	3.300	1.600	1.650	300	100	200	1.500	0	16.435	15
		001	Gastos Reservados.													<u></u>
		002	Gastos Menores.	2.600	1.400	1.800	1.800	1.600	1.650			200	1.500		12.550	
		003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial.													<u> </u>
		004	Intereses, Multas y Recargos.													<u> </u>
		005	Derechos y Tasas.													
		006	Contribuciones.													
		999	Otros.	485	500	1.000	1.500	0		300	100				3.885	
26			C X P. OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	1		Devoluciones													<u></u>
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	1		Terrenos.													<u> </u>
0	2		Edificios.													
0	3		Vehículos.													<u> </u>
0	4		Mobiliario y Otros.													<u> </u>
0	5		Maquinarias y Equipos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<u> </u>
		001	Maquinas y Equipos de Oficina.													<b> </b>
		002	Maquinarias y Equipos para la Producción.													<u> </u>
		999	Otras.													<u> </u>

	06	Ī	Equipos Informáticos.	0	o	0	0	o	0			0	١ ,	,	0	
	06	001		•			U	- 0		,			,			
		001	Equipos Computacionales y Periféricos.													
		002	Equipos Computacionales para Redes Informáticas	_	_	_		_	_	_	_	_	_	_	_	
	07			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		001	Programas Computacionales.	-												
		002	Sistemas de Información.	-												<u> </u>
	99		Otros Activos No Financieros.	-												<u> </u>
34			SERVICIO DE LA DEUDA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<u> </u>
	01		Amortización Deuda Interna.													
		001	Rescate de Valores.													
	_	002	Empréstitos.													<u> </u>
		003	Créditos de Proveedores.													
	02		Amortización Deuda Externa.													
		001	Rescate de Valores.													
		002	Empréstitos.													
		003	Créditos de Proveedores.													
	03		Intereses Deuda Interna.													
		001	Por Emisión de Valores.													
		002	Empréstitos.													
		003	Créditos de Proveedores.													
	04		Intereses Deuda Externa.													
		001	Por Emisión de Valores.													
		002	Empréstitos.													
		003	Créditos de Proveedores.													
	05		Otros Gastos Financieros Deuda Interna.													
		001	Por Emisión de Valores.													
		002	Empréstitos.													
	7	003	Créditos de Proveedores.													1
	06	003														
	06	001	Otros Gastos Financieros Deuda Externa.													
	$\dashv$	001	Por Emisión de Valores.	-												+
		002	Empréstitos.													

		003		Créditos de Proveedores.													
	07			Deuda Flotante.													
35				SALDO FINAL DE CAJA.													
				TOTAL GASTOS (M\$)	1.442.960	3.326.865	2.285.914	1.960.129	2.081.542	537.102	160.432	97.351	433.501	1.577.561	548.479	14.451.83 6	<u> </u>

Se pone en votación para acuerdo el presupuesto del Departamento Cementerio Municipal para el año 2018, propuesto por el Sr. Alcalde.

**ACUERDO N° 845/17.** El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el presupuesto del Departamento de Cementerios para el año 2018, en la forma propuesta por el Sr. Alcalde, como se indica.

## PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2018 DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS

## **INGRESOS**

SUBT.	ITEM	ASIG		DENOMINACION	EFECTIVO	ESTIMACIÓN	TOTAL	PROYECTO PPTO.
03			ASIG	TRIBUTO SOBRE USO BIENES Y REALIZACION ACTIVIDADES	174.792	JULIO -DIC. 174.208	2017 349.000	381.000
	01			PAT. Y TASAS POR DERECHOS	174.792	174.208	349.000	381.000
		003		OTROS DERECHOS	174.792	174.208	349.000	381.000
			999	Otros	174.792	174.208		381.000
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.410	99.353	194.763	234.631
	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS				
		007	999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	4.528	8.472	13.000	13.000
		101		De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	90.882	90.881	181.763	221.631
06				RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.888	25.112	36.000	37.000
	01			ARRIENDOS DE ACTIVOS NO FINANCI	4.778	13.722	18.500	19.000
	99			OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.110	11.390	17.500	18.000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	502	5.498	6.000	8.000
	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	-	3.500	3.500	4.000
		001		Reembolsos Art.4 Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Unico	-	3.500	3.500	4.000
	99			OTROS	502	1.998	2.500	4.000
		999		Otros	502	1.998	2.500	4.000
10				VENTA DE ACTIVOS NO FINAN - CIEROS	-	-	-	-
	03			VEHICULOS	-	-	-	-
<i>15</i>				SALDO INICIAL DE CAJA	113.786	-	113.786	-
				TOTAL INGRESOS M\$	395.378	304.171	699.549	660.631

## **GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	SUB-	DENOMINACION	EFECTIVO	ESTIMACIÓN	TOTAL	PROYECTO
			ASIG		ENERO.JUNIO	JULIO-DIC	2017	PPTO. 2018
21				GASTOS EN PERSONAL	221.308	329.553	550.861	559.575
	01	004	006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	-	500	500	490
	03			OTRAS REMUNERACIONES	221.308	329.053	550.361	559.085
	03	001		Honorarios a Suma Alzada-Personas	1.919	2.281	4.200	4.160
		004		Remu. Regul. por el Códig.Trabajo	219.389	326.772	546.161	554.925
			001	Sueldos	184.141	237.852	421.993	444.726
			002	Aportes del Empleador	6.847	6.893	13.740	14.123
			003	Remuneraciones Variables	23.303	72.721	96.024	83.200
			004	Aguinaldos y Bonos	5.098	9.306	14.404	12.876
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18.241	104.947	123.188	89.056
						250	250	450
	01	001		Alimentos y Bebidas		<b>350</b> 350	<b>350</b>	<b>450</b> 450
	02	001		Para Personas  Textiles, Vestuarios y Calzado	2.883	<b>5.617</b>	8.500	
	UZ.	001		Textiles y Acabados Textiles	238	762	1.000	1.000
		002		Vestuario, Accesorios y Prendas divers.	1.632	3.368		5.000
		003		Calzado	1.013	1.487	2.500	2.800
	03			Combustible y Lubricantes	518	2.482	3.000	3.000
		001		Para Vehículos	246	1.754	2.000	2.000
		002		Para Maquinarias	272	728	1.000	1.000

04		Materiales de Uso o Consumo	5.787	19.725	25.512	15.600
	001	Materiales de Oficina	94	1.906	2.000	1.000
	004	Productos Farmacéuticos		- 500	500	500
	006	Fertiliz.Insecticidas,Fungisidas y Otros	56	1.944	2.000	1.000
	007	Materiales y Utiles de Aseo	620	1.380	2.000	2.000
	800	Menaje para Oficina, Casino y Otros		- 500	500	500

	009	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales	1.646	354	2.000	2.000
	010	Mat.para Mant. Y Reparac.de Inmuebles	1.313	3.581	4.894	3.000
	011	Repuestos y Accesorios para Manteni- miento y Reparaciones de Vehículos	-	600	600	600
	012	Otros Mat., Repues. y Utiles diversos	2.058	1.942	4.000	3.000
	999	Otros	-	7.018	7.018	2.000
05		Servicios Básicos	6.277	11.449	17.726	20.506
	001	Electricidad	2.115	4.885	7.000	7.000
	002	Agua	2.256	1.744	4.000	6.000
	003	Gas	35	365	400	1.000
	004	Correo		226	226	300
	005	Telefonía Fija	470	1.030	1.500	1.000
	006	Telefonía Celular	304	496	800	800
	007	Acceso a Internet	1.097	1.903	3.000	4.000
	999	Otros	-	800	800	406
06		Mantenimientos y Reparaciones	261	15.039	15.300	8.300
	001	Mantenimiento y Reparac.Edificaciones	-	4.000	4.000	1.000
	002	Mantenimiento y Reparac. De Vehículos	-	800	800	800
	003	Manten.y Reparac. Mobil. y otros	_	1.000	1.000	1.000
	004	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Oficina	-	500	500	500
		Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Oficina  Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.	228		500	500 2.500
	004		228	500		
	004	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.	228	500 2.272	2.500	2.500
	004	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos	-	500 2.272 3.000	2.500	2.500 1.000
07	004 005 006 007	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos	-	500 2.272 3.000 467	2.500 3.000 500	2.500 1.000 500 1.000
07	004 005 006 007	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos  Otros	33	500 2.272 3.000 467 3.000 <b>4.859</b>	2.500 3.000 500 3.000	2.500 1.000 500 1.000
07	004 005 006 007 999	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos  Otros  Publicidad y Difusión	33 - <b>641</b>	500 2.272 3.000 467 3.000 <b>4.859</b>	2.500 3.000 500 3.000 <b>5.500</b>	2.500 1.000 500 1.000 <b>4.500</b>
07	004 005 006 007 999	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos  Otros  Publicidad y Difusión  Servicios y Publicidad	33 - <b>641</b> 595	500 2.272 3.000 467 3.000 <b>4.859</b> 2.405	2.500 3.000 500 3.000 5.500 3.000	2.500 1.000 500 1.000 <b>4.500</b> 2.000
07	004 005 006 007 999 001	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos  Otros  Publicidad y Difusión  Servicios y Publicidad  Servicios de Impresión	33 - <b>641</b> 595	500 2.272 3.000 467 3.000 4.859 2.405	2.500 3.000 500 3.000 5.500 3.000 700	2.500 1.000 500 1.000 4.500 2.000 700
07	004 005 006 007 999 001 002 003	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos  Otros  Publicidad y Difusión  Servicios y Publicidad  Servicios de Impresión  Servicios de Encuadernac. y Empaste	33 - <b>641</b> 595	500 2.272 3.000 467 3.000 4.859 2.405 654 800	2.500 3.000 500 3.000 5.500 3.000 700	2.500 1.000 500 1.000 4.500 2.000 700 800
	004 005 006 007 999 001 002 003	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos  Otros  Publicidad y Difusión  Servicios y Publicidad  Servicios de Impresión  Servicios de Encuadernac. y Empaste  Otros	- 33 - <b>641</b> 595 46	500 2.272 3.000 467 3.000 4.859 2.405 654 800 1.000 19.863	2.500 3.000 500 3.000 5.500 3.000 700 800 1.000	2.500 1.000 500 1.000 4.500 2.000 700 800 1.000
	004 005 006 007 999 001 002 003 999	Mant.y Repar.Máqui.y Equipos Producc.  Mant.y Repar.de otras Máqui.y Equipos  Mant.y Repar.de Equipos Informáticos  Otros  Publicidad y Difusión  Servicios y Publicidad  Servicios de Impresión  Servicios de Encuadernac. y Empaste  Otros  Servicios Generales	- 33 - <b>641</b> 595 46	500 2.272 3.000 467 3.000 4.859 2.405 654 800 1.000 19.863	2.500 3.000 500 3.000 5.500 3.000 700 800 1.000 20.500 4.000	2.500 1.000 500 1.000 4.500 2.000 700 800 1.000 11.500

1			1				l [
		007	Pasajes, Fletes, y Bodegajes	311	689	1.000	1.000
		010	Serv. De Suscripción y similares	_	1 500	1.500	1.500
		010	Serv. De Suscripcion y similares		1.500	1.500	1.500
		999	Otros	326	10.674	11.000	4.000
	09		Arriendos	511	9.989	10.500	5.000
		002	Arriendo de Edificios	-	-	-	-
		003	Arriendos de Vehiculos	-	2.500	2.500	1.000
		005	Arriendos de Máquinas y Equipos	511	4.489	5.000	3.000
		000	7 arrendes de Fraquinas y Equipos	011			
		999	Otros	-	3.000	3.000	1.000
	10		Servicios Financieros y de Seguros	-	2.900	2.900	2.900
		002	Drivers y Castes de Casures	_	2.500	2.500	2.500
		002	Primas y Gastos de Seguros		2.300	2.300	2.300
		999	Otros	-	400	400	400
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	_	11.900	11.900	7.000
					2.000	2.000	2.000
		001	Servicios de Investigación	-	3.000	3.000	2.000
		002	Cursos de Capacitación	-	5.000	5.000	3.000
		003	Servicios Informáticos	_	1.000	1.000	1.000
		005	Scivicios mornadicos				
		999	Otros	-	2.900	2.900	1.000
	12		Otros Gastos en Bie. y Serv.Consu	726	774	1.500	1.500
		202		726	774	1.500	1.500
		002	Gastos Menores	720	774	1.500	1.500
		999	Otros	-	-	-	-
23			PRESTACIONES DE SEGUR. SOCIAL	-	-	-	-
	01	004	Prestaciones Previsionales  Desahucios e Indemnizaciones	_	_	_	
		004	Desarracios e friderimizaciones				
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTE	-	-	-	-
25			INTEGRO AL FISCO		_	_	
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	-	3.000	3.000	2.000
		001	Devoluciones	-	3.000	3.000	2.000

27		APORTE FISCAL LIBRE	1	-	-	-
28		APOR.FISCAL P/ SERV.DE LA DEUDA	,	-	-	-
29		ADQ.DE ACTIVOS NO FINANCIE	6.075	16.425	22.500	10.000
	01	Terrenos	-	-	-	-
	02	Edificios	-	-	_	-
	03	Vehículos	ı	-	-	-
	04	Mobiliario y Otros			3.500	

				1.478	2.022		2.000
	05		Máquinas y Equipos	1.492	9.508	11.000	5.000
		001	Máquinas y Equipos de Oficina	-	2.000	2.000	2.000
		002	Maquinas y Equipos p/ la Producción	1.492	3.508	5.000	2.000
		999	Otras	_	4.000	4.000	1.000
	06		Equipos Informáticos	704	4.296	5.000	2.000
		001	Equipos Computac.y Periféricos	704	3.296	4.000	2.000
		002	Equipos de Comun.para Redes Informat	-	1.000	1.000	-
	07		Programas Infórmaticos	2.401	599	3.000	1.000
		001	Programas Computacionales	2.401	599	3.000	1.000
		002	Sistemas de Información				
30			ADQUIS. DE ACTIVOS FINANCIEROS				
31			INICIATIVAS DE INVERSION	-			
32			PRESTAMOS	-			
33			TRANSFERENCIA DE CAPITAL	-			
34			SERVICIO DE LA DEUDA	-			
35			SALDO FINAL DE CAJA				
			TOTAL GASTOS M\$	245.624	453.925	699.549	660.631

Se levanta la sesión a las 20.07 horas.